

CUADERNO DE TRABAJO

LIDERAZGO POLÍTICO DE LAS MUJERES Y GESTIÓN MUNICIPAL INCLUSIVA



**Participa
Mujer**

JULIO 2024



UNIÓN EUROPEA



Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad
de Género y el Empoderamiento de las Mujeres

CRÉDITOS

Liderazgo político de las mujeres y gestión municipal inclusiva. Cuaderno de trabajo. PNUD Guatemala (2024). María Orella, coordinadora proyecto / Linsleyd Tillit, consultora/ Participemos, decidamos y lideremos, proyecto. Guatemala, 2024.

89 páginas en la versión digital;
Primera edición, versión resumida, julio 2024
200 ejemplares impresos
Editorial Serviprensa, S. A.

Ana María Díaz,
Representante Residente, PNUD Guatemala

Gloria Carrera Massana,
Representante de País, ONU Mujeres Guatemala

Elaboración de contenidos: Linsleyd Tillit, consultora
Revisión técnica: equipo técnico del PNUD, María Orella, Sofía Vásquez y Lilia del Río.
Edición: Belinda Ramos
Diseño y diagramación: Ana Paula Alvarado Cárdenas
Recursos ilustrativos: <https://www.freepik.com/author/vectorjuice>
Fotografías: Lucía Mayorga y Lilian Quinteros

Las ideas expresadas en esta publicación pertenecen a la autora y no necesariamente representan las opiniones del PNUD, de ONU Mujeres o de la UE. Esta publicación puede ser utilizada libremente para propósitos no comerciales y de uso justo. Cualquier otro uso debe ser autorizado de manera escrita por PNUD, previa presentación de una solicitud de permiso escrita. Todo uso del contenido, en su totalidad o por partes, en copias impresas o electrónicas, e inclusive en cualquier forma de visualización en línea, deberá incluir la atribución y/o reconocimiento al PNUD, a ONU Mujeres y a la UE por su publicación original.

© PNUD, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en Guatemala

Julio 2024



CUADERNO DE TRABAJO

**LIDERAZGO POLÍTICO DE
LAS MUJERES Y GESTIÓN
MUNICIPAL INCLUSIVA**

Guatemala, julio 2024



PRESENTACIÓN INSTITUCIONAL

El Proyecto «Participa Mujer. Participemos, decidamos y lideremos: por una plena y efectiva participación de las mujeres en Guatemala» es un proyecto liderado por la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU Mujeres), en alianza con el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), gracias al apoyo estratégico y financiamiento de la Unión Europea (UE). Este proyecto tiene como objetivo contribuir al cambio de normas discriminatorias que afectan a las mujeres en la vida pública y fortalecer el liderazgo y las capacidades de gestión inclusiva de las mujeres electas como diputadas, alcaldesas y concejales para el periodo 2024-2027, a nivel nacional, departamental y municipal.

Mediante procesos de diálogo e intercambio de experiencias, la formación y herramientas pedagógicas con enfoques de derechos humanos, género, interculturalidad e interseccionalidad y a través del establecimiento de alianzas con instituciones que trabajan por la promoción de la participación política y el liderazgo de las mujeres, el proyecto se enfoca en el fortalecimiento de mecanismos institucionales de respuesta a las violencias políticas por razón de género y en la mejora de la plena y efectiva participación de las mujeres en la vida pública. Se desea así, contribuir a la gobernabilidad democrática en Guatemala.

Durante el año 2024, se desarrolló un curso formativo para diputadas electas y sus asesoras, y otro curso para alcaldesas y concejales. Asimismo, se produjeron recursos audiovisuales para situar y propiciar el debate en la sociedad sobre la participación de las mujeres en política y generar así espacios para las voces de mujeres electas a cargos públicos. Partiendo de esta base, la presente caja de herramientas busca fortalecer los conocimientos, habilidades y herramientas para robustecer el liderazgo transformador y las capacidades de las mujeres para una gestión inclusiva. Se promueve que desarrollen agendas parlamentarias y municipales orientadas a promocionar y avanzar en su empoderamiento político de desarrollo integral, en la reducción de las brechas y, en definitiva, avanzar hacia la igualdad entre hombres y mujeres.

La Caja de Herramientas consiste en dos cuadernos. El primer cuaderno, titulado «Liderazgo y gestión parlamentaria inclusiva», se estructura en cinco módulos. Estos están dedicados a abordar conceptos, herramientas y experiencias de las parlamentarias en materia de gestión parlamentaria inclusiva; presupuestos y fiscalización con enfoque de género; violencia política por razón de género contra las mujeres; liderazgo transformador; uso de tecnologías de la información y herramientas para una comunicación inclusiva y estratégica; e incidencia y vinculación con la sociedad civil para el impulso de una agenda legislativa a favor de los derechos humanos de las mujeres y la igualdad de género.

El segundo cuaderno, sobre «Liderazgo político de las mujeres y gestión municipal inclusiva» se estructura en cuatro módulos. En el mismo se abordan conceptos y herramientas en materia de gestión municipal inclusiva; autonomía municipal; coordinación interinstitucional para el desarrollo local; presupuesto municipal con enfoque de género; y mecanismos de transparencia y para el avance de los derechos humanos de las mujeres, la igualdad y la equidad entre hombres y mujeres. Asimismo, se contemplan algunas pautas para la construcción de agendas locales para el desarrollo integral de las mujeres y buenas prácticas en el ámbito municipal para la igualdad de género.

Se espera que esta caja de herramientas sea de utilidad para enriquecer los procesos de fortalecimiento del liderazgo de las mujeres y seguir avanzando en la gestión parlamentaria y municipal inclusivas.

Ana María Díaz
Representante PNUD
Guatemala

Gloria Carrera Massana
Representante ONU Mujeres
Guatemala

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

ANAM	Asociación Nacional de Municipalidades
Asmugon	Asociación Nacional de Mujeres en el Gobierno Municipal
Cacif	Comité Coordinador de Asociaciones Agrícolas, Comerciales, Industriales y Financieras
Caimi	Centro de Atención Integral Materno Infantil
Caimu	Centros de Apoyo Integral a Mujeres Sobrevivientes de Violencia
CEDAW	Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres
CGC	Contraloría General de Cuentas
Cocode	Consejo Comunitario de Desarrollo
Codede	Consejo Departamental de Desarrollo
Codefem	Colectiva para la Defensa de los Derechos Humanos de las Mujeres
Codet	Control de Desembolsos y Transferencias a los Consejos Departamentales de Desarrollo
Comude	Consejo Municipal de Desarrollo
Conadi	Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad
Conaprevi	Coordinadora Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar y contra las Mujeres
Coredur	Consejo Regional de Desarrollo Urbano y Rural
CPEG	Clasificador Presupuestario con Enfoque de Género
CSW	Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer
Daafim	Dirección de Asistencia a la Administración Financiera Municipal
Dafim	Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal
DEMI	Defensoría de la Mujer Indígena
DMM	Dirección Municipal de la Mujer
DMP	Dirección Municipal de Planificación
DPI	Documento Personal de Identificación
DTP	Dirección Técnica del Presupuesto
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
FNM	Foro Nacional de la Mujer
ISR	Impuesto sobre la Renta
IUSI	Impuesto Único sobre Inmuebles
IVA	Impuesto al Valor Agregado
MAGA	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación
Mides	Ministerio de Desarrollo Social
Mineco	Ministerio de Educación
Mipymes	Micro, pequeñas y medianas empresas
OMJ	Oficina Municipal de la Juventud
OMJNA	Oficina Municipal de Juventud, Niñez y Adolescencia
OMM	Oficina Municipal de la Mujer

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

OMNA	Oficina Municipal de la Niñez y Adolescencia
ONAM	Oficina Nacional de la Mujer
ONG	Organización no Gubernamental
ONU Mujeres	Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres
OSC	Organización de la sociedad civil
Parlacén	Parlamento Centroamericano
PDM	Plan de Desarrollo Municipal
PEI	Plan Estratégico Institucional
PEO	Plan de Equidad de Oportunidades
PNPDIM	Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
POA	Plan Operativo Anual
POM	Plan Operativo Multianual
SBS	Secretaría de Bienestar Social
SCDUR	Sistema de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural
SCEP	Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia
Segeplán	Secretaría General de Planificación y Programación de la Presidencia
Seprem	Secretaría Presidencial de la Mujer
Sicoín	Sistema de Contabilidad Integrada
Sicoín GL	Sistema de Contabilidad Integrada de los Gobiernos Locales
SNIP	Sistema Nacional de Inversión Pública
SOSEA	Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Alcalde
SOSEP	Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República de Guatemala
TIC	Tecnologías de la Información y Comunicación
TSE	Tribunal Supremo Electoral
UE	Unión Europea
USAC	Universidad de San Carlos de Guatemala
USAID	Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (siglas en inglés)
UTD	Unidad Técnica Departamental
VCM	Violencia contra la Mujer

ÍNDICE DE CONTENIDO

Presentación institucional	2
Siglas y acrónimos	3
Resumen ejecutivo	7
Presentación de contenido	8
Módulo 1 Llegué, estoy en el Concejo ¿y ahora qué hago? El abc de la gestión municipal	10
1. El Gobierno municipal y el municipio	12
2. El Concejo Municipal: integración y funciones	14
3. Planificando el desarrollo integral del municipio.....	14
Módulo 2 El presupuesto y el financiamiento para el desarrollo municipal con enfoque inclusivo	22
1. Los presupuestos nacional y municipal	23
2. Etapas para la elaboración del presupuesto municipal.....	26
3. El clasificador presupuestario con enfoque de género	28
4. Mecanismos de transparencia en la gestión municipal.....	32
5. Mecanismos de participación ciudadana en la gestión municipal: el sistema de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural	32
6. Portales electrónicos vinculados al presupuesto municipal	38
Módulo 3 Mecanismos para el avance de las mujeres	48
1. Mecanismos nacionales para el avance de los derechos de las mujeres.....	50
2. Mecanismos locales para el avance de los derechos de las mujeres.....	52
Módulo 4 Derechos humanos de las mujeres	60
1. Derechos humanos de las mujeres	61
2. Igualdad y equidad	65
3. Participación política y ciudadana de las mujeres.....	66
4. Violencia contra las mujeres en política.....	70
5. Incidencia política	71
6. Agendas locales para la igualdad.....	72
7. Propuesta para la construcción de agendas mínimas locales para el avance de las mujeres	73
8. Buenas prácticas para la incorporación del enfoque de género en el Gobierno municipal	74
9. ¿Cómo seguimos avanzando?.....	77
Referencias	86
Anexo	89

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1.	Ciclo de presupuesto a nivel nacional	24
Figura 2.	Ruta crítica para la vinculación de las estructuras presupuestarias, gobiernos locales	29
Figura 3.	Componentes del clasificador presupuestario	29
Figura 4.	Beneficiarios del CPEG	29
Figura 5.	Niveles del SCDUR	33
Figura 6.	Meses de elección de los sectores no gubernamentales en el SCDUR	33
Figura 7.	Integrantes del SCDUR	35
Figura 8.	Pasos para la formulación y aprobación de proyectos en el marco del SCDUR	37
Figura 9.	Funciones de la Dirección Municipal de la Mujer	54
Figura 10.	Prioridades a atender por la Dirección Municipal de la Mujer	54
Figura 11.	Acciones de la Dirección Municipal de la Mujer	54
Figura 12.	Igualdad y equidad	66
Figura 13.	Participación en el SCDUR por género, 2016-2022	68
Figura 14.	Pasos para una incidencia política exitosa.....	72

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1.	Fechas y momentos clave del ciclo de presupuesto	25
Tabla 2.	Presupuesto etiquetado por el CPEG, 2019-2023 (en Quetzales)	31
Tabla 3.	Sectores participantes en los distintos niveles del SDUR	34
Tabla 4.	Portales electrónicos para monitorear ingresos y egresos municipales	38
Tabla 5.	Enlaces y descripción de las leyes de descentralización	42
Tabla 6.	Cantidad de postulaciones de mujeres y hombres por tipo de elección (elecciones 2023).....	66
Tabla 7.	Cantidad de adjudicaciones de mujeres por cargo municipal.....	67

RESUMEN EJECUTIVO

El presente cuaderno de trabajo, sobre liderazgo político de las mujeres y gestión municipal inclusiva es parte de una caja de herramientas en el marco del Proyecto «Participa Mujer. Participemos, decidamos y lideremos: por una plena y efectiva participación de las mujeres en Guatemala», impulsado por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer (ONU Mujeres), con el apoyo financiero de la Unión Europea (UE), para la promoción de la participación política de las mujeres en la vida pública de Guatemala y el fortalecimiento de su liderazgo. Su objetivo es aportar un conjunto de herramientas para potenciar las capacidades, el liderazgo y la gestión municipal inclusiva de las autoridades municipales electas para el periodo 2024-2027. Con el mismo, se busca fortalecer la gobernanza democrática en Guatemala, contribuyendo a robustecer los mecanismos institucionales locales y a mejorar la plena y efectiva participación de las mujeres en la vida pública.

El cuaderno se estructura en cuatro módulos que ofrecen pautas y orientaciones diseñadas para fortalecer los conocimientos y capacidades de las mujeres que ocupan cargos en las corporaciones municipales. Pedagógicamente, se orienta por el modelo de aprendizaje a lo largo de toda la vida. Parte de la activación de saberes existentes, las experiencias de aprendizaje y la motivación para investigar y profundizar en las temáticas que se abordan en los diferentes módulos, con el fin de transformar la realidad de las mujeres en la sociedad, mediante el conocimiento de sus derechos, su ejercicio pleno y la defensa de los derechos humanos de otras mujeres, promoviendo un cambio transformador. Es por ello que, a lo largo del cuaderno, se invita constantemente a la reflexión, a compartir con otras mujeres, al descubrimiento de nuevos conocimientos y a hacer nuevas propuestas.

PRESENTACIÓN DE CONTENIDO

La participación de las mujeres en espacios de toma de decisiones en todos los ámbitos (nacional, regional, local, urbano y rural) es escasa. En el ámbito local ocurre la mayor desigualdad de género. En el proceso electoral de 2023 para los cargos de las 340 corporaciones municipales, únicamente fueron electas doce alcaldesas, de las cuales solo una es mujer indígena, lo que refleja la gran desigualdad de las mujeres electas en relación con los hombres en lo que se refiere a la ocupación de cargos de elección popular a nivel municipal.

Por lo general, las mujeres y el ejercicio de su liderazgo enfrentan diferentes barreras (invisibles y visibles) que las han obligado a permanecer en espacios tradicionalmente asociados al trabajo de cuidados. Estas barreras o dificultades, como las institucionales y familiares, les limitan a contar con ingresos propios y las excluyen del ámbito de la toma de decisiones en la esfera pública.

El presente cuaderno de trabajo sobre **liderazgo político de las mujeres y gestión municipal inclusiva** tiene como propósito proporcionar a las mujeres electas, o que ocupen cargos dentro de las corporaciones municipales, un conjunto de herramientas para potenciar sus capacidades y habilidades en la gestión municipal. La gestión municipal se refiere a todas las acciones enfocadas en gobernar, dirigir, ordenar, disponer, organizar y administrar las necesidades y recursos de un municipio ejercidas a través de un cargo municipal.

El cuaderno se estructura en cuatro módulos en los que se encontrarán conceptos clave, herramientas, ejercicios didácticos y experiencias. El **Módulo 1** trata sobre el **Gobierno municipal** y cómo las mujeres han accedido a él, el funcionamiento de la administración pública en el municipio, los límites de la autonomía municipal y la relación que existe entre el municipio y las instancias del Gobierno central.

En el **Módulo 2** se abordan temáticas relacionadas al **presupuesto municipal**. Se responden preguntas como ¿de dónde vienen los recursos del municipio?, ¿cómo se pueden fortalecer las finanzas municipales?, ¿cómo se incrementan los ingresos propios del municipio?, ¿cómo se invierten los recursos del municipio, desde una mirada estratégica que permita el desarrollo integral de la población?, ¿qué es el Clasificador Presupuestario con Enfoque de Género?, ¿qué es el sistema de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural?, y ¿qué son los portales de transparencia y para qué sirven?

El **Módulo 3** está dedicado a conocer cómo a través de la gestión municipal se pueden atender las necesidades de las mujeres. Se abordan los **mecanismos nacionales y locales para el avance de los derechos de las mujeres**, la función de la Dirección Municipal de la Mujer (DMM), la diferencia que hay entre la Comisión de la Mujer del Concejo Municipal y la Comisión de la Mujer del Consejo de Desarrollo, el fortalecimiento de la participación política y ciudadana de las mujeres y la violencia política contra las mujeres.

Finalmente, el **Módulo 4** trata sobre **los derechos de las mujeres, la diferencia que hay entre equidad e igualdad y por qué se habla de interseccionalidad de derechos**. En este módulo también se propone una ruta metodológica para la construcción de agendas locales para el desarrollo integral de las mujeres y se identifican buenas prácticas para la igualdad de género en el Gobierno municipal.

Al momento de la elaboración de este cuaderno, la Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres (PNPDIM) y el Plan de Equidad de Oportunidades (PEO) 2008-2023 se encuentran en un proceso de actualización a través de consultas territoriales. Pero, según el Punto Resolutivo 2 del Acta 04-2023 del Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural (Conadur), «Este Consejo insta a las entidades

del ejecutivo y gobiernos locales, a continuar desarrollando acciones para la implementación de la Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres 2008-2023 (PNPDIM), así como participar activamente en el proceso de evaluación y actualización de la misma, previsto a desarrollarse en el año 2024». Por lo tanto, el contenido de la política sigue teniendo validez como instrumento orientador en materia de derechos humanos de las mujeres a nivel nacional y territorial.

Conceptualmente, el cuaderno contempla cinco enfoques básicos orientadores: el de los derechos humanos, el de género, los de la interseccionalidad, interculturalidad y el enfoque de la gestión municipal inclusiva.

Pedagógicamente, el cuaderno se orienta por el modelo de aprendizaje a lo largo de toda la vida: «*aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a vivir juntas y aprender a ser*». Promueve la activación de saberes existentes, las experiencias de aprendizaje y la motivación para investigar y profundizar en las temáticas que se abordan en los diferentes módulos, con el fin de transformar la realidad de las mujeres en la sociedad, mediante el conocimiento de sus derechos, su ejercicio pleno y la defensa de los derechos humanos de otras mujeres, propiciando un cambio transformador.

Del mismo modo, son importantes los aportes de la pedagogía feminista, crítica y del modelo de aprendizaje con mujeres adultas y con diversas identidades. La idea es activar los saberes existentes, relatar nuestras propias experiencias, conocer nuevas experiencias de aprendizaje y llevar a la práctica nuevos conocimientos reflexionando sobre lo aprendido y comprometiéndose a llevarlos a cabo para lograr un cambio transformador que tanto necesitan los distintos territorios de Guatemala.

A lo largo del cuaderno, se invita constantemente a la reflexión, a compartir con otras mujeres, al descubrimiento de nuevos conocimientos y a hacer nuevas propuestas. En este sentido, los

íconos utilizados son los siguientes:



Hace referencia a los test de conocimientos iniciales y finales que se proporcionan en los módulos para la autoevaluación del aprendizaje. Las respuestas correctas de cada test aparecen al final del cuaderno en un anexo.



Resalta conceptos, ideas fuertes o de especial relevancia en el proceso de aprendizaje.



Indica el acceso a documentos y herramientas pedagógicas en línea: legislación, referencia a otros documentos para el análisis, otras experiencias sistematizadas, etcétera.



Señala una parada para hacer alguna reflexión o ejercicio sobre los contenidos que se van desarrollando.



Recordatorios y voces de las mujeres que expresan su opinión y análisis de los distintos asuntos que se tratan en el cuaderno.

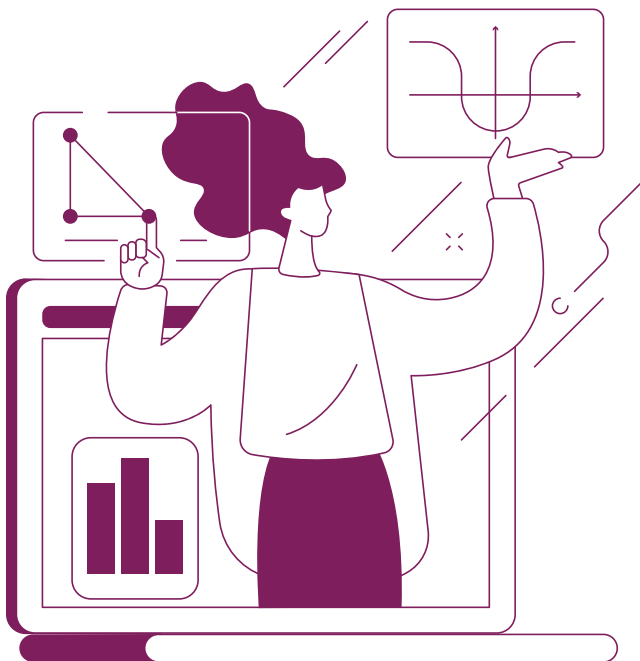
Se espera que este cuaderno de trabajo ayude a que la experiencia del ejercicio del cargo en el Gobierno municipal sea exitosa, a nivel personal y colectivo, porque *Cuando avanza una, ¡avanzamos todas!*

MÓDULO 1 - LLEGUÉ, ESTOY EN EL CONCEJO ¿Y AHORA QUÉ HAGO? EL ABC DE LA GESTIÓN MUNICIPAL

¡Bienvenida!

Usted ha sido electa como alcaldesa, síndica o concejala de su municipio. Si ocupa un cargo de dirección en la municipalidad y quiere fortalecer sus conocimientos sobre el municipalismo desde los enfoques de derechos humanos de las mujeres, de género, de interseccionalidad e interculturalidad, ¡entonces este cuaderno es para usted!

En este módulo se abordarán los conceptos sobre gestión municipal inclusiva, el gobierno municipal y la coordinación entre las instituciones del gobierno central y del gobierno local.



A continuación, encontrarás un test de conocimientos iniciales y finales sobre el tema que se desarrollará en este módulo. Coloque falso (F) o verdadero (V) en cada una de las afirmaciones que se presentan (segunda columna). Cuando finalice el módulo complete la columna tercera para que pueda comparar sus conocimientos iniciales con los aprendidos a lo largo del módulo.

Test de conocimiento (módulo 1)	Inicial		Final	
	V	F	V	F
1. Los municipios de la República son autónomos porque eligen a sus propias autoridades, obtienen y disponen de sus recursos y atienden los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción y el cumplimiento de sus fines propios. Para ello los gobiernos municipales emiten las ordenanzas y reglamentos respectivos.				
2. El Gobierno municipal es ejercido por el alcalde municipal, que es electo a través del sufragio universal y secreto para un periodo de cuatro años, pudiendo ser reelectos.				
3. Las corporaciones municipales deberán procurar el fortalecimiento económico de sus respectivos municipios para poder realizar las obras y prestar los mejores servicios. Para ello el Organismo Ejecutivo destinará el 5 % del presupuesto general, el que deberá ser utilizado en proyectos que mejoren la calidad de vida de los habitantes del municipio.				
4. El <i>Código Municipal</i> desarrolla los principios constitucionales referentes a la organización, gobierno, administración y funcionamiento de los municipios y demás entidades locales que están dentro del municipio.				
5. El municipio es la unidad básica de la organización territorial del Estado y es el espacio inmediato de participación ciudadana. Se caracteriza por sus relaciones permanentes de vecindad, multietnicidad, pluriculturalidad y multilingüismo. Esto quiere decir que puede funcionar independientemente de las políticas nacionales.				
6. Las políticas municipales son herramientas que orientan la gestión municipal y se implementan por actores institucionales con presencia en el municipio. Para ello necesitan el involucramiento, la asignación de recursos y la voluntad política.				

1. EL GOBIERNO MUNICIPAL Y EL MUNICIPIO

El **Gobierno municipal** es responsable de ejercer la autonomía del municipio. Se integra por el alcalde o la alcaldesa, los síndicos y los concejales, electos y electos directa y popularmente en cada municipio de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos. En cada municipio se eligen concejales y síndicos de acuerdo al número de personas inscritas en el padrón electoral, por ello hay municipios con más o con menos síndicos y concejales.



Ejercicio 1 Funciones del Gobierno municipal

Le invitamos a revisar los artículos 52, 53 y 54 del Código Municipal

<https://www.contraloria.gob.gt/wp-content/uploads/2018/02/12-CODIGO-MUNICIPAL.pdf>

A continuación, responda las siguientes preguntas:

1. ¿Cuáles son las funciones de los y las concejales?
2. ¿Cuál es la importancia del Gobierno municipal?
3. ¿Cuál es la diferencia entre las funciones del alcalde o alcaldesa y de los otros integrantes del Concejo Municipal?

Guatemala tiene 340 municipios y 340 gobiernos municipales.

El municipio es la unidad básica de la organización territorial del Estado. Es el espacio inmediato de participación ciudadana en los asuntos públicos. Se caracteriza primordialmente por sus relaciones de vecindad, tomando en consideración las características de la población que lo habita.

Los municipios son autónomos, esto significa que pueden y deben:

1. Elegir a sus propias autoridades.
2. Ejercer el gobierno y la administración de los intereses del municipio, a través de sus autoridades.
3. Disponer de sus recursos patrimoniales.
4. Atender los servicios públicos locales.
5. Decidir sobre su ordenamiento territorial.
6. Procurar su fortalecimiento económico.
7. Emitir ordenanzas y reglamentos para su funcionamiento.

Sin embargo, **la autonomía municipal no significa «independencia municipal»**. El Código Municipal establece que, para el cumplimiento de sus fines, el municipio coordinará sus políticas con las generales del Estado y con las políticas especiales del ramo al que corresponda. Por ejemplo, la problemática de la desnutrición se coordina a través de las políticas gubernamentales relacionadas a la seguridad alimentaria y nutricional, y las problemáticas relacionadas con el desarrollo de las mujeres se abordan mediante las políticas y planes de promoción y desarrollo integral de las mujeres.¹ Es decir, si bien el municipio es autónomo, esto no significa que sea independiente; su desarrollo y decisiones deben coordinarse con las políticas gubernamentales.



El Código Municipal, Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala es el instrumento

que tiene por objeto desarrollar los principios constitucionales referentes a la organización, gobierno, administración y funcionamiento de los municipios y demás entidades locales que intervienen en el desarrollo del municipio.

¹ Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres (PNPDIM), 2008-2023.



Ejercicio 2 Política general de gobierno

En el siguiente enlace puede encontrar la Política General del Gobierno 2024-2028
https://portal.segeplan.gob.gt/segeplan/?page_id=10202

¿Podría explicar cuáles son las prioridades del actual gobierno? ¿Cómo se relacionará el Gobierno central con las municipalidades de acuerdo a lo establecido en la Política general de gobierno 2024-2028?

La coordinación interinstitucional es un reto en la administración pública, especialmente con aquellas entidades responsables de fortalecer a las municipalidades en los procesos de gestión. Se considera que el fortalecimiento de las capacidades y atribuciones de las municipalidades es una condición indispensable para implementar las acciones contempladas en las políticas públicas, pero también para que estas realmente puedan constituirse en gestoras del desarrollo de las comunidades.



Recuerde: con el fortalecimiento de las municipalidades se tendrán mayores posibilidades para que mejoren sus mecanismos e instrumentos de gestión y acrecienten la efectividad en la aplicación de los recursos financieros que generan, así como de los que el Gobierno central les transfiere para el desarrollo de su población.

El rol de las instituciones públicas del Gobierno central en el fortalecimiento de las municipalidades es el de desarrollar mayores capacidades para que estas puedan desempeñar a cabalidad sus competencias en consonancia con las políticas públicas sectoriales y nacionales.

Las instituciones del Gobierno central deben consensuar con las municipalidades toda intervención que realicen en los municipios, de tal manera que puedan enfrentar los desafíos que genera la contextualización de las políticas públicas nacionales y sectoriales.

Los Gobiernos municipales no forman parte del Gobierno central, sino que son gobiernos autónomos, electos de forma directa por el pueblo. Tienen el mandato de impulsar el desarrollo de su territorio. Es por ello que las autoridades centrales están obligadas a coordinar las intervenciones que realicen en el municipio con la autoridad municipal.



La formación sobre la gestión municipal nos dio herramientas para entender la administración pública municipal desde un enfoque de derechos humanos de las mujeres, perspectiva de género e interseccionalidad de derechos. El conocimiento fortalece nuestro liderazgo político, lo que significa apropiarnos del poder político que tenemos otorgado dentro de los gobiernos municipales.

A muchas todavía nos cuesta identificar la gestión que se hace de las diferentes fuentes de financiamiento municipal, la estructura propia de los ingresos municipales y del presupuesto municipal, así como los procedimientos de ejecución.

Un reto es entender qué se puede hacer y qué no como Concejo Municipal, hasta dónde llegan los límites y cuáles son los alcances de la autonomía municipal, así como se asegura la coordinación con las entidades del gobierno central.

Oneida Luna, concejala, Santa Ana, Petén

2. EL CONCEJO MUNICIPAL: INTEGRACIÓN Y FUNCIONES

Ser electa para ocupar un cargo dentro del Concejo Municipal significa que se adquieren responsabilidades en la toma de decisiones sobre la conducción del desarrollo del municipio.

El municipio tiene personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones. Su representación legal la ejerce el alcalde o la alcaldesa municipal, pero los concejales y las concejales y los síndicos y las síndicas también son responsables de las decisiones que se toman en el Concejo.

El Concejo Municipal es el órgano superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales *cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones*. Tiene su sede en la cabecera de la circunscripción municipal.

Las decisiones que se toman en reuniones de Concejo son vinculantes y tienen implicaciones políticas, legales y funcionales. Se asumen colectivamente. Los votos en contra de un asunto que se debata deben estar razonados y constar en el acta de la respectiva sesión.

debe contar con la autorización del Concejo para poner en marcha planes, programas y proyectos de desarrollo.

Quienes integran el Concejo Municipal tienen la obligación de asistir puntualmente a las sesiones. Cada integrante tiene voz y voto, sin que pueda abstenerse de votar. Los acuerdos, ordenanzas y resoluciones del Concejo Municipal serán válidos si tienen el voto favorable de la mayoría absoluta del total de miembros que legalmente lo integran.



Ejercicio 3 Funciones del Concejo Municipal

Ingrese al siguiente enlace:

<https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2008/6698.pdf>

Vamos a revisar los artículos 35, 36, 37 y 38.

A su criterio, ¿cuáles son las principales funciones del Concejo Municipal? Mencione al menos tres elementos a considerar del funcionamiento del Concejo Municipal.



Es importante que archive cada una de las agendas de las reuniones del Concejo. Anote en la Agenda si votó a favor o en contra. Solicite al secretario o la secretaria municipal las copias de las actas de las sesiones del Concejo. Revise si está registrada la forma correcta en la que votó o si razonó su voto. ¡Lea lo que está firmando! No firme si no está de acuerdo con lo que está escrito.

El Gobierno municipal corresponde al Concejo Municipal, el cual es responsable de ejercer la autonomía del municipio. El alcalde o la alcaldesa se encarga de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal. Eso quiere decir que el alcalde o la alcaldesa

3. PLANIFICANDO EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MUNICIPIO

Una de las funciones del Concejo Municipal es la convocatoria a diferentes sectores sociales para la formulación e institucionalización de las políticas públicas municipales y de los planes de desarrollo urbano y rural del municipio, a partir de la identificación y priorización de las necesidades comunitarias y propuestas de solución a los problemas locales.

En la **gestión estratégica** de las municipalidades, se deben fortalecer todos aquellos aspectos que mejoren el desempeño de estas en los procesos de desarrollo de sus municipios.

La **gestión de riesgos** implica que las municipalidades deben tomar en consideración el aprovechamiento racional y sostenible de los recursos naturales, la adaptación al cambio climático, especialmente en lo que respecta al saneamiento ambiental, el cuidado y resguardo de los recursos hídricos, el tratamiento de la basura, los incendios forestales, entre otros aspectos.

Algunas de las acciones que las municipalidades pueden impulsar en el marco de la gestión estratégica y la gestión de riesgos son:

1. Contar con un plan, programa o política municipal de ordenamiento territorial.
2. Aplicar instrumentos nacionales de gestión del suelo: normativas y reglamentos.
3. Contar con un plan municipal de desarrollo donde se expresen claramente los objetivos y metas de desarrollo del municipio, acorde con las necesidades y contexto de la población y la política del Gobierno central.
4. Relacionar los planes de desarrollo municipal con el presupuesto municipal y comunicar claramente a la población la relación entre plan-presupuesto.
5. Elaborar estudios de factibilidad de los proyectos que se ejecuten a nivel municipal, para evaluar y dar seguimiento a los beneficios económicos y sociales de los mismos.
6. Promover el desarrollo económico del municipio, mediante el fomento de la seguridad, mejoras en infraestructura, potenciando las capacidades productivas de los habitantes del municipio.
7. Aplicar estrategias de adaptación al cambio climático, educación ambiental y técnicas para el aprovechamiento de los recursos hídricos.
8. Promover el desarrollo integral de las mujeres en el municipio con base en la PNPDIM.
9. Aplicar estrategia de seguridad alimentaria en articulación con las entidades del Gobierno central.
10. Coordinar con instancias del Gobierno central la implementación de programas sociales en el municipio.



La falta de recursos financieros, la baja capacidad de pago de muchos vecinos a los arbitrios municipales, el elevado porcentaje de municipios con ineficiente recaudación de los tributos afecta el desarrollo del municipio. Por lo tanto, desde el Concejo Municipal se requieren estrategias claras, tanto fiscales como financieras, para convertir a la población en ciudadanos y ciudadanas comprometidos y comprometidas con el bienestar y el desarrollo de sus comunidades y eso implica cumplir con las obligaciones tributarias.

Cada municipalidad debe velar por una verdadera y efectiva autonomía política, administrativa y económica. Algunas de las acciones que las municipalidades pueden impulsar para mejorar sus finanzas pueden ser:

1. Mejorar mecanismos de recaudación de ingresos propios.
2. Impulsar acciones para reducir la morosidad de los usuarios de servicios públicos.
3. Reducir el endeudamiento municipal.
4. Implementar sistemas de información territorial, de catastros actualizados como base para la recaudación municipal.
5. Ampliar y mejorar el cobro del Impuesto Único sobre Inmuebles (IUSI).
6. Mejorar los mecanismos de control y transparencia.



Ejercicio 4 Ranking municipal

La invitamos a investigar la posición de su municipio con respecto a los siguientes índices: Gestión Financiera, Gestión Estratégica, Índice de participación ciudadana. Identifique si su municipio está posicionado como bajo, medio o medio alto. Para el efecto puede acceder a la Identificación de buenas prácticas municipales en el siguiente portal de Segeplán: <https://ranking.segeplan.gob.gt/visor/buenas-practicas-municipales.html>

¿Cuál es el índice de su municipio en estos tres indicadores? ¿Qué puede hacer desde el Concejo para mejorar estos índices?



En mi caso los talleres de formación fueron de mucho aporte, ya que a pesar de que tengo un historial de lucha y de defensa del territorio, las instituciones han estado alejadas de nosotros como pueblos indígenas. Ha sido poco el acceso para conocer cómo funciona realmente una municipalidad.

En lo particular a mí este proceso me ayudó a conocer lo referente al presupuesto municipal y el presupuesto de los Consejos de Desarrollo, conocer los portales electrónicos donde se puede dar seguimiento a los proyectos y la responsabilidad del Gobierno municipal en trasladar información.

Es necesario que en los concejos municipales conozcamos las diferentes instituciones gubernamentales y no gubernamentales, dónde y cómo hacer gestión para el municipio, cómo estas instituciones pueden apoyar a los municipios, ya que lo que menos tienen los municipios son recursos. El asunto es cómo hacer que los municipios fortalezcan sus ingresos.

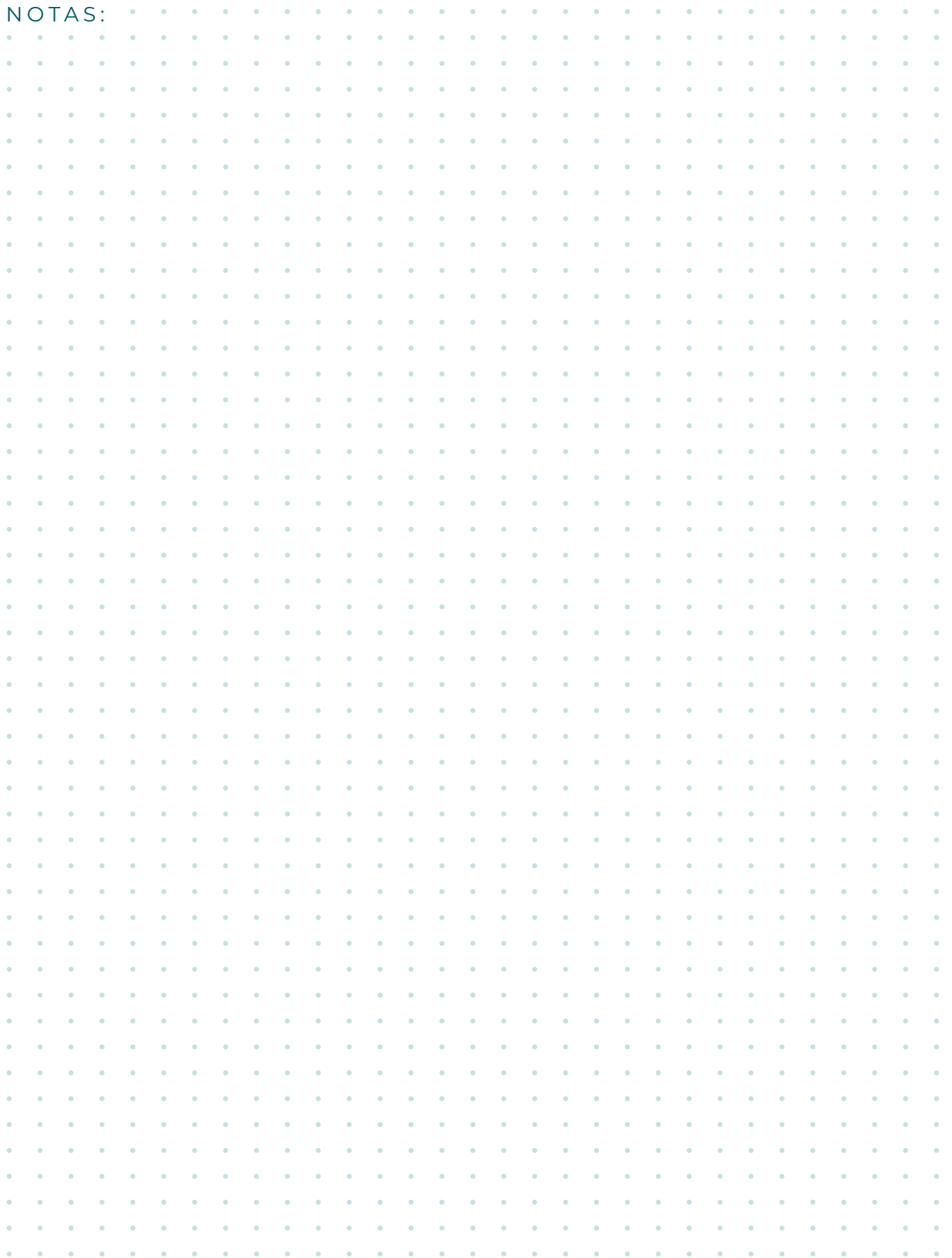
Es importante que conozcamos los Fondos, hay más de 14 fondos que no conocemos: cómo podemos acceder a ellos. Hay otros programas que tiene el MAGA, el Mineco, la SOSEP, la SBS, el Mides, pero no sabemos cuáles programas son, cómo se puede solicitar y para qué se puede solicitar, cómo se hacen las solicitudes, sobre todo para el desarrollo de los pueblos.

Susana Villagrez, concejala,
Municipalidad de Concepción Chiquirichapa, Quetzaltenango

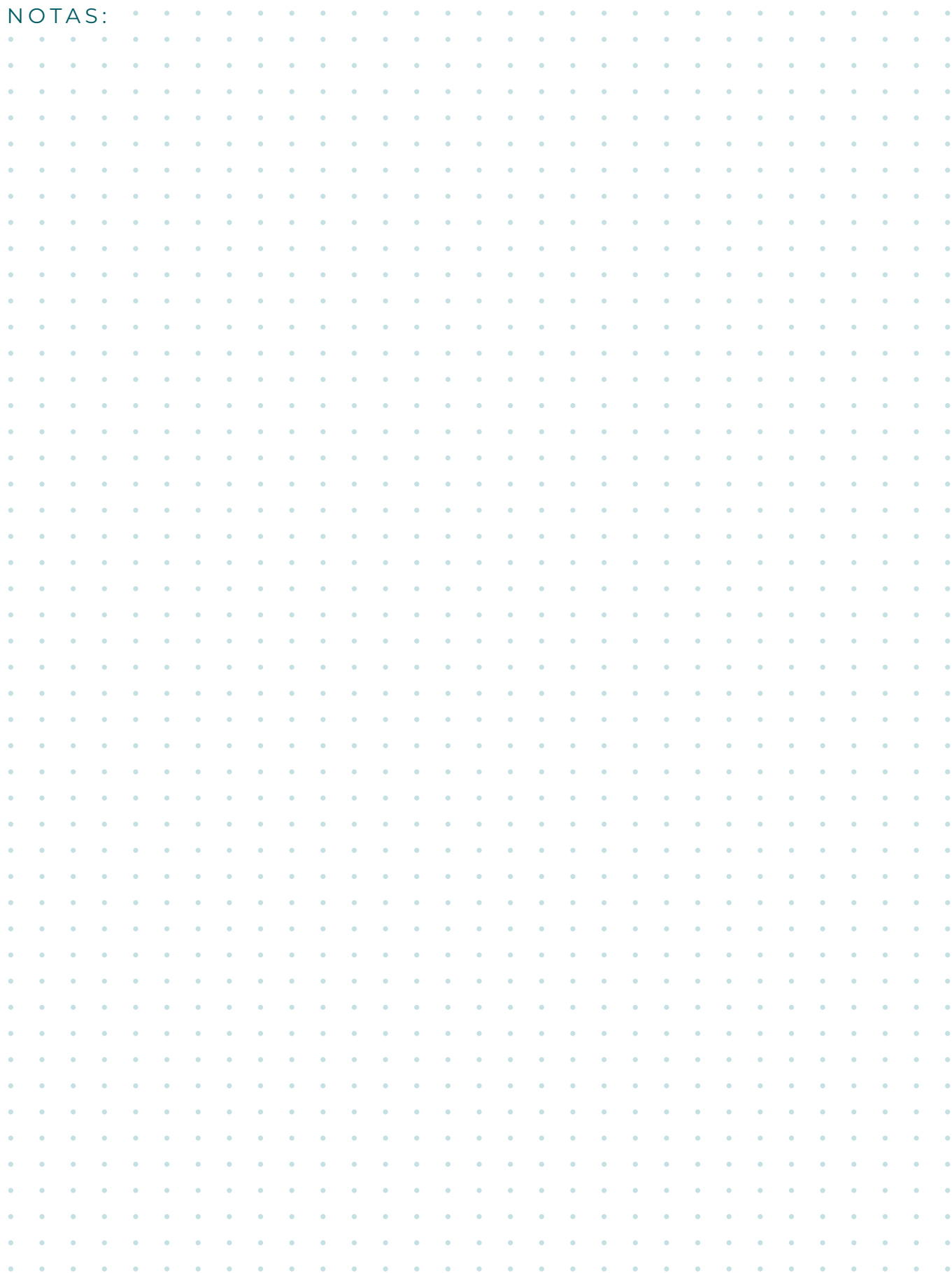


La invitamos a regresar al test de conocimiento del módulo, al inicio del mismo, y completar la tercera columna. En el Anexo del cuaderno (página 89) puede encontrar las respuestas correctas. Contraste los conocimientos iniciales con los finales después del desarrollo del módulo.

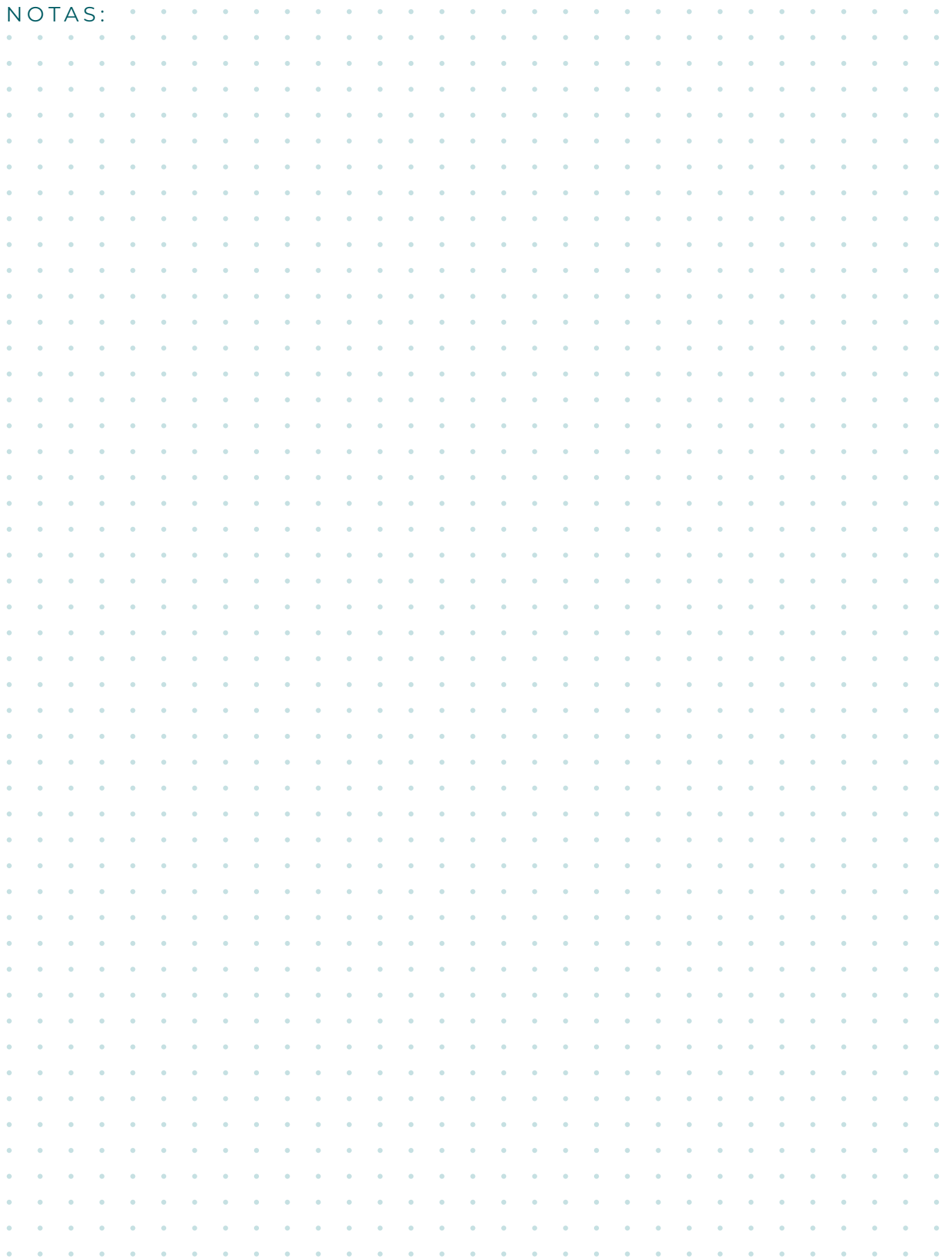
NOTAS:



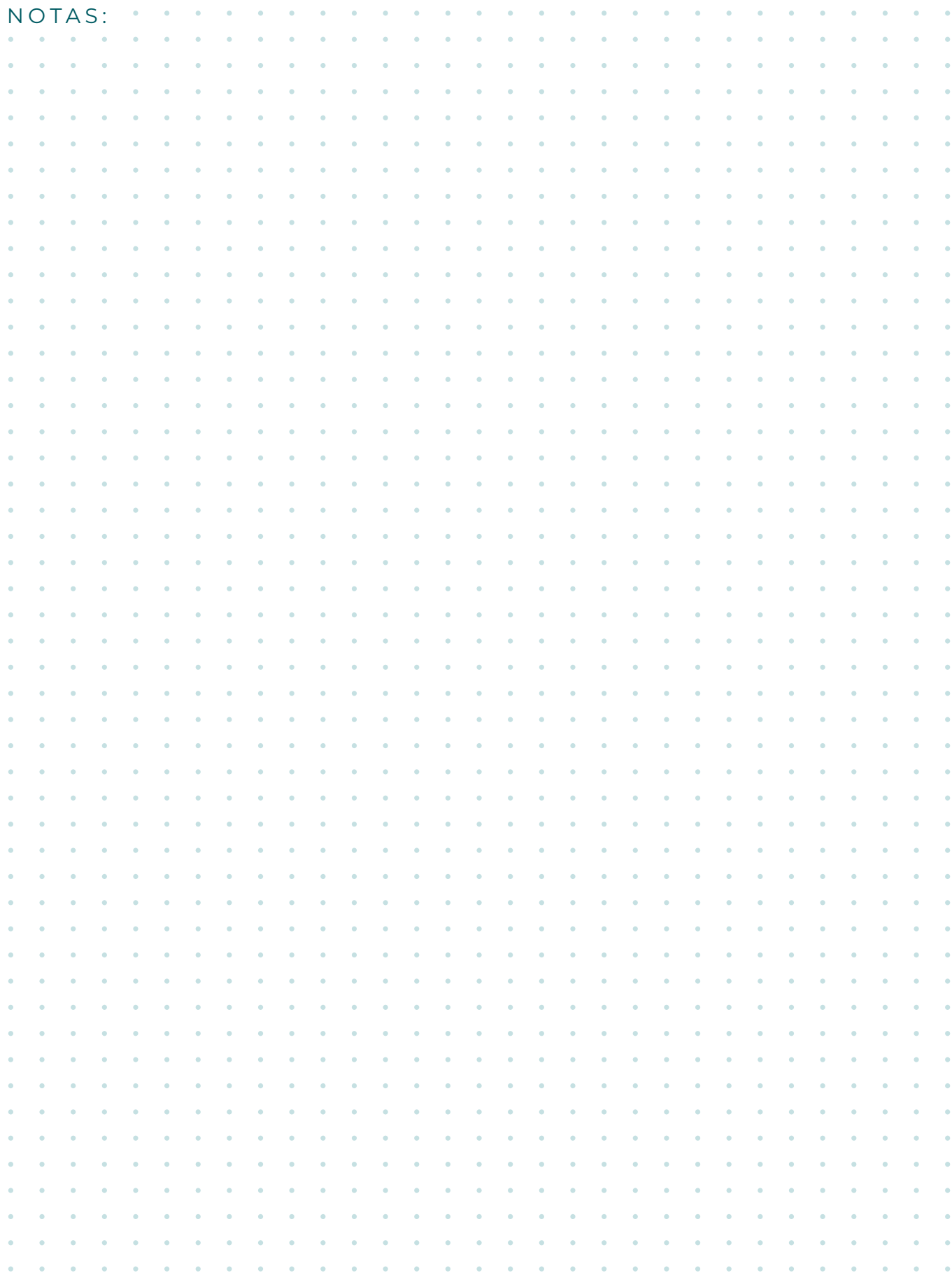
NOTAS:



NOTAS:



NOTAS:



MÓDULO 2 - EL PRESUPUESTO Y EL FINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL CON ENFOQUE INCLUSIVO

Bienvenida al módulo 2. En este módulo se abordarán temas relacionados con **el presupuesto nacional y municipal, el ciclo presupuestal** y el **Clasificador Presupuestario con Enfoque de Género**. También hablaremos sobre el rol y la participación de las comunidades a través del Sistema de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural (SCDUR).



Revise los conocimientos previos que tiene sobre el presupuesto y las finanzas municipales. Para ello responda las preguntas, encerrando en un círculo la respuesta que considere correcta. Al igual que en el módulo anterior, al finalizarlo la invitamos a volver al test y completar la tercera columna, para que así pueda comparar los nuevos conocimientos adquiridos a partir de los temas abordados.

Test de conocimiento (módulo 2)	Inicial	Final
<p>1. Los principios del presupuesto municipal son:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Confidencialidad, estratégico y ejecutable. b. Publicidad, anualidad y universalidad. c. Confiabilidad, concreto y clasificable. 	<p>a.</p> <p>b.</p> <p>c.</p>	<p>a.</p> <p>b.</p> <p>c.</p>
<p>2. Los actores que intervienen en la formulación del presupuesto municipal son:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Organizaciones comunitarias, Dirección Administrativa y Financiera Municipal, la Dirección de Planificación y el alcalde o la alcaldesa municipal. b. La Dirección de Planificación, la Dirección Administrativa y Financiera Municipal, el alcalde y Concejo Municipal. c. La Dirección de Planificación, la Dirección Administrativa y Financiera Municipal, la Dirección Municipal de la Mujer y alcalde o alcaldesa municipal. 	<p>a.</p> <p>b.</p> <p>c.</p>	<p>a.</p> <p>b.</p> <p>c.</p>
<p>3. La aprobación del presupuesto municipal es una responsabilidad del:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Concejo municipal. b. Alcalde y direcciones municipales. c. Congreso de la República. 	<p>a.</p> <p>b.</p> <p>c.</p>	<p>a.</p> <p>b.</p> <p>c.</p>

Test de conocimiento (módulo 2)	Inicial	Final
<p>4. El Clasificador Presupuestario con Enfoque de Género nos permite identificar cómo y cuánto se invierte en las mujeres en el municipio. El clasificador está vinculado a:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. La Política General de Gobierno. b. La Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres. c. La política fiscal y el ranking municipal. 	<p>a.</p> <p>b.</p> <p>c.</p>	<p>a.</p> <p>b.</p> <p>c.</p>
<p>5. Las transferencias del Gobierno central a los gobiernos municipales son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. IVA PAZ, situado constitucional, fondos del petróleo, circulación de vehículos. b. Situado constitucional, fondos de los consejos de desarrollo, arbitrios municipales. c. IVA PAZ, situado constitucional, fondos sociales para el desarrollo municipal. 	<p>a.</p> <p>b.</p> <p>c.</p>	<p>a.</p> <p>b.</p> <p>c.</p>
<p>6. Con los fondos de los consejos de desarrollo las municipalidades pueden priorizar la construcción de proyectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Agua, saneamiento ambiental, infraestructura productiva, infraestructura vial, electricidad, educación y salud. b. Parques, mercados, escuelas, gimnasios al aire libre, canchas deportivas. c. Centros comunitarios de desarrollo, construcción de edificios municipales, construcción y mejoramiento de caminos vecinales. 	<p>a.</p> <p>b.</p> <p>c.</p>	<p>a.</p> <p>b.</p> <p>c.</p>

1. LOS PRESUPUESTOS NACIONAL Y MUNICIPAL

Las personas cotidianamente elaboran presupuestos, a veces por día, por mes o por más tiempo. Se planifica cómo se invertirán los ingresos propios o familiares. Pues bien, lo mismo hace el Gobierno con el presupuesto nacional y los gobiernos municipales con el presupuesto municipal.

El presupuesto se define como **los ingresos y egresos del Estado en su conjunto y la inversión que se hace de ellos**. En el presupuesto se registra cuánto se le asigna a la salud, la educación, la seguridad, la infraestructura, entre otros rubros, así como cuánto debe pagarse por los préstamos contraídos por el Gobierno.

A través del presupuesto se asignan y distribuyen los recursos públicos, recaudados a través de los impuestos que paga la ciudadanía.



Los impuestos se dividen en directos e indirectos. Algunos de los directos son: Impuesto sobre la Renta (ISR), Impuesto Único sobre Inmuebles (IUSI), Impuesto sobre Circulación de Vehículos Terrestres, Marítimos y Aéreos. Los impuestos indirectos son: Impuesto sobre el Valor Agregado (IVA), Impuesto a la distribución de petróleo crudo y combustibles derivados del petróleo.

Los impuestos, los préstamos y las donaciones constituyen los ingresos que percibe el Estado y los egresos significa cómo y en qué se invertirán.

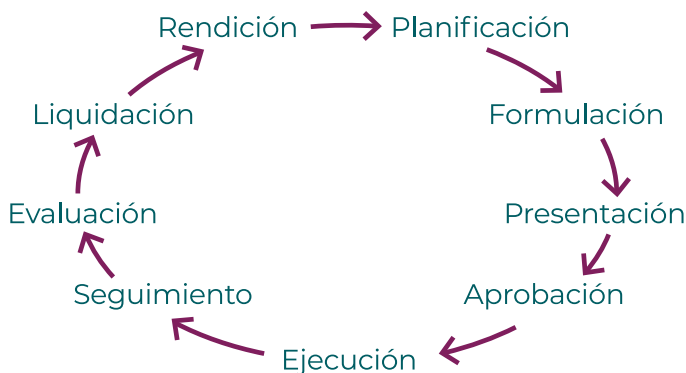
Los presupuestos nacional y municipal tienen tres principios:

1. **Anualidad:** tiene vigencia de un año.
2. **Universalidad:** debe incluir la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar.
3. **Publicidad:** es un documento público, accesible a cualquier ciudadano que quiera consultarlo.

Las políticas públicas, planes y proyectos que se implementarán deben contar con presupuesto para poder llevarse a cabo y así concretar los cambios deseados en el municipio; es por ello que hay una estrecha relación entre las políticas, planes y proyectos con el presupuesto. Conozcamos un poco acerca del ciclo de elaboración, ejecución y liquidación del presupuesto.

Figura 1

Ciclo del presupuesto a nivel nacional



Fuente: elaboración propia.

Anualmente, la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplán) traslada a las municipalidades de todo el país los lineamientos de planificación y presupuesto en el marco del Plan Estratégico Institucional (PEI), el Plan Operativo Multianual (POM) y el Plan Operativo Anual (POA), atendiendo a la vinculación plan-presupuesto y a la planificación por resultados.



Ejercicio 5 Vinculación plan presupuesto

Revisa los artículos 7, 7 Bis y 8 de la Ley orgánica del presupuesto

[https://snip.segeplan.gob.gt/sche\\$sinip/documentos/Ley_organica_cgc.pdf](https://snip.segeplan.gob.gt/sche$sinip/documentos/Ley_organica_cgc.pdf)

En estos artículos se hace mención sobre el proceso presupuestario y la vinculación del plan-presupuesto.

Reflexionemos y respondamos ¿Cuál es la importancia de la vinculación plan-presupuesto?



Recuerde: si necesita apoyo, es importante la asesoría técnica y acompañamiento sobre planificación y presupuesto dirigidos a las municipalidades. Esta es proporcionada por especialistas de las delegaciones departamentales de Segeplán y de la Dirección de Asistencia a la Administración Financiera Municipal (Daafim) del Ministerio de Finanzas Públicas (Minfin), por lo que puedes solicitarla.

Tabla 1

Fechas y momentos clave del ciclo de presupuesto

1.	El presupuesto es vigente durante un año: del 1 de enero al 31 de diciembre.
2.	El 28 de febrero de cada año el Organismo Ejecutivo, vía Segeplán, entrega los informes de evaluación anual del cumplimiento de los planes, políticas y programas contemplados en el presupuesto del año anterior. Esto, conjuntamente con los criterios para incrementar o reducir programas; sirve de base para la elaboración de la nueva propuesta de presupuesto para el año siguiente.
3.	El último día hábil del mes de marzo , Segeplán envía un informe de los resultados de la evaluación y el análisis de los avances del presupuesto al Congreso de la República.
4.	El 15 de julio de cada año todas las instituciones del Estado presentan al Minfin sus propuestas o anteproyectos de requerimientos financieros, para presentar un proyecto de presupuesto unificado. Las organizaciones de la sociedad civil (OSC) cuentan con cuatro meses para exigir la inclusión de temas que se consideren importantes, antes que la propuesta de presupuesto llegue al Congreso de la República.
5.	El 2 de septiembre se envía al Congreso de la República el proyecto del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Nación diseñado por Segeplán y la Dirección Técnica del Presupuesto (DTP) del Minfin.
6.	El anteproyecto del presupuesto se lee en el Pleno del Congreso y se traslada a la Comisión de Finanzas Públicas de este organismo para su dictamen. Durante ese tiempo, se pueden exigir audiencias públicas por parte de las instituciones del Estado y las OSC para verificar que las demandas hayan sido incluidas o pedir que se incluyan en el presupuesto.
7.	El 30 de noviembre , a más tardar, el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Nación se aprueba o imprueba en el Pleno del Congreso.
8.	Si se aprueba, entrará en vigencia en enero; si no, quedará vigente el presupuesto del ejercicio fiscal anterior.



La rendición de cuentas sobre la implementación y ejecución del presupuesto es una acción que contribuye a la transparencia y la gobernabilidad democrática. Una buena práctica es dar a conocer a la población cuántos recursos se obtuvieron, cómo y dónde se invirtieron.

En el artículo 131 del Código Municipal se establece que la formulación del presupuesto le corresponde a la alcaldesa o el alcalde municipal, asesorado por las comisiones de finanzas y probidad y las direcciones municipales correspondientes.

El presupuesto municipal es una herramienta a través de la cual se ordenan, priorizan y orientan los recursos del municipio. Para ello se deben identificar y priorizar las necesidades que tiene la población, diferenciando las necesidades específicas de las mujeres, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad, niñez y adolescencia (entre otras poblaciones), incorporando actividades y proyectos que contribuyan a la mejora de su calidad de vida. El presupuesto municipal permite el acceso de la población a los bienes, recursos y servicios públicos municipales.

Los ingresos del municipio están constituidos por:

- **Ingresos propios:** son los ingresos tributarios, ingresos no tributarios, ventas de bienes y servicios, ingresos por operaciones y rentas de propiedad. Se incluyen los impuestos que se pagan a la municipalidad como el boleto de ornato, el pago del servicio de agua, el pago de multas de tránsito, entre otros.
- **Otras fuentes financieras:** son préstamos y donaciones que realiza la municipalidad, avalados o autorizados por el Concejo Municipal.
- **Transferencias del Gobierno central:** son las transferencias que realiza el Gobierno central a las municipalidades para garantizar la prestación de sus servicios o el desarrollo de sus políticas, siendo las siguientes:
 1. 10% constitucional o situado constitucional (artículo 257 de la Constitución Política de la República).
 2. IVA Paz (Decreto 27-92, artículo 10).
 3. Impuesto de circulación de vehículos (Decreto 70-94, artículos 6, 7 y 8).
 4. Impuesto del petróleo (Decreto 38-92, artículo 23).

Estos ingresos se pueden utilizar para gastos de funcionamiento o inversión en obras y servicios que beneficien a la comunidad.



Ejercicio 6 Transferencias del Gobierno central a las municipalidades

Visite el siguiente enlace https://www.minfin.gob.gt/index.php?option=com_content&view=article&layout=edit&id=8767

Identifica las transferencias del Gobierno central a su municipalidad. ¿Considera que estos ingresos son suficientes? ¿Conoce en qué se invierten estos recursos? ¿Estos son temas de discusión en las reuniones del Concejo? ¿Conoce cuál es el destino para cada una de las transferencias del Gobierno central a las municipalidades?

2. ETAPAS PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL

Las etapas de planificación, formulación y presentación de la propuesta de presupuesto municipal las desarrolla el alcalde o la alcaldesa y las direcciones técnicas municipales, quienes dan las directrices y formulan la propuesta. En estas etapas es importante incluir las necesidades y demandas de las mujeres, por ello las Direcciones Municipales de la Mujer, concejalas y síndicas deben incidir para que se integren a la propuesta de presupuesto municipal.

Ejemplos de necesidades y demandas específicas de las mujeres:

1. Jornadas de alfabetización
2. Talleres de capacitación técnica
3. Procesos de formación sobre derechos de las mujeres
4. Talleres sobre incidencia y funcionamiento de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural
5. Intercambio de experiencias y buenas prácticas de emprendimientos económicos
6. Asistencia y orientación para la atención a la violencia contra las mujeres
7. Jornadas sobre salud sexual y reproductiva para las mujeres.

Las etapas de discusión y aprobación son responsabilidad del Concejo Municipal, quien analiza, discute y aprueba la propuesta de presupuesto municipal, verificando cómo se integran al presupuesto el cumplimiento de políticas municipales de desarrollo.

Durante esta etapa, las concejalas o síndicas u otra autoridad municipal pueden solicitar a la DMM o a los grupos organizados de mujeres que presenten sus necesidades ante el Concejo para que estas puedan ser integradas al presupuesto municipal. Es importante que en esta etapa las autoridades municipales se aseguren que las necesidades de las mujeres queden incluidas dentro del presupuesto municipal, previo a su aprobación.

La etapa de ejecución la llevan a cabo las unidades ejecutoras de la municipalidad, bajo el liderazgo del alcalde o la alcaldesa. Las síndicas y concejalas pueden solicitar informes a las unidades y direcciones municipales ejecutoras sobre la ejecución, fiscalizar el uso de los recursos destinados a los programas y los proyectos específicos para las mujeres. Las DMM deben conocer el presupuesto asignado y presentar informes al Concejo sobre la ejecución del mismo.

Las etapas de seguimiento y evaluación son responsabilidad del Concejo Municipal. La Dirección de Planificación y la Dirección Administrativa Municipal deben preparar informes sobre el avance de los ingresos y egresos municipales y presentarlos en las sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal. El Concejo debe evaluar y tomar decisiones sobre reprogramaciones si así lo considera necesario.

Las etapas de liquidación y control corresponden a la alcaldesa o el alcalde, quien debe informar trimestralmente al Concejo sobre la ejecución presupuestaria. Los informes se presentan a Segeplán, al Minfin y a la Contraloría General de Cuentas (CGC).

La asignación de recursos que se realiza a través del presupuesto municipal refleja las prioridades de la gestión municipal. La implementación de presupuestos con enfoque de derechos humanos puede contribuir a la disminución y eliminación de la brecha de desigualdad en la población.

Se pueden impulsar algunas acciones para que el presupuesto municipal sea inclusivo y con enfoque de derechos humanos:

1. Identificar las limitaciones de participación de las poblaciones en condiciones de vulnerabilidad.

El enfoque de interseccionalidad de derechos se refiere a considerar las diferentes realidades de la población y tenerlas en consideración para lograr una efectiva intervención. Una mujer víctima de violencia, mestiza, profesional, que cuenta con una red de apoyo no es lo mismo que una mujer víctima de violencia del área rural, que no cuenta con una red de apoyo, monolingüe y en situación de pobreza. Desde el enfoque de interseccionalidad de derechos, se pueden tomar decisiones orientadas a atender de manera diferenciada las necesidades de las mujeres.

- Incluir actividades y proyectos en el presupuesto municipal encaminados a transformar las relaciones de desigualdad por razones de género, origen étnico, edad, entre otras.
- Identificar y priorizar aspectos sociales y culturales que propicien la desigualdad y proponer proyectos orientados a promover la equidad.



La integración de la perspectiva de igualdad, interculturalidad e interseccionalidad de derechos en la elaboración del presupuesto contribuirá a mejorar el desarrollo integral del municipio, porque se invierte en la población considerando sus condiciones particulares.

Es necesario asegurar que las DMM cuenten con presupuesto específico para desarrollar actividades en el marco de la PNPDIM o en la Política Municipal de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres y mujeres indígenas. Involucrarse en cada una de las etapas de la elaboración del presupuesto es clave.

3. EL CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO CON ENFOQUE DE GÉNERO

El Clasificador Presupuestario con Enfoque de Género (CEPG) surge en el 2003. Fue institucionalizado por la Secretaría Presidencial de la Mujer (Seprem), con el respaldo y aportes de la sociedad civil, para ser utilizado en el proceso de planificación operativa, la elaboración de los anteproyectos institucionales y el proyecto de presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal 2004.

En el proceso inicial de implementación del Clasificador se detectaron problemas técnicos, lo que dio lugar a su revisión y elaboración de una nueva propuesta en el año 2010 que permitió superar las limitaciones que existían en su uso.

En el año 2017 se incluyó como medida obligatoria en la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto Número 101-97 del Congreso de la República, en el artículo 17 quater, que indica que el Minfin, por medio de la Dirección Técnica del Presupuesto, debe incluir en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin) los clasificadores presupuestarios con enfoque de género, pueblos indígenas, seguridad y justicia, educación, reducción de la desnutrición, recursos hídricos y saneamiento, niñez y juventud.

Los presupuestos públicos con enfoque de género son obligatorios para los tres organismos del Estado (Ejecutivo, Legislativo y Judicial), las instituciones autónomas y descentralizadas (municipalidades).

El CEPG ha estado vinculado hasta 2023 a la PNPDIM. La institución responsable de darle seguimiento, asesoría y acompañamiento a las municipalidades y a todas las instituciones para la utilización de este instrumento es la Seprem.



Ejercicio 7 Clasificadores temáticos

Es momento de revisar nuevamente la Ley Orgánica del Presupuesto [https://snip.segeplan.gob.gt/sche\\$sinip/documentos/Ley_organica_cgc.pdf](https://snip.segeplan.gob.gt/sche$sinip/documentos/Ley_organica_cgc.pdf) ahora el artículo 17 quater «Ejecución presupuestaria por clasificador temático»

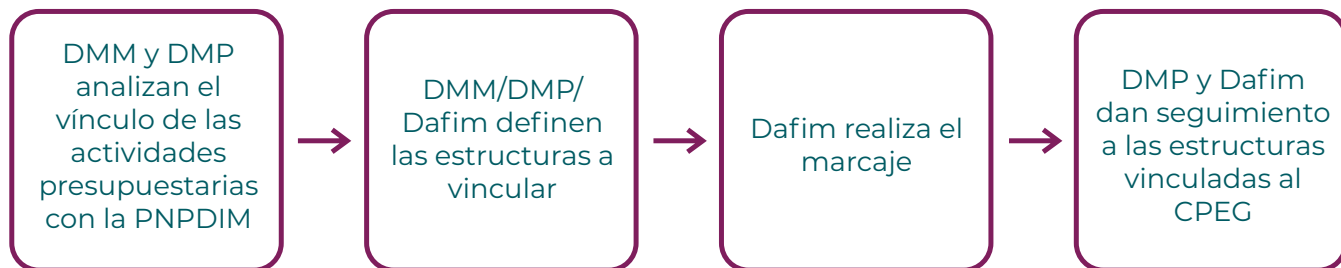
¿Las municipalidades están obligadas a utilizar el CEPG? ¿Por qué es importante vincular el presupuesto municipal con el CEPG?

El envío de la información de las plantillas de los clasificadores temáticos correspondientes deberá realizarse dentro de los siguientes diez días al vencimiento de cada cuatrimestre, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 39 del Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto. Las plantillas deberán enviarse únicamente en forma electrónica, esta es una responsabilidad a la que puede darse seguimiento desde el Concejo Municipal.

Para el CPEG, las actividades se clasifican por componente de la PNPDIM, y se identifican si los beneficiarios son mujeres o personas, familias o grupos sociales con énfasis en mujeres.

Figura 2

Ruta crítica para la vinculación de las estructuras presupuestarias, gobiernos locales



Fuente: elaboración propia a partir de la presentación del Clasificador Presupuestario con Enfoque de Género. Dirección de Gestión de Políticas Públicas para la equidad entre hombres y mujeres.

Figura 3

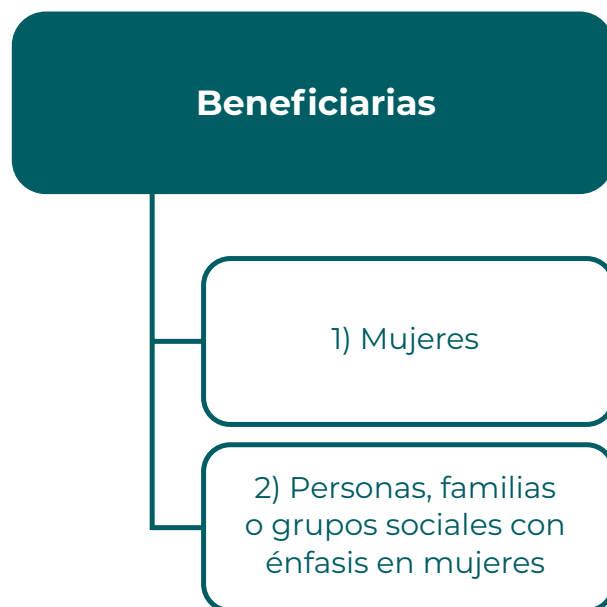
Componentes del clasificador presupuestario

- 1 Económico
- 2 Recursos naturales, tierra y vivienda
- 3 Educación
- 4 Violencia contra las mujeres
- 5 Equidad jurídica
- 6 Racismo y discriminación
- 7 Desarrollo cultural
- 8 Equidad laboral
- 9 Participación sociopolítica
- 10 Identidad cultural, mujeres indígenas

Fuente: elaboración propia.

Figura 4

Beneficiarios del CPEG



Fuente: elaboración propia.



Ejercicio 8 Vinculación de actividades al CPEG

Escriba con qué componente y beneficiario vincularía las siguientes actividades:

Actividad	Componente	Beneficiario
Becas para mujeres		
Becas para niñas		
Asistencia técnica para mejorar la productividad de las mujeres		
Asesoría a mujeres víctimas o sobrevivientes de violencia		
Viviendas para mujeres como jefas de hogar		
Formación para mujeres sobre sus derechos		
Ampliación de personal para la DMM		
Campaña para la eliminación del racismo y la discriminación		
Capital semilla para proyectos productivos de mujeres		
Talleres sobre manejo y cuidado de los recursos naturales, con énfasis en el uso del agua		
Jornadas de documentación y empadronamiento dirigidas para mujeres		
Formación para mujeres que participan en Consejos Comunitarios de Desarrollo Urbano y Rural (Cocode)		

Los esfuerzos de Guatemala por incorporar los presupuestos con enfoque de género en sus procesos de planificación han incidido en su institucionalización.

El financiamiento para la igualdad de género ha sido históricamente reiterado en los principales acuerdos internacionales sobre esta materia. En la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), en la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas y en la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CSW, por sus siglas en inglés) ha sido incorporada esta recomendación.

Los presupuestos con enfoque de género, contribuyen a:

1. Eliminar las desigualdades entre mujeres y hombres, al impactar en las dinámicas de poder al influir en la orientación y distribución de los recursos públicos.
2. Visibilizar las distintas contribuciones —tanto remuneradas como no remuneradas— que mujeres y hombres aportan.
3. Rediseñar políticas integrando la perspectiva de género.
4. Identificar las necesidades de grupos específicos.
5. Realizar el seguimiento y monitoreo del gasto en relación con la reducción de las brechas de desigualdad.

En Guatemala, pese a que se cuenta con instrumentos legislativos y de política pública que obligan a etiquetar el presupuesto, aún son pocas las entidades del Estado que lo hacen; es por eso que, a nivel de las municipalidades, la DMM, la DMP y la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal (Dafim) deben trabajar de manera articulada para identificar el programa o proyecto a etiquetar.

Tabla 2

Presupuesto etiquetado por el CPEG, 2019-2023 (en Quetzales)

Año	Presupuesto general	Presupuesto de género según el CPEG	Porcentaje
2019	87 715 064 000.00	4 296 504 927.00	3.76 %
2020	87 715 064 000.00	4 873 258 927.00	4.27 %
2021	105 521 000 000.00	5 011 898 380.35	5.28 %
2022	106 229 467 000.00	2 525 166 188.50	2.68 %
2023	115 443 737 000.00	2 640 682 956.57	3.04 %

Fuente: presentación del CPEG de Codefem (2024).

Cómo se puede observar en la Tabla 2, de cada cien quetzales únicamente se invierten tres en las mujeres. A nivel de gobiernos locales, son pocas las municipalidades que vinculan su presupuesto al CPEG.



Ejercicio 9 Clasificador presupuestario

Revisemos el Informe Semestral. Clasificador Presupuestario con Enfoque de Género con Base en la PNPDIM y PEO 2008-2023 en el siguiente enlace <https://uip.seprem.gob.gt/resources/2022/11.%20GPPEHM%20-CPCG-2022/Informe%20CPEG%20I%20SEMESTRE%202022.pdf>

Vaya a la página veinte del documento que descargó y responda lo siguiente: ¿Cuántas municipalidades vincularon su presupuesto al CPEG? ¿En qué eje de la PNPDIM se reporta la mayor inversión a nivel municipal?



[https://www.minfin.gob.gt/images/downloads/leyes_manuales/manuales_dtp/guia_](https://www.minfin.gob.gt/images/downloads/leyes_manuales/manuales_dtp/guia_clasific_tematicos21.pdf)

[clasific_tematicos21.pdf](https://www.minfin.gob.gt/images/downloads/leyes_manuales/manuales_dtp/guia_clasific_tematicos21.pdf)

En este enlace encontrará una Guía para el uso de los clasificadores temáticos elaborada por el Minfin. Compártala con la DMP y con la Dafim. Verifique si su municipio ha vinculado el presupuesto al CPEG.



Ejercicio 10

Guía práctica validada de herramientas estandarizadas de rendición de cuentas para los gobiernos locales

<https://www.contraloria.gob.gt/wp-content/uploads/2018/06/Guia-Pr%C3%A1ctica-RENDICION-DE-CUENTAS.pdf>

Revise el documento. Mencione al menos cuatro informes obligatorios que las municipalidades deben presentar y algunas herramientas que se presentan en el documento para la rendición de cuentas a la ciudadanía.



La rendición de cuentas permite la evaluación del accionar de los gobiernos municipales para proponer también soluciones de mutuo beneficio. Por ello, más que un juicio a las autoridades es un mecanismo de mejora continua y de fomento a la participación ciudadana, que busca soluciones conjuntas a problemáticas identificadas.

4. MECANISMOS DE TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN MUNICIPAL

La **rendición de cuentas** tiene como finalidad generar transparencia, condiciones de confianza entre gobernantes y la ciudadanía y garantizar el ejercicio del control social a la administración. Además, sirve de insumo para ajustar los proyectos y planes de acción para su realización.

Los mecanismos de rendición de cuentas permiten a la ciudadanía y a otros grupos de interés obtener con mayor facilidad información sobre la gestión de las entidades públicas y sus resultados. Genera mayor transparencia, pues activa el control social y permite, a su vez, que las administraciones tomen mejores decisiones, lo que repercute en el incremento de la efectividad y legitimidad de su ejercicio.

Guatemala cuenta con instrumentos elaborados por la CGC como la Guía práctica validada de herramientas estandarizadas de rendición de cuentas para los gobiernos locales que puede ser una herramienta útil para quienes ejercen por primera vez un cargo dentro del gobierno municipal.

5. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN MUNICIPAL: EL SISTEMA DE CONSEJOS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Uno de los mecanismos para la participación de la ciudadanía en la elaboración del presupuesto municipal es el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano y Rural (Comude).

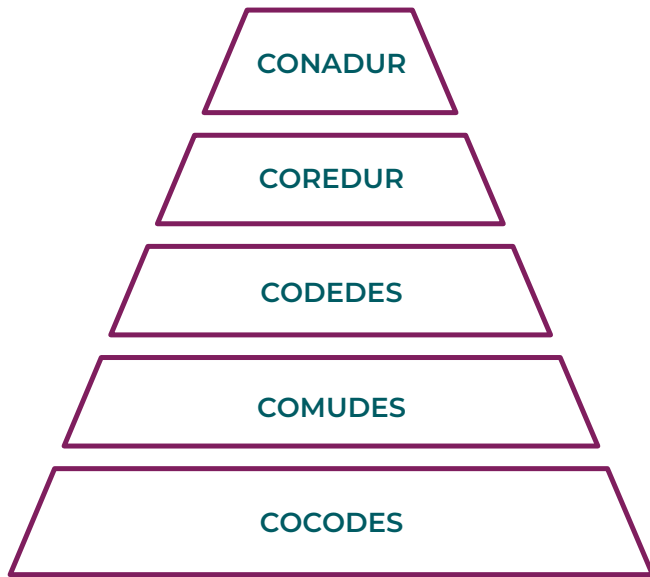
El **presupuesto participativo** es un mecanismo (o un proceso) por el cual la población define o contribuye a definir el destino de los recursos públicos. Mediante este presupuesto la ciudadanía puede incluir sus necesidades a través de la presentación de propuestas, la discusión y la aprobación de los proyectos de desarrollo que han sido priorizados en las

comunidades y presentados en el Comude, que luego serán elevadas al Consejo de Desarrollo Departamental (Codede), al Consejo de Desarrollo Regional (Coredur) y, finalmente, al Conadur.

A través del SCDUR se priorizan los proyectos de desarrollo. El sistema está formado por cinco niveles, como se muestra en la Figura 5.

Figura 5

Niveles del SCDUR



Fuente: elaboración propia.

Figura 6

Meses de elección de los sectores no gubernamentales en el SCDUR



Fuente: Punto resolutivo 7-2022 del Conadur.

Cada uno de los niveles tiene diferente función en el ciclo de planificación del desarrollo. La Ley del Impuesto al Valor Agregado, Decreto 27-92, del Congreso de la República de Guatemala, en su artículo 10 establece que un punto porcentual (1 %) de este impuesto se asigna a proyectos de infraestructura priorizados por los Codedes.

Los recursos asignados a los consejos de desarrollo se destinan a financiar programas y proyectos de educación, salud, infraestructura, introducción de servicios de agua potable, electricidad, drenajes, manejo de desechos o a la mejora de los servicios existentes, en función de la priorización que determine el Conadur.

En cada nivel del sistema intervienen diferentes actores: sociedad civil, instituciones gubernamentales y de los gobiernos locales.



Tabla 3*Sectores participantes en los distintos niveles del SDUR*

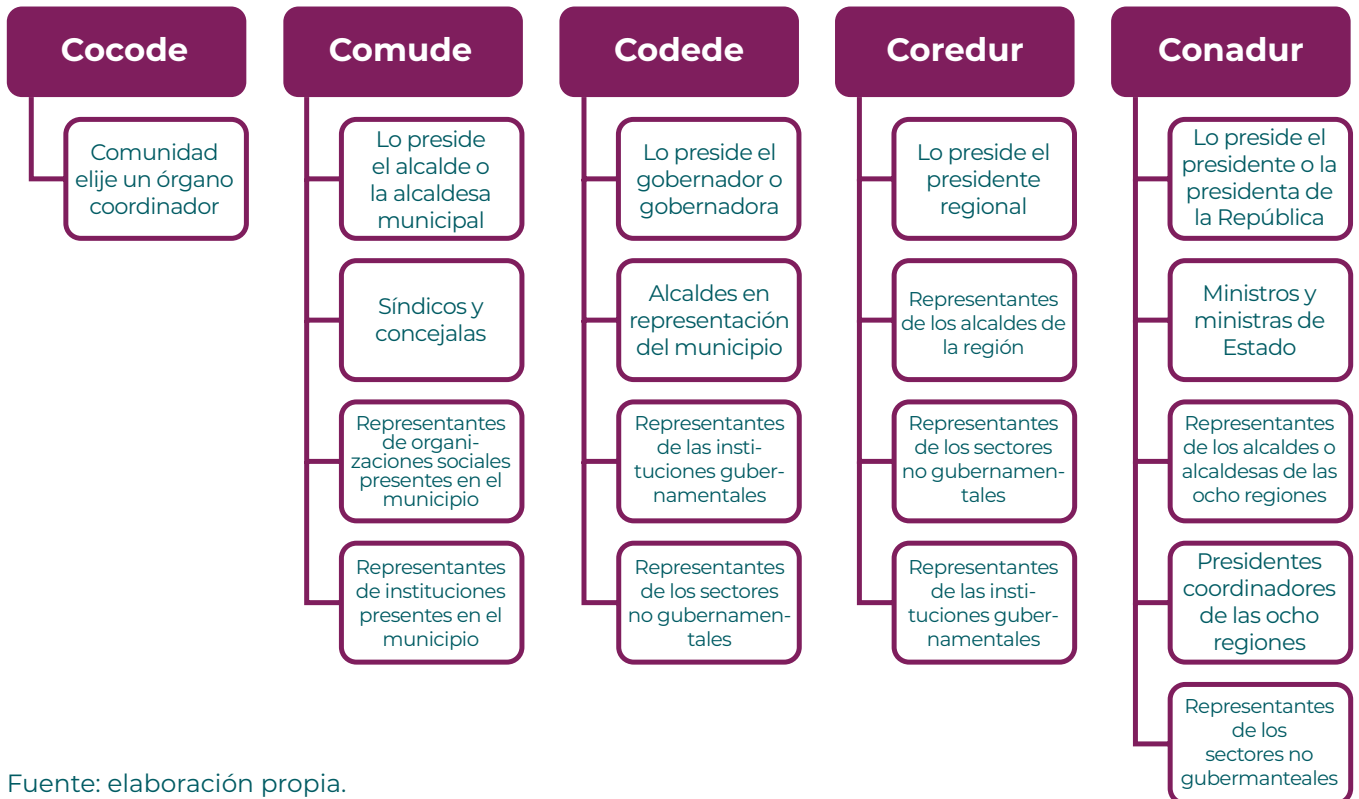
Sectores	Comunitario	Municipal	Departamental	Regional	Nacional
Sociedad civil	Representantes de la comunidad	Representantes de los Cocodes y de organizaciones	Representantes de organizaciones	Representantes de organizaciones	Representantes de organizaciones e instituciones
Gobierno Municipal		Alcaldes, síndicos y concejales	Alcaldes y alcaldesas municipales del departamento	Un alcalde o una alcaldesa por cada departamento de la región	Un alcalde o una alcaldesa por región
Representantes del Gobierno central			Delegados departamentales	Delegados regionales	Ministros
Segeplán			Delegado departamental	Delegado regional	Secretario
Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia (SCEP)					Secretario

Fuente: elaboración propia con base en presentación Sistema de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural (Asociación de Mujeres Alas de Mariposas, 2022).

Los sectores no gubernamentales participan de la siguiente manera: a nivel de Codede, son electos cada dos años y están integrados por un representante de cooperativas, un representante de cada uno de los pueblos indígenas que habitan en el departamento, un representante de micro, pequeñas y medianas empresas (mipymes), un representante del Comité Coordinador de Asociaciones Agrícolas, Comerciales, Industriales y Financieras (Cacif), dos representantes de las organizaciones campesinas, un representante de las organizaciones no gubernamentales (ONG), una representante de las organizaciones de mujeres, un representante de la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC) y un representante de las universidades privadas. A nivel regional, los representantes se eligen de entre los departamentales, y a nivel nacional son electos de entre los representantes regionales.

Figura 7

Integrantes del SCDUR



Fuente: elaboración propia.

En el SCDUR se dan lineamientos para el cumplimiento de las políticas públicas, en donde la voz de las mujeres debe ser escuchada. El sistema prioriza proyectos de desarrollo por el 1 % del Impuesto al Valor Agregado (IVA). Para el 2024 el presupuesto de inversión es de tres billones, trescientos noventa y dos millones, ciento noventa y dos mil quetzales (Q3 392 192 000). De estos recursos muy pocos son destinados a promover el desarrollo integral de las mujeres.

Dentro de la tipología de proyectos hay dos específicos para mujeres: Centros de Apoyo Integral para Mujeres Sobrevivientes de Violencia (Caimu) y los Centros de Atención Integral Materno Infantil (Caimi).



Ejercicio 11 Proyectos del SCDUR

La invitamos a visitar el portal del Control de los desembolsos y transferencias a los Cocodes (Codet): https://sistemas.segeplan.gob.gt/codet_portal

Identifique en el ejercicio fiscal 2024 cuáles son los proyectos que se ejecutan a favor de las mujeres. Para ello: (1) ingrese al portal, (2) seleccione proyectos, (3) coloque la palabra Caimi o la palabra Caimu, (4) identifique en los departamentos o municipios que se ejecutará alguna de estas dos tipologías de proyectos.

¿Qué puede hacer para elevar la ejecución de proyectos a favor de las mujeres? ¿Hay algún proyecto a favor de las mujeres en su municipio o departamento? ¿Cómo puede gestionar un proyecto a favor de las mujeres en su municipio?



Foto: PNUD Guatemala

Para el proceso de aprobación de los proyectos de inversión de los consejos de desarrollo, se deben seguir los pasos que se indican en la Figura 8.

Figura 8

Pasos para la formulación y aprobación de proyectos en el marco del SCDUR

Cocode	La propuesta de inversión deberá ser identificada y priorizada por la población, a través de los cocodes legalmente organizados, la que deberá constar en acta; y la trasladan al Comude.
Comude	Los comudes priorizan y aprueban los programas y proyectos propuestos por los Cocodes y lo hacen constar. Los Comudes deben estar integrados, vigentes y funcionando de acuerdo con la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural y su Reglamento. Los Comudes presentarán al Codede correspondiente, a más tardar el 30 de marzo de cada año, los programas y proyectos priorizados y aprobados según el acta correspondiente.
UTD* Codede	Los comudes priorizan y aprueban los programas y proyectos propuestos por los Cocodes y lo hacen constar. Los Comudes deben estar integrados, vigentes y funcionando de acuerdo con la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural y su Reglamento.
Codede	Los Codedes deberán conocer, analizar y aprobar la propuesta de inversión departamental, dejando constancia en acta, previo a su traslado al Coredur correspondiente, a más tardar el 15 de abril de cada año, para ser incorporada en la propuesta de inversión de la región.
Coredur	Los Coredur, con el apoyo de su Unidad Técnica, integrarán la propuesta regional de inversión y verificarán la pertinencia de la misma con el Plan regional y el Plan nacional de desarrollo. Por conducto de los presidentes regionales presentan la propuesta a más tardar el 30 de abril de cada año.
Conadur	El Conadur, a través de la Comisión de Análisis de Presupuesto y Política Fiscal, analizará las propuestas de inversión de las regiones y departamentos y emitirá la opinión correspondiente. En caso de existir observaciones, las trasladará a los Coredur para que sean atendidas antes del 15 de mayo de cada año.
Conadur	El Conadur conocerá y aprobará, a más tardar el último día hábil del mes de junio de cada año, las propuestas de inversión ajustadas a los techos presupuestarios definitivos, presentadas por los Codedes a través de los Coredur, y presentará la propuesta a la Presidencia de la República.
Coredur	Los Coredur trasladarán las actas que contienen la aprobación de las propuestas de inversión regional a la Dirección Financiera del Minfin a más tardar el 8 de julio de cada año, para su integración al anteproyecto de presupuesto del ejercicio fiscal correspondiente.
Codede	En los niveles departamental y regional del SCDUR se deberá presentar al nivel superior para la aprobación de la propuesta de inversión de recursos los documentos siguientes: (1) dictamen de la Unidad Técnica correspondiente; (2) acta de aprobación del consejo de desarrollo respectivo; y (3) listado analítico de los programas y/o proyectos con su código del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), nombre, ubicación geográfica, meta, unidad de medida y monto.
Minfin	El Minfin integrará la propuesta de inversión y la envía al Congreso de la República de Guatemala a más tardar el 2 de septiembre de cada año.

* Unidad Técnica Departamental

6. PORTALES ELECTRÓNICOS VINCULADOS AL PRESUPUESTO MUNICIPAL

Los portales electrónicos vinculados a la transparencia fiscal tienen el objetivo de ofrecer información fiscal del sector público a la ciudadanía como mecanismo de monitoreo y evaluación.

La transparencia fiscal, conforme al Fondo Monetario Internacional (FMI), es «el acceso del público a la información fiscal de manera completa y confiable sobre las actividades pasadas, presentes y futuras del gobierno» (Comisión Presidencial de Gobierno Abierto, 2024). Permite a la ciudadanía contar con información sobre la eficiencia de la gestión de las autoridades con respecto al uso de los recursos públicos de manera eficaz y cercana.

En Guatemala, existen varios portales de transparencia a través de los cuales se pueden monitorear los ingresos y egresos municipales. Algunos de estos aparecen en la Tabla 4.

Tabla 4

Portales electrónicos para monitorear ingresos y egresos municipales

Nombre	Función	Dirección electrónica
Sistema de Contabilidad integrado de los gobiernos locales (Sicoin GL)	Herramienta informática creada específicamente para ser utilizada en los gobiernos municipales. Permite tener mejor control y transparencia en la ejecución de su presupuesto.	https://sicoingl.minfin.gob.gt/presentacion/login/frmLoginNuevo.aspx
Transparencia fiscal	Este portal no necesita usuario ni contraseña. Es una ventana para entrar a otros portales de transparencia fiscal. A través de él se pueden identificar las transferencias del Gobierno central a los gobiernos municipales.	https://portalgl.minfin.gob.gt/
Guatecompras	En este portal se puede encontrar información de contrataciones y adquisiciones del Estado.	https://www.guatecompras.gt/
Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP)	Es el portal que contiene el registro, control y evaluación de proyectos de inversión en sus diversas fases y etapas en todo el territorio nacional con todas las fuentes de financiamiento.	https://sistemas.segeplan.gob.gt/
Control de desembolsos y transferencias a los Codedes: E-Codet	A través de este portal se da seguimiento específico a la ejecución y a los proyectos del SCDUR.	https://sistemas.segeplan.gob.gt/codet_portal
Gobiernos locales	En este portal se generan reportes dinámicos sobre el presupuesto municipal, los ingresos y egresos del municipio.	https://portalgl.minfin.gob.gt/

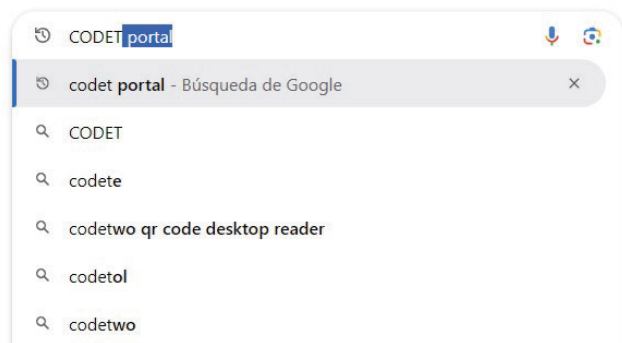
Fuente: Elaboración propia.



La invitamos a seguir los pasos que se describen a continuación, para el uso del portal del Control de Desembolsos y Transferencias a los Consejos Departamentales de Desarrollo (Codet) y el Portal del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP). Esto para que pueda observar y analizar la inversión pública prevista para su municipio.

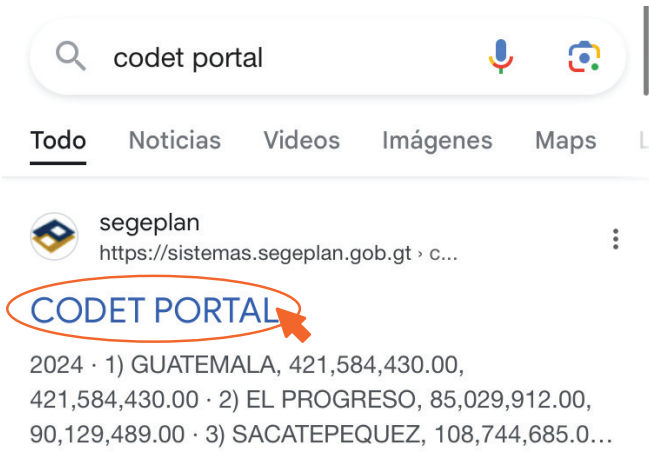
Paso 1

Coloque en el buscador de Google la palabra Codet portal.



Paso 2

Haga click para ingresar al portal



Paso 3

Entró al portal sobre control de desembolsos y transferencias a los Codedes. Ahora identifique su departamento y pulse sobre el mismo.

CONTROL DE DESEMBOLSOS Y TRANSFERENCIAS A LOS CODEDE
 Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN- Aportes de gobierno central
 Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-

Opciones: Inicio, Guía, Usuario

Años de ejecución: 2024, 2021, 2018, 2023, 2020, 2017, 2022, 2019, 2016

AÑO: 2024
 TECHO PRESUPUESTARIO (Q):

CONSEJO DE DESARROLLO	MONTO APROBADO (Q)	MONTO VIGENTE (Q)	MONTO DESEMBOL. (Q)
1) GUATEMALA	421,584,430.00	421,584,430.00	161,066,620.65
2) EL PROGRESO	85,029,912.00	92,675,849.00	33,062,705.68
3) SACATEPEQUEZ	108,744,685.00	108,744,685.00	32,277,233.05
4) CHIMALTENANGO	144,311,430.00	144,767,510.00	31,595,540.86
5) ESCUINTLA	136,532,807.00	156,088,182.00	66,234,126.66
6) SANTA ROSA	120,504,548.00	122,333,496.00	29,591,896.61
7) SOLOLA	143,857,041.00	151,970,866.00	30,270,434.10
8) TONONICAPAN	121,525,586.00	126,124,886.00	26,698,081.95
9) QUETZALTENANGO	167,139,273.00	167,139,273.00	28,934,554.50
10) SUCHITEPEQUEZ	149,954,948.00	149,954,948.00	39,737,224.83
11) RETALHULEU	103,940,923.00	103,940,923.00	31,841,132.75
12) SAN MARCOS	214,429,360.00	256,253,283.00	53,428,857.94
13) HUEHUETENANGO	243,589,213.00	248,939,213.00	52,673,136.37
14) QUICHE	193,746,109.00	193,746,109.00	38,988,886.46
15) BAJA VERAPAZ	104,325,698.00	104,325,698.00	34,128,023.27
16) ALTA VERAPAZ	212,169,160.00	222,554,816.00	42,016,634.63
17) PETEN	134,989,539.00	137,374,771.00	44,669,245.41
18) IZABAL	104,786,099.00	104,786,099.00	26,951,222.75
19) ZACAPA	102,143,459.00	102,143,459.00	20,133,919.16
20) CHIQUIMULA	129,972,042.00	130,582,464.00	31,645,685.33
21) JALAPA	108,055,456.00	119,254,021.00	17,718,813.80
22) JUTIAPA	140,860,283.00	149,284,026.00	45,776,172.27

Mapa de Guatemala con un círculo rojo sobre el departamento de Guatemala.

CONSULTAS GENERALES
 Estado de las evaluaciones por Consejo
 Listado de proyecto por fuente y actividad

Paso 4

A continuación, pulse sobre Municipios.

BOLSOS Y TRANSFERENCIAS A LOS CODEDE

ión de la Presidencia -SEGEPLAN- Aportes de gobierno central
 N-

AÑO: 2024
 TECHO PRESUPUESTARIO (Q): 3,392,192,000.00

Consejos: **Municipios**

CONSEJO DE DESARROLLO	MONTO APROBADO (Q)	MONTO VIGENTE (Q)	MONTO DESEMBOL. (Q)	% DESEM.	MONTO EJECUTADO (Q)
1) GUATEMALA	421,584,430.00	421,584,430.00	161,066,620.65	38.21%	64,111,55
2) EL PROGRESO	85,029,912.00	92,675,849.00	33,062,705.68	35.68%	24,268,86
3) SACATEPEQUEZ	108,744,685.00	108,744,685.00	32,277,233.05	29.68%	5,739,75
4) CHIMALTENANGO	144,311,430.00	144,767,510.00	31,595,540.86	21.83%	16,289,62
5) ESCUINTLA	136,532,807.00	156,088,182.00	66,234,126.66	42.43%	47,824,96
6) SANTA ROSA	120,504,548.00	122,333,496.00	29,591,896.61	24.19%	15,027,01
7) SOLOLA	143,857,041.00	151,970,866.00	30,270,434.10	19.92%	20,493,82
8) TONONICAPAN	121,525,586.00	126,124,886.00	26,698,081.95	21.17%	13,808,96
9) QUETZALTENANGO	167,139,273.00	167,139,273.00	28,934,554.50	17.31%	11,081,87
TOTALES...	3,392,192,000.00	3,514,569,006.00	919,440,149.03	26.16%	433,165,75

Gráfico de barras: En MILLONES de Quetzales vs Departamentos. Legend: Monto Vigente (Q), Monto Desembolsado (Q), Monto Ejecutado (Q).

Paso 5

Seleccione el municipio del listado que se despliega.

DESEMBOLSOS Y TRANSFERENCIAS A LOS CODEI

en y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN- Aportes de gobierno central -MINFIN-

ejecución		AÑO: 2024 CONSEJO DEPARTAMENTAL DE GUATEMALA			
MUNICIPIO	MONTO APROBADO (Q)	MONTO VIGENTE (Q)	MONTO DESEMBOLSADO (Q)	MONTO EJECUTADO (Q)	% EJEC.
10) SAN JUAN SACATEPEQUEZ	57,342,399.00	55,842,399.00	42,185,836.80	19,786,939.94	46.90%
11) SAN RAYMUNDO	33,660,096.00	33,660,096.00	21,658,748.83	15,769,468.76	72.81%
12) CHUARRANCHO	46,259,362.00	46,259,362.00	7,952,975.12	.00	0.00%
13) FRAIJANES	15,371,630.00	17,371,630.00	5,960,039.80	2,823,800.00	47.38%
14) AMATITLAN	23,960,155.00	21,164,050.00	5,398,810.00	2,507,000.00	46.44%
15) VILLA NUEVA	23,759,010.00	22,759,010.00	5,278,835.00	.00	0.00%
16) VILLA CANALES	23,034,184.00	23,034,184.00	8,139,214.47	3,920,301.82	48.17%
17) PETAPA	13,257,420.00	19,996,131.00			
TOTALES:	421,584,430.00	421,584,430.00			

Paso 6

Seleccione la opción Proyectos. Se desplegarán los proyectos asignados al municipio con fondos del SCDUR.

PROYECTOS A LOS CODEI

de gobierno central



GUATEMALA						
CONSEJO	MONTO APROBADO (Q)	MONTO DESEMBOLSADO (Q)	% DESEMBOLSADO	MONTO EJECUTADO (Q)	% EJECUTADO	
10) SAN JUAN SACATEPEQUEZ	55,842,399.00	42,185,836.80	75.54%	19,786,939.94	46.90%	
11) SAN RAYMUNDO	33,660,096.00	21,658,748.83	64.35%	15,769,468.76	72.81%	
12) CHUARRANCHO	46,259,362.00	7,952,975.12	17.19%	.00	0.00%	
13) FRAIJANES	17,371,630.00	5,960,039.80	34.31%	2,823,800.00	47.38%	
14) AMATITLAN	21,164,050.00	5,398,810.00	25.51%	2,507,000.00	46.44%	
15) VILLA NUEVA	22,759,010.00	5,278,835.00	23.19%	.00	0.00%	
16) VILLA CANALES	23,034,184.00	8,139,214.47	35.34%	3,920,301.82	48.17%	

Paso 7

Seleccione un proyecto, copie el número de código SNIP, ya que este código lo utilizará en la página del SNIPgt.

2024 - VILLA NUEVA, LISTA DE PROYECTOS				
SNIP	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO APROBADO (Q)	MONTO VIGENTE (Q)	MONTO DESEMBOLSADO (Q)
296144	CONSTRUCCION EDIFICIO ANEXO CENTRO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, SAN MIGUELITO ZONA 5 VILLA NUEVA, GUATEMALA	1,000,000.00		
296130	CONSTRUCCION INSTITUTO TECNOLÓGICO CON ORIENTACIÓN EN VALORES SOCIALES, ZONA 6 VILLA NUEVA, GUATEMALA	7,000,000.00	5,000,000.00	
296939	CONSTRUCCION POZO(S) PERFORACION Y EQUIPAMIENTO, ZONA 1 VILLA NUEVA, GUATEMALA	3,500,000.00		
314958	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE, PERFORACION Y EQUIPAMIENTO DE POZO COLONIA MONTE MARIA ZONA 12, VILLA NUEVA, GUATEMALA	.00	2,048,065.00	

Paso 8

Escriba en el buscador de Google la palabra SNIPgt

Presione «enter» y acceda al portal del SNIP.



Search bar containing "SNIPgt" with a magnifying glass icon and microphone icon.

Navigation tabs: Todo, Imágenes, Videos, Noticias, Libros

segeplan <https://sistemas.segeplan.gob.gt>

SNIPgt

SNIPgt ... Es un instrumento de gestión que permita transformar las ideas en proyectos concretos y que funciona considerando el ciclo de vida del proyecto.

Paso 9

Seleccione Búsqueda de proyectos.

SNIPgt INICIO MENU

Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA PRESIDENCIA

SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA

INVERSIÓN PÚBLICA

- Por ejecutor
- Por territorio
- Por prioridades

PROYECTOS

- Busqueda de proyectos

SNIPgt

El Sistema Nacional de Inversión Pública de Guatemala -SNIPgt- es un conjunto de normas, instrucciones y procedimientos e instrumentos técnicos que tienen por objetivo, en el contexto de un Estado moderno, ordenar el proceso de la Inversión Pública, para poder concretar las opciones de inversión más rentables económica y/o socialmente, considerando los lineamientos de la Política de Gobierno. Es un instrumento de gestión que permita transformar las ideas en proyectos concretos y que funciona considerando el ciclo de vida del proyecto.

INVERSIÓN PÚBLICA POR EJECUTOR

Paso 10

Escriba el número SNIP. Se desplegará la información del proyecto.

BÚSQUEDA DE PROYECTOS

Código: Nombre del proyecto:

Buscar

Código: **296144**
Nombre del Proyecto: **CONSTRUCCION EDIFICIO ANEXO CENTRO DE PREVENCION Y ATENCION A LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER SAN MIGUELITO ZONA 5 VILLA NUEVA GUATEMALA**

DOCUMENTOS

- »Marco conceptual
- »Normas
- »Fundamentos legales
- »Guía de formulación
- »PEPITA
- »Documentación vigente
- »Documentación histórica

En el ejemplo que utilizamos, seleccionamos el proyecto con código SNIP 296144 que se refiere a la Construcción de un anexo al Caimu, en el municipio de Villa Nueva.

SNIPgt

INICIO MENU DE OPCIO

inversion.
Descargar

Reporte temático de agua y saneamiento.
Descargar

Reporte de proyectos 2020 - 2023.
Descargar

Reporte de proyectos finalizados.
Descargar

Proyecto: 296144 – CONSTRUCCION EDIFICIO ANEXO CENTRO DE PREVENCION Y ATENCION A LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER SAN MIGUELITO ZONA 5 VILLA NUEVA GUATEMALA

Institución: **CONSEJOS DE DESARROLLO**
Unidad ejecutora: **MUNICIPALIDAD DE VILLA NUEVA**
Ubicación geográfica: **VILLA NUEVA, GUATEMALA**
Sector específico: **SECTORIAL**
Sector: **TRABAJO Y PREVISION SOCIAL**
Especie: **CONSTRUCCION EDIFICIO(S)**
Situación actual: **EN EJECUCIÓN**
Etapa actual del proyecto: **EN EJECUCIÓN**
Información anual:

Ejercicio	Información financiera (En Quetzales)				
	Monto solicitado	Monto inicial	Monto vigente	Monto ejecutado	Avanc financie
2024	0	1,000,000.00	0	0	0.0
2023	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	809,300.00	80.9



¡Manos a la obra!

Revise el portal del Codet y responda: ¿Cuál es el presupuesto de su municipio para el año 2024? ¿Qué proyectos se ejecutan en su municipio?, ¿Cuentan con estatus de aprobado o tienen requisitos pendientes?

Identifique los proyectos del 2023 que ya están ejecutados. Revise en el portal del SNIP la información de estos proyectos y responda:

¿Qué proyectos forman parte de la inversión de 2024 en su municipio? ¿Cuáles son los actores clave para la buena ejecución de los recursos de la inversión pública? ¿Qué acciones puede impulsar dentro de su municipio para elevar la ejecución presupuestaria de las obras de inversión?



Las leyes asociadas al poder local, conocidas como la trilogía de leyes son: el Código Municipal, la Ley General de Descentralización y la Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural.

La siguiente tabla contiene los enlaces de dicha legislación y una breve descripción de cada ley.

Tabla 5

Enlaces y descripción de las leyes de descentralización

Nombre – dirección electrónica	Descripción
<p>Código Municipal Decreto 12 -2002</p> <p>https://www.contraloria.gob.gt/wp-content/uploads/2018/02/12-CODIGO-MUNICIPAL.pdf</p>	<p>El Código Municipal tiene por objetivo desarrollar los principios constitucionales referentes a la organización, gobierno, administración y funcionamiento de los municipios y demás entidades locales determinadas en el Código y el contenido de las competencias que les corresponden en cuanto a la materia que estas regulen (artículo 1).</p>
<p>Ley General de Descentralización del Organismo Ejecutivo, Decreto Núm. 14-2002</p> <p>https://www.oas.org/juridico/spanish/gtm_res68.pdf</p>	<p>Esta ley tiene por objeto desarrollar el deber constitucional del Estado de promover en forma sistemática la descentralización para lograr un adecuado desarrollo del país, en forma progresiva y regulada, para trasladar las competencias administrativas, económicas, políticas y sociales del Organismo Ejecutivo al municipios y demás instituciones del Estado (artículo 1).</p>
<p>Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural y su Reglamento, Decreto Núm. 11-2002</p> <p>https://www.copresam.gob.gt/wp-content/uploads/2021/02/2.-LEY-Y-REGLAMENTO-DE-LOS-CONSEJOS-DE-DESARROLLO-URBANO-Y-RURAL.pdf</p>	<p>El SCDUR se define como el medio principal de participación de la población maya, xinca y garífuna y no indígena en la gestión pública para llevar a cabo el proceso de planificación democrática del desarrollo, tomando en cuenta los principios de unidad nacional, multiétnica, pluricultural y multilingüe de la nación guatemalteca (artículo 1).</p> <p>El objetivo del SCDUR es organizar y coordinar la administración pública mediante la formulación de políticas de desarrollo, planes y programas presupuestarios y el impulso de la coordinación interinstitucional, pública y privada.</p>

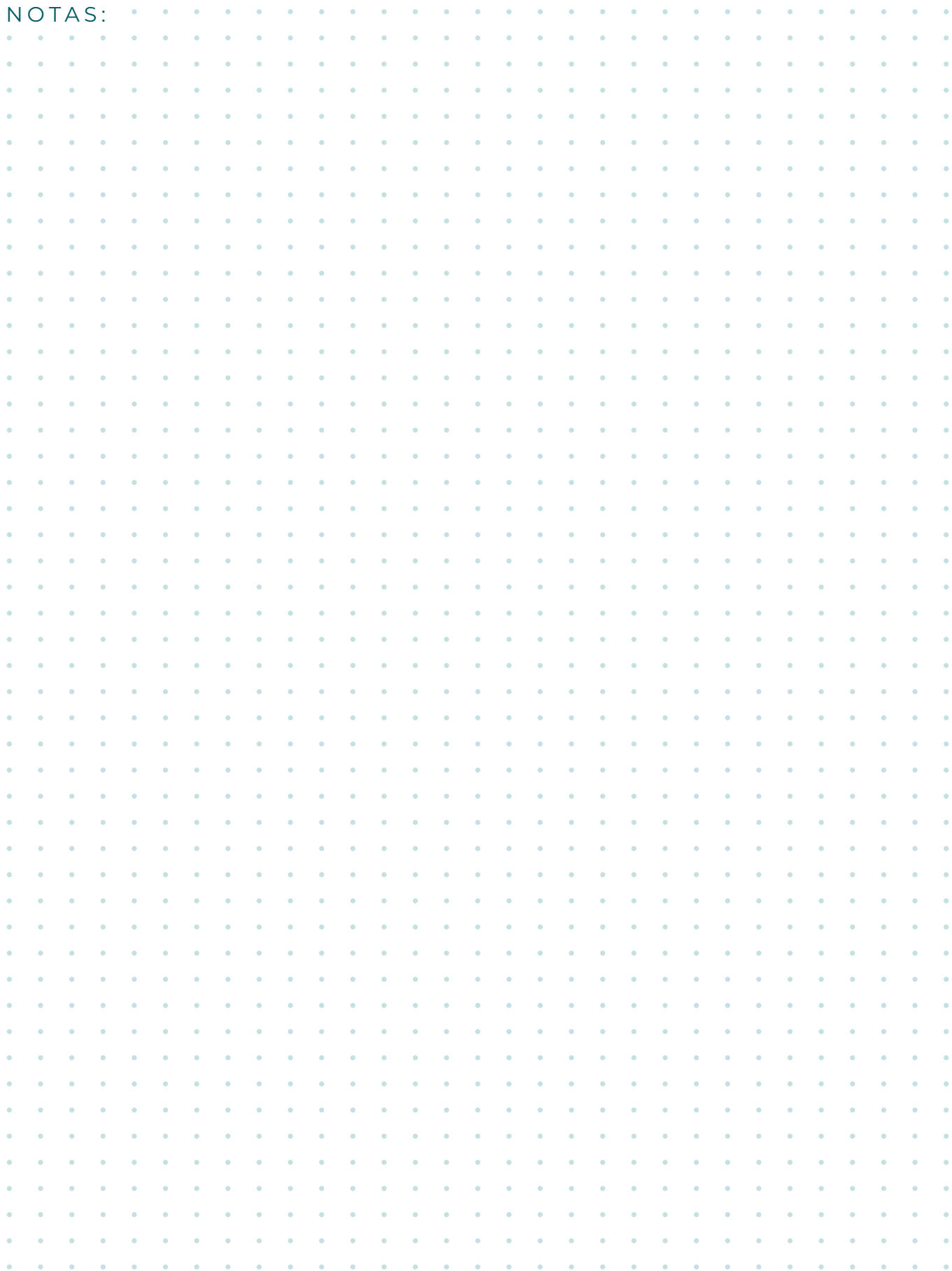


¡Listo!

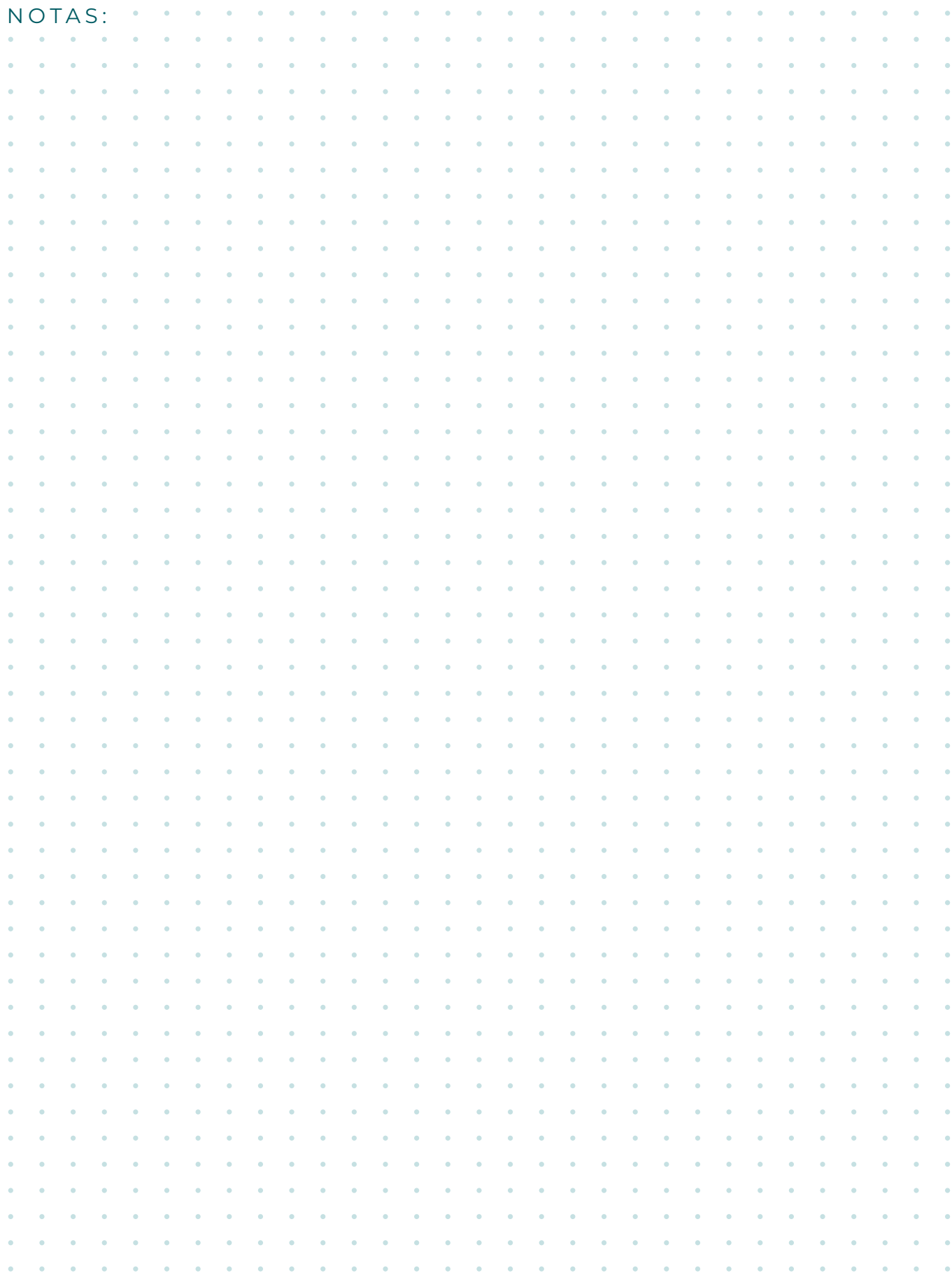
La invitamos a regresar al test de conocimiento del módulo, al inicio del mismo, y completar la tercera columna.

En el Anexo del cuaderno (página 89) puede encontrar las respuestas correctas. Contraste los conocimientos iniciales con los finales después del desarrollo del módulo.

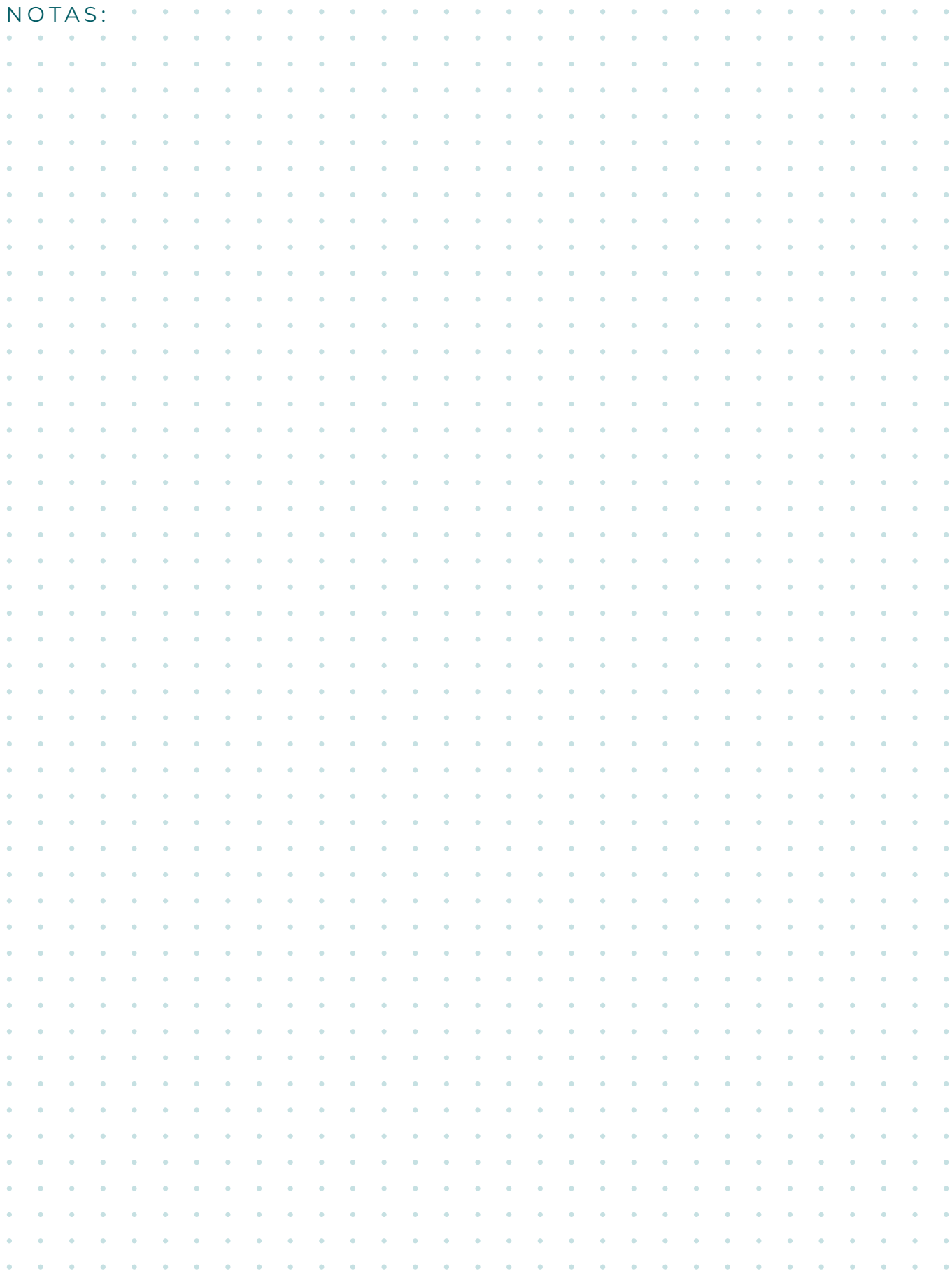
NOTAS:



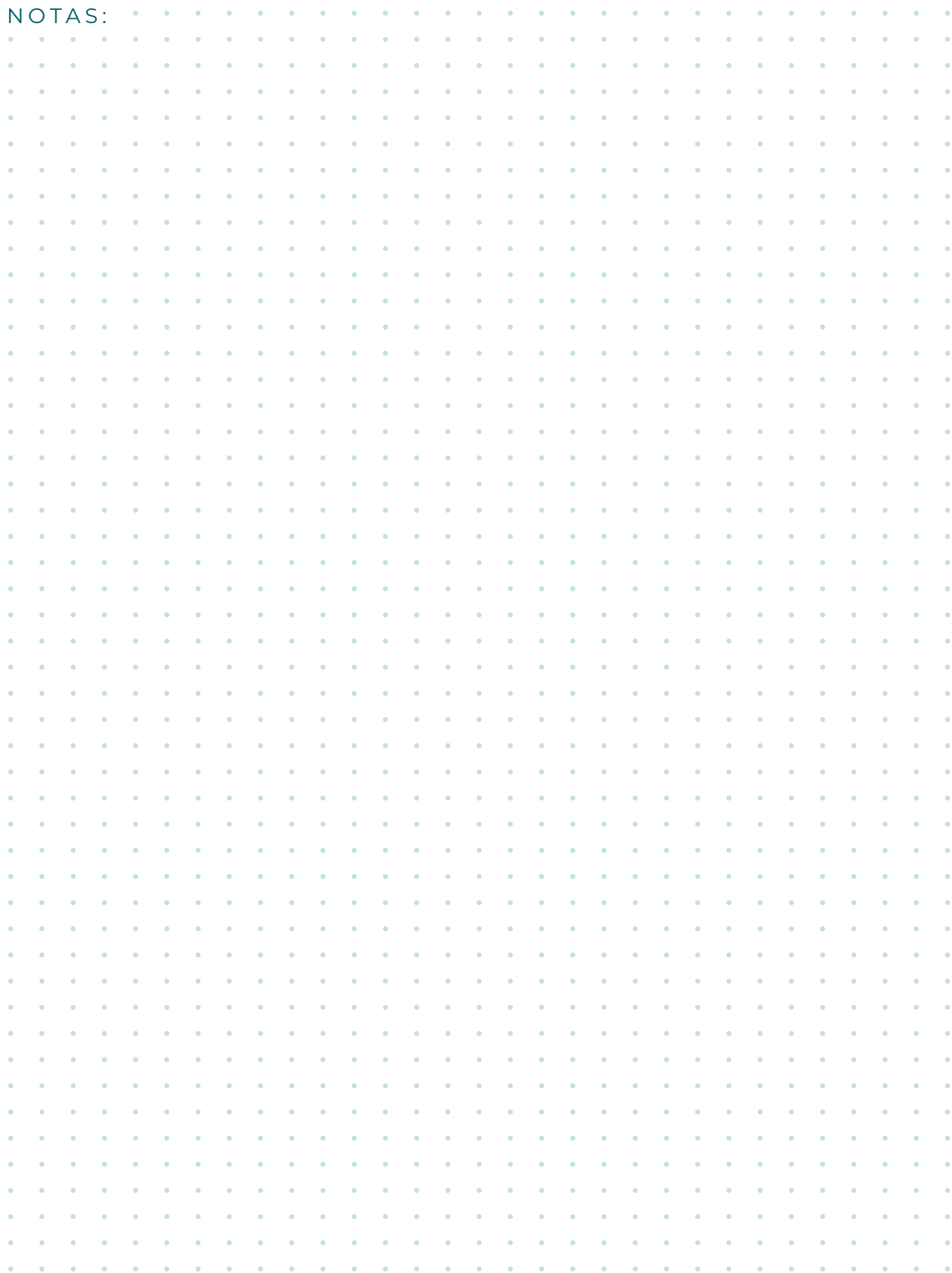
NOTAS:



NOTAS:



NOTAS:



1. ESTILOS DE LIDERAZGO: EL LIDERAZGO TRANSFORMADOR VERSUS EL TRANSACCIONAL



Cuando asumí el cargo, leí mis funciones en el Código Municipal, pero tenía muchas dudas, tenía vacíos sobre cómo hacer las cosas.

Con este proceso de formación aprendí por qué existe una Dirección Municipal de la Mujer. Me ayudó a comprender cuál es mi verdadera función como directora de la Dirección Municipal de la Mujer. Escuchar las experiencias, de esto se aprende, porque a mí se me prendían foquitos de alertas al escuchar las ideas de lo que se puede hacer.

Es importante saber cómo fortalecer el trabajo de las Direcciones Municipales de la Mujer, cómo se pueden generar programas dentro de la DMM, cómo se coordina con la OMJNA y con las otras direcciones municipales, especialmente con la DMP o la Dafim, cómo se logra más presupuesto para la DMM.

El presupuesto, los recursos del municipio son muy pocos y son muchas las necesidades que se enfrentan. En la priorización no están las necesidades de las mujeres, por eso hay que gestionar y hacer alianzas con diferentes instituciones, pero bajo el liderazgo de la municipalidad.

Ángela Tzian
Directora municipal de la mujer
Samayac, Suchitepéquez

En el **módulo 3** abordaremos los **mecanismos para el avance de las mujeres**, tanto en el **ámbito nacional** como en el **local**. Conocerá cuáles son sus funciones y cómo puede coordinar para gestionar acciones que contribuyan a mejorar las condiciones de vida de las mujeres en el ámbito municipal.

Para iniciar, revise los conocimientos previos sobre los temas que se desarrollarán en este módulo.



En la siguiente tabla encontrará los nombres de los mecanismos para el avance de las mujeres en Guatemala. Abajo las definiciones. Escribe en la línea los nombres de los mecanismos que responden a la definición.

- Defensoría de la Mujer Indígena (**DEMI**)
- Secretaría Presidencial de la Mujer (**Seprem**)
- Foro Nacional de la Mujer (**FNM**)
- Coordinadora Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar y contra las Mujeres (**Conaprevi**)
- Oficina Nacional de la Mujer (**ONAM**)
- Dirección Municipal de la Mujer (**DMM**)
- **Comisión de la Mujer**
- **Comisión IX del Concejo Municipal**

Test de conocimiento (módulo 3)	Inicial	Final
1. Es la entidad asesora y coordinadora de las políticas públicas para promover el desarrollo integral de las mujeres guatemaltecas y el fomento de una cultura democrática.		
2. Es la institución que tiene como objetivo atender situaciones de discriminación y vulnerabilidad de la mujer indígena promoviendo el pleno ejercicio de los derechos de estas.		
3. Es la comisión integrada por concejales y síndicos. Se designa en la primera reunión del Concejo Municipal.		
4. Es la responsable de elaborar e implementar propuestas de políticas municipales basadas en la PNPDIM para integrar políticas, agendas locales y acciones municipales.		
5. Es un mecanismo creado en Guatemala con carácter coordinador, asesor e impulsor de las políticas públicas para reducir la violencia intrafamiliar y en contra de las mujeres. Es el ente rector en la coordinación, el asesoramiento y el impulso de las políticas públicas dirigidas a reducir la violencia contra las mujeres (VCM) en Guatemala.		
6. Es el primer mecanismo de la mujer creado en Guatemala. Desarrolla actividades con las instituciones públicas con el fin de contribuir al cumplimiento de la PNPDIM.		
7. Es la comisión que se integra en el Comude y su función es darle seguimiento a las políticas, planes y proyectos de desarrollo en el municipio.		
8. Es el mecanismo de las mujeres creado a raíz de los Acuerdos de Paz con el objetivo de promover la participación ciudadana de las mujeres en los diversos espacios de toma de decisiones, además da seguimiento a los Acuerdos de Paz relativos a las mujeres.		

1. MECANISMOS NACIONALES PARA EL AVANCE DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES

Los mecanismos para el avance de las mujeres suelen servir como unidades centrales de coordinación para los asuntos de la mujer en el seno del Gobierno nacional o del Gobierno municipal. Funcionan para la asesoría y coordinación del desarrollo de las mujeres, por eso es que tienen funciones específicas.

La **Seprem** es la entidad asesora y coordinadora de las políticas públicas para promover el desarrollo integral de las mujeres guatemaltecas y el fomento de una cultura democrática. Brinda acompañamiento técnico y metodológico a la institucionalidad pública: a instancias centralizadas, descentralizadas, autónomas, semiautónomas y gobiernos locales, para la gestión de instrumentos de política pública vinculados con la equidad entre hombres y mujeres, con el desarrollo integral de las mujeres y con el cumplimiento de sus derechos humanos. Por tanto, se constituye como una institución asesora y no como una unidad ejecutora.

La **DEMI** es una entidad creada en cumplimiento del compromiso adquirido por el Estado de Guatemala en el Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas. Tiene como objetivo atender situaciones de discriminación

y vulnerabilidad de la mujer indígena y la promoción del pleno ejercicio de sus derechos.

La **Conaprevi** es el mecanismo coordinador, asesor e impulsor de las políticas públicas dirigidas a reducir la violencia intrafamiliar y en contra de las mujeres. Es el ente rector en la coordinación, el asesoramiento y el impulso de las políticas públicas impulsadas para reducir la violencia contra las mujeres en Guatemala.

La **ONAM** es el primer mecanismo para el avance de las mujeres y tiene como objetivo desarrollar actividades con las instituciones públicas con el fin de contribuir al cumplimiento de la PNPDIM.

El **FNM** es, al igual que la DEMI, un compromiso adquirido con las mujeres a raíz de los Acuerdos de Paz. Su función es promover y fortalecer la participación política y ciudadana de las mujeres en los espacios de toma de decisión y dar seguimiento a la implementación de los Acuerdos de Paz relativos a las mujeres.

Otro de los mecanismos nacionales con los que se puede coordinar es la **Unidad de Género**. Este es el mecanismo de las instituciones públicas del nivel central responsable de promover, impulsar y gestionar las intervenciones institucionales basándose en el Plan de Equidad de Oportunidades 2008-2023 (PEO), la PNPDIM y otras políticas sectoriales e institucionales relacionadas con el desarrollo de las mujeres.



Indique Sí o No en la siguiente tabla si conoce los diferentes mecanismos de las mujeres, su presencia territorial en los distintos niveles y si ha coordinado acciones con dichos mecanismos.

Nombre del mecanismo	Conozco el mecanismo o a la delegada departamental	Tiene presencia en el municipio	Tiene presencia en el departamento	Se han coordinado acciones con este mecanismo
Seprem				
DEMI				
FNM				
Conaprevi				

Aunque la presencia de los mecanismos a nivel local es poca, se puede solicitar apoyo para la coordinación de actividades de acuerdo a su mandato institucional.



Ejercicio 12

Mecanismos nacionales para el avance de los derechos de las mujeres

A continuación, se presentan diversas situaciones. Responda ¿con qué mecanismo de la mujer coordinaría?

Las respuestas las puede encontrar en el Anexo del cuaderno (página 89).

Acciones	Mecanismo de coordinación
a. Asesoría para la vinculación del presupuesto municipal al CPEG.	
b. Asesoría para la atención en situaciones de violencia contra las mujeres de acuerdo a las funciones municipales	
c. Se está gestionando un proyecto de Caimu para construirlo en el municipio. Necesita asesoría y acompañamiento para el funcionamiento del centro.	
d. Tiene interés en implementar huertos para el consumo o fortalecer las capacidades productivas de la agricultura de las mujeres, pero necesita saber cómo acceder a estos servicios que ofrece el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA).	
e. Necesita coordinar asistencia legal, psicológica y social para mujeres indígenas que son víctimas de violencia, discriminación y racismo.	
f. Quiere fortalecer el liderazgo y la participación de las mujeres en los espacios de participación, como los Cocodes.	
g. En el municipio se necesita elaborar la Política municipal de la mujer como instrumento que orientará y coordinará las acciones que se realizan a favor del desarrollo integral de las mujeres en este ámbito.	
h. Desea promover la participación de las organizaciones, grupos, colectivos de mujeres en el Comude, pero necesita asesoría para establecer una metodología y realizar el procedimiento acorde a lo que establece el Reglamento de la Ley de Consejos de Desarrollo.	

2. MECANISMOS LOCALES PARA EL AVANCE DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES



Los mecanismos para el avance de los derechos de las mujeres en los ámbitos nacional y local impulsan acciones que contribuyen a mejorar la sostenibilidad y calidad de vida de las mujeres y con ello su empoderamiento y desarrollo integral.

En el ámbito local existen:

- a. Comisión IX del Concejo Municipal, Comisión de la Familia, la Mujer, la Niñez, la Juventud, Adulto Mayor o cualquier otra formada con proyección social.
- b. Comisión de la Mujer del Comude.
- c. Dirección Municipal de la Mujer.

Las mismas están relacionadas entre sí y deben coordinar, pero tienen funciones diferentes e intervienen en momentos diferentes.

Comisión IX del Concejo Municipal. El Código Municipal establece que en la primera sesión ordinaria del año, el Concejo Municipal organizará las comisiones que considere necesarias para el estudio y dictamen de los asuntos que conocerá durante todo el año. Las comisiones de trabajo se integran por concejales, concejalas, síndicos y síndicas, y son de carácter obligatorio; entre ellas está la Comisión IX de la Familia, la Mujer, la Niñez, la Juventud, Adulto Mayor o cualquier otra formada con proyección social. Todas las municipalidades deben obtener, del monto de ingresos recibidos del situado constitucional, una cantidad no menor del 0.5 % para el funcionamiento de esta comisión.

Esta comisión debe coordinar con la DMM, con la Oficina de la Niñez y Adolescencia (OMNA), la Oficina Municipal de la Juventud (OMJ), la Oficina Municipal del Adulto Mayor, la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Alcalde (SOSEA), la Dirección Municipal de Desarrollo Social y con otras direcciones municipales que se relacionen con el seguimiento a la proyección

social en el municipio. En muchos casos la DMM es quien se encarga de todos estos temas; sin embargo, no es lo recomendable, es necesario que se cuente con oficinas especializadas para el abordaje de cada temática.

Comisión de la Mujer del Comude. En ella participan las instituciones y organizaciones sociales que son parte del Comude. También pueden participar concejales, concejalas, síndicos y síndicas que integran la Comisión IX del Concejo Municipal.

Es importante que se promueva la participación de las mujeres en este espacio de toma de decisiones. Para ello la DMM puede convocar a los grupos organizados de mujeres presentes en el municipio para que elijan a sus representantes.

En cada municipio se define la metodología y el mecanismo de elección. Hay municipios en que no es solo una representante la que participa en el Comude, sino una representante por comunidad. Otros municipios eligen representantes por microrregiones, en otros se elige a una mujer indígena y otra mestiza; en fin, cada municipio define sus propias formas, en el marco de su autonomía. Lo importante es que se promueva y garantice la representación de las mujeres en el Comude.

La Comisión de la Mujer del Comude debe promover que los derechos y necesidades de las mujeres estén integrados en las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo del municipio, para que estas a su vez sean incorporadas a nivel departamental.

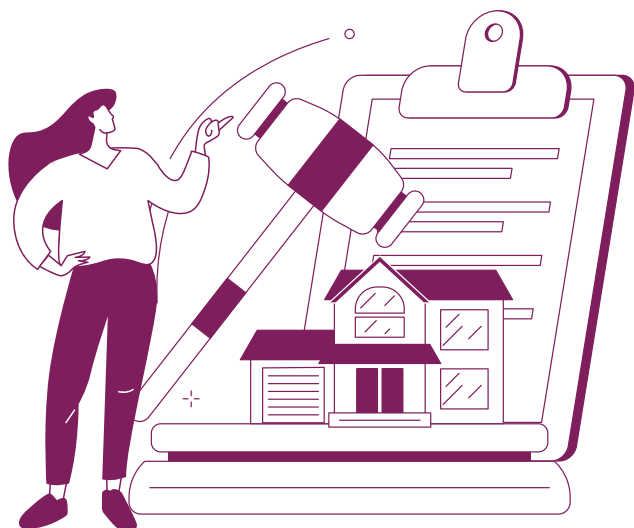
La Comisión de la Mujer del Comude da seguimiento a la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo municipal y comunitario, y verifica que se integren las necesidades de las mujeres en el proceso de inversión pública de los fondos asignados a los consejos de desarrollo. Es coordinada por un o una concejala de la Comisión IX o por la DMM.

Dirección Municipal de la Mujer. Es una dirección técnica de la municipalidad responsable de elaborar e implementar propuestas de políticas municipales basadas en la PNPDIM.

El Concejo Municipal tiene la responsabilidad de garantizar la asignación de los recursos humanos y financieros necesarios en el presupuesto municipal de cada año, para su funcionamiento y cumplimiento de sus objetivos.

Sus funciones están establecidas en el Código Municipal, en el artículo 96 TER. Estas son:

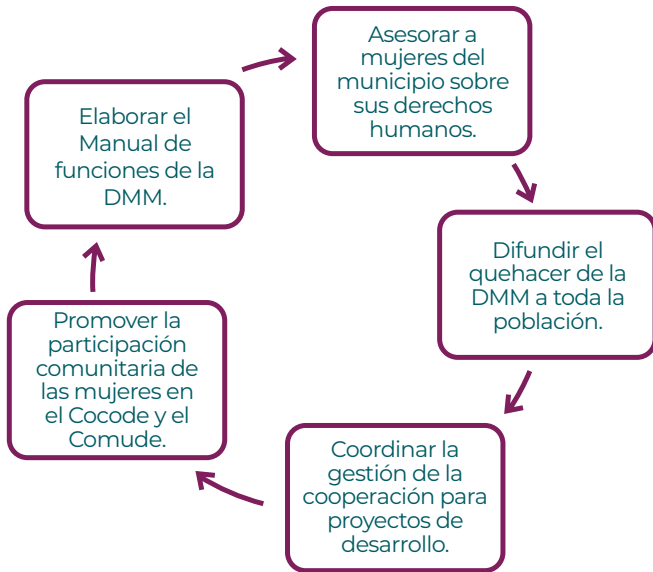
1. Planificar y programar las acciones de carácter técnico que implementará la Oficina Municipal de la Mujer (OMM).
2. Ejecutar el presupuesto asignado por el Concejo Municipal para el funcionamiento de la OMM y el cumplimiento de sus atribuciones.
3. Coordinar con el ente municipal encargado, la elaboración del Manual de funciones de la OMM específico del municipio.
4. Informar al Concejo Municipal y a sus comisiones, al alcalde o alcaldesa, al Comude y a sus comisiones, sobre la situación de las mujeres en el municipio.
5. Brindar información, asesoría y orientación a las mujeres del municipio, especialmente sobre sus derechos.
6. Promover la participación comunitaria de las mujeres en los distintos niveles del SCDUR.



7. Informar y difundir el quehacer de la OMM a través de los medios de comunicación con el objeto de visibilizar las acciones que esta realiza en el municipio.
8. Coordinar con las dependencias responsables la gestión de cooperación técnica y financiera con entes nacionales e internacionales para la implementación de acciones y proyectos a favor de las mujeres del municipio.
9. Informar y proponer en las sesiones del Concejo Municipal, cuando se aborden temas relacionados con políticas públicas, planes, programas, proyectos, presupuestos y acciones relacionadas con las mujeres en el municipio. Informar y proponer en la planificación técnica del Plan Operativo Anual Municipal, en coordinación con la Dirección Municipal de Planificación (DMP) en temas relacionados con las mujeres.
10. Informar y proponer en la elaboración del presupuesto anual municipal, en coordinación conjunta con la DMP y la Dafim, temas relacionados a las mujeres.
11. Articular y coordinar acciones a nivel municipal con las comisiones municipales de la Familia, la Mujer, la Niñez, la Juventud y Adulto Mayor para establecer una relación armónica de trabajo que propicie el desarrollo integral de las mujeres.
12. Participar en las redes y/o mesas conformadas a nivel municipal, que tengan como fin la prevención y erradicación de todas las formas de discriminación y violencia en contra de las mujeres, mediante el establecimiento de alianzas estratégicas de articulación con actores institucionales, organizaciones de sociedad civil y organizaciones de mujeres.
13. Coordinar con las instituciones del Gobierno central las acciones y políticas públicas relacionadas con los derechos de las mujeres.

Figura 9

Funciones de la Dirección Municipal de la Mujer



Fuente: elaboración propia con base en la presentación de Seprem (2021).

Figura 10

Prioridades a atender por la Dirección Municipal de la Mujer



Fuente: elaboración propia con base en la presentación de Seprem (2021).



El quehacer de la DMM se relaciona con la implementación de acciones orientadas al desarrollo integral de las mujeres. Las funciones de la DMM son de carácter estratégico con relación a la administración municipal y el desarrollo integral de las mujeres.

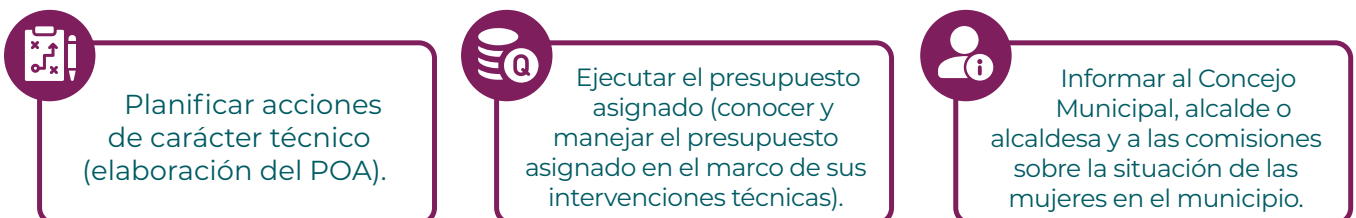


Ejercicio 13 Funciones de la DMM

Después de leer las funciones de la DMM, explique ¿cómo se realizan estas funciones?, ¿se cumplen, no se cumplen a cabalidad en su municipio? ¿Se realizan otras funciones? ¿Cuáles son?

Figura 11

Acciones de la Dirección Municipal de la Mujer



Fuente: elaboración propia con base en la presentación de Seprem (2021).



La invitamos a ver los siguientes videos sobre la Comisión Municipal de la Mujer y la DMM, y a responder las preguntas siguientes.

https://youtu.be/QQN8xFn4p_c?si=gcdIVDqiZslnph8w

https://youtu.be/UzW_-XR9CY0?si=QE5rw5bVyKSS8EtN

1. ¿Cuál es la relación entre la DMM, la Comisión IX del Concejo Municipal y la Comisión de la Mujer del Comude?
2. ¿Qué acciones considera que puede impulsar para el fortalecimiento de los mecanismos de la mujer a nivel local?
3. ¿Considera necesario contar con una política de desarrollo integral de las mujeres en el municipio? Sí, No ¿Por qué?, ¿Qué acciones realizaría para impulsarla dentro del municipio?
4. ¿Qué estrategias considera necesarias impulsar para fortalecer y mantener el diálogo con lideresas de su municipio o mujeres organizadas en comités, grupos u otras expresiones organizativas de las mujeres?
5. ¿Con qué instituciones puede coordinar a nivel municipal para gestionar planes, programas y proyectos que benefician a las mujeres y promueven su desarrollo integral?



La invitamos a regresar al test de conocimiento del módulo, al inicio del mismo, y completar la tercera columna.

No olvide que en el Anexo del cuaderno (página 89) puede encontrar las respuestas correctas. Contraste los conocimientos iniciales con los finales después del desarrollo de este módulo.

REDES, MENTORÍA Y CONECCIONES

Mis redes de apoyo

Nombre	Descripción

¿Cómo puedo ayudar a otras mujeres?

■ _____	■ _____
■ _____	■ _____
■ _____	■ _____

¿Qué necesito para mejorar? ¿Qué mentoría necesito?

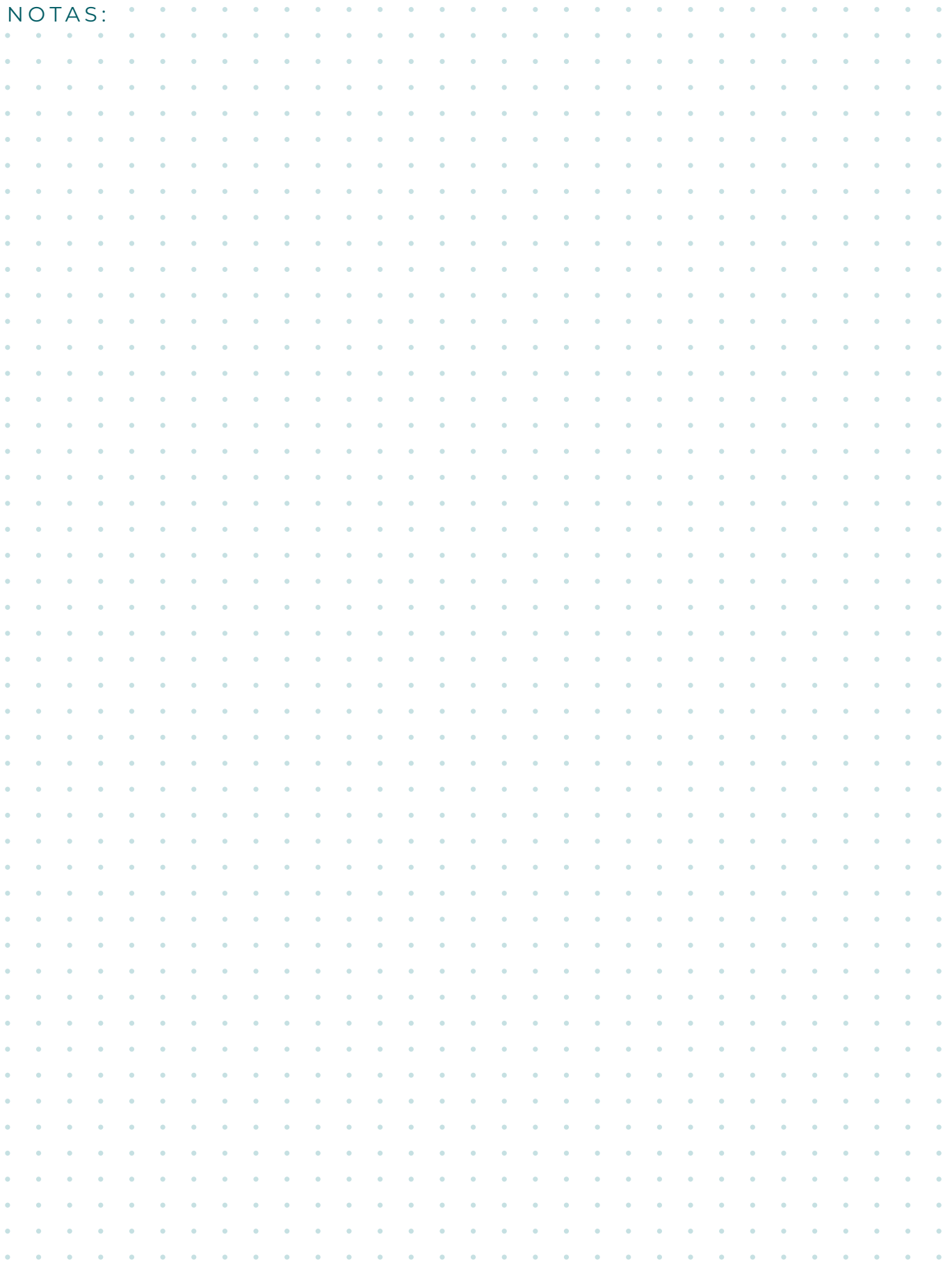
■ _____	■ _____
■ _____	■ _____
■ _____	■ _____

Importante recordar

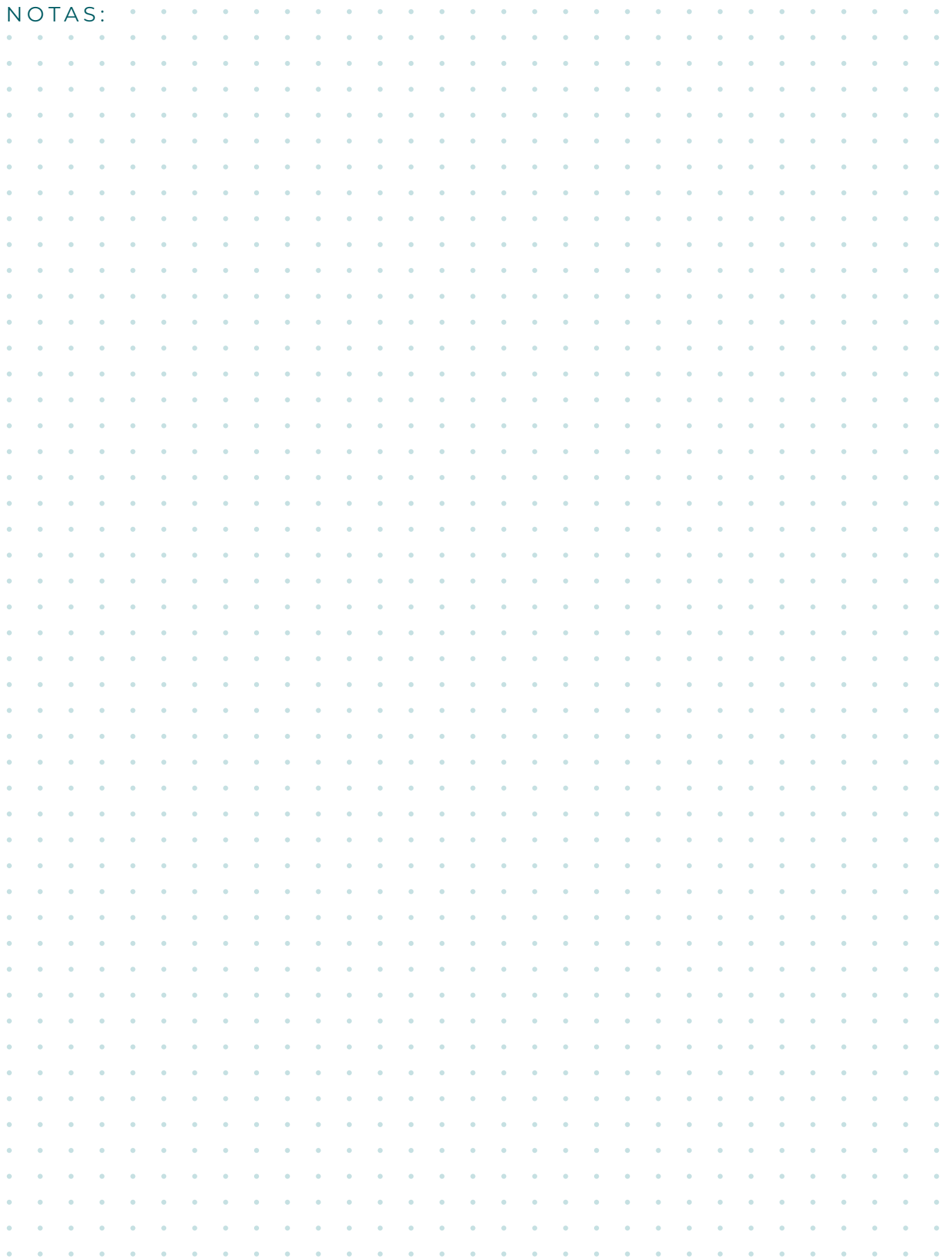
NOTAS:

Grid of dots for notes.

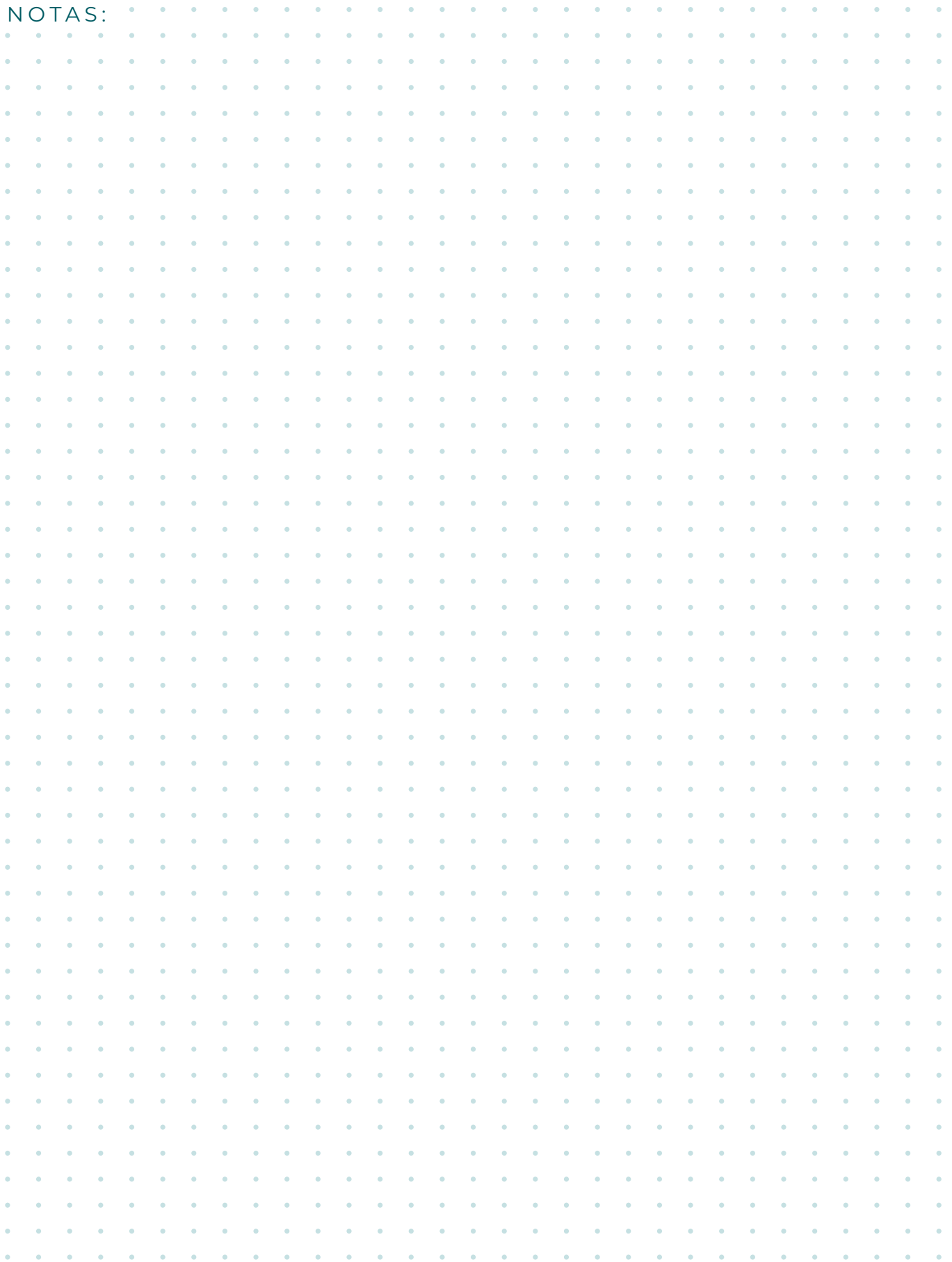
NOTAS:



NOTAS:



NOTAS:



MÓDULO 4 - DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES

En este módulo se abordarán cinco elementos a tener en consideración en la gestión municipal inclusiva desde el enfoque de derechos humanos, de género y de la interseccionalidad de derechos. Estos son:

1. Derechos humanos de las mujeres
2. Participación política y ciudadana de las mujeres
3. Violencia contra las mujeres en la política
4. Incidencia política
5. Agendas locales para la igualdad



A continuación, encontrará el test de conocimientos iniciales y finales sobre el tema que se desarrollará en este módulo. Coloque falso (F) o verdadero (V) en cada una de las afirmaciones que se presentan (columna segunda). Cuando finalice el módulo complete la columna tercera, para que pueda comparar sus conocimientos con respecto a los temas abordados en el módulo.

Test de conocimiento (módulo 4)	Inicial		Final	
	V	F	V	F
1. Los derechos de las mujeres se definen como las luchas que estas emprenden para el ejercicio pleno de los derechos humanos universales y las libertades ciudadanas de las mujeres.				
2. El enfoque de interseccionalidad de derechos integra la visión de diversas y múltiples situaciones o condiciones personales que, contextualizadas, generan exclusiones o desigualdades múltiples que afectan a una sola persona.				
3. La igualdad es dar a las personas (hombres y mujeres) lo mismo, mientras que la equidad es dar a cada uno lo que necesita.				
4. La CEDAW es la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Es un instrumento internacional que promueve y garantiza los derechos humanos de las mujeres en Guatemala.				

Test de conocimiento (módulo 4)	Inicial		Final	
	V	F	V	F
5. La incidencia política permite a la ciudadanía hacer cambios en las políticas, planes, programas, leyes y decisiones políticas que beneficien a la población usando la capacitación y la movilización para influir en tomadores de decisiones.				
6. Los derechos políticos hacen referencia al derecho de asociación, de sindicalización, de elegir y ser electo, de optar a cargos públicos, de protestar, de solicitar asilo, entre otros.				
7. La participación política busca el acceso al poder para la administración de los bienes públicos. Puede orientarse hacia la elección de cargos públicos o a la designación de estos.				
8. Las agendas locales de género son una herramienta de política pública local que contiene decisiones y compromisos de las autoridades del Gobierno sobre cómo gestionar soluciones a problemas públicos que tienen relación directa con las desigualdades que viven las mujeres, fundamentadas en la discriminación de género.				
9. La violencia contra las mujeres en política constituye una de las principales barreras para el acceso y la permanencia de las mujeres en espacios de liderazgo, representación y toma de decisión política. Esta problemática afecta a las mujeres que deciden participar y ejercer un cargo público.				
10. La participación ciudadana es entendida como el involucramiento de la ciudadanía en los asuntos de interés público. Busca incluir a los tomadores de decisiones para transformar una realidad que se desea cambiar.				

1. DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES

Las brechas de desigualdad de género afectan el desarrollo integral de las mujeres.

El género es una construcción social que asigna roles distintos a mujeres y hombres. Estos mismos generan desigualdades, especialmente en el acceso a oportunidades de desarrollo en igualdad de condiciones. A las mujeres históricamente se les ha asignado el trabajo de cuidado del hogar y la familia en el espacio privado, y a los hombres, el rol de proveedores y protectores, en el espacio público.



A continuación, se presentan algunos ejemplos de roles de género. Escriba si están asociados a los hombres o a las mujeres.

Roles de género	Hombre o mujer
Cuidado de los hijos. Tareas del hogar.	
Encargarse de los cuidados del hogar.	
Proveer el dinero para la sostenibilidad del hogar y la familia.	
Deben ser obedientes, calladas y sumisas.	
Deben ser enérgicos, con liderazgo y con la capacidad de tomar decisiones.	
Responsabilidad de mantener limpia la ropa, ordenada la casa y cocinar los alimentos.	
No deben salir, deben mantenerse en la casa para cuidar su reputación. Salen a trabajar.	
Compran y preparan los alimentos. Se encargan de la administración del hogar.	
Dueños de los recursos económicos y los que toman decisiones con respecto a los ingresos del hogar.	

Los roles de género son reglas o acuerdos compartidos por la sociedad o un grupo social determinado que a lo largo de la historia han limitado el acceso de las mujeres y las niñas a ejercer sus derechos. Por ejemplo, por muchos años se les negó el derecho a estudiar porque se consideraba que no era necesario para las mujeres, ya que su rol de género las limitaba al espacio privado en el cuidado del hogar y de los hijos y las hijas. Las clases que recibían eran de cocina, bordado o administración del hogar.

¿Conoce esta historia?



Olimpia Altuve (1892-1987) fue la primera mujer titulada de estudios superiores en Guatemala. Obtuvo los títulos de Maestra de Educación Primaria y graduada en Ciencias y Letras en el Instituto Normal para Señoritas de Occidente e ingresó a la Universidad de San Carlos de Guatemala (en ese entonces llamada Universidad Nacional Estrada Cabrera). Egresó de la Facultad de Medicina y Farmacia, donde obtuvo el título de Farmacéutica el 23 de noviembre de 1919.

A pesar de haber sido laureada por sus dotes académicas y ovacionada por el presidente Manuel Estrada Cabrera, el día de su graduación se le negó el uso de la toga. Debido a que aún no se reconocían los derechos ciudadanos de las mujeres en Guatemala, tampoco pudo ejercer su profesión como farmacéutica. No fue hasta 1967, en un acto realizado en el Salón de Honor de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que a Olimpia Altuve se le confirió el título de Química Bióloga y el derecho a usar toga universitaria.

Los roles asociados a hombres y mujeres históricamente han limitado el acceso de las mujeres al ejercicio pleno de sus derechos y libertades ciudadanas, por ello es imprescindible llevar a cabo acciones que contribuyan a la construcción de la igualdad sustantiva entre los géneros.



Los derechos de las mujeres y las niñas son derechos humanos. Abarcan todos los aspectos de la vida: la salud, la educación, la participación política, el bienestar económico, el no ser objeto de violencia, así como muchos más. Las mujeres y las niñas tienen derecho al disfrute pleno y en condiciones de igualdad de todos sus derechos humanos y a vivir libres de todas las formas de violencia y discriminación.

Los derechos se clasifican de la siguiente manera:

- **Derechos individuales.** Son el conjunto de derechos y libertades fundamentales para el disfrute de la vida humana en condiciones de plena dignidad y se definen como intrínsecos a toda persona por el mero hecho de pertenecer al género humano. Algunos ejemplos: derecho a la vida, a la libertad de expresión, a movilizarse, a la igualdad ante la ley, a no ser víctima de tratos crueles.
- **Derechos políticos.** Son aquellos que garantizan las libertades fundamentales de las personas y su participación activa en la vida política y social. Algunos ejemplos: asociación, sindicalización, elegir y ser electa, optar a cargos públicos, derecho de protesta, derecho de asilo, entre otros.
- **Derechos económicos.** Son aquellos que hacen referencia a las necesidades básicas que las personas requieren para vivir dignamente. Algunos ejemplos son: derecho a la propiedad, a la igualdad en el salario, al acceso a la tierra, derecho a un trabajo digno.

- **Derechos sociales.** Son aquellos que facilitan a los ciudadanos o personas de un país a desarrollarse con autonomía, en igualdad y libertad. Algunos ejemplos son: el derecho a la educación, a la salud, a una vida libre de violencia, a la alimentación, a un ambiente sano.
- **Derechos culturales.** Garantizan el derecho a participar y disfrutar de los beneficios de la cultura y la ciencia, y se refieren a la búsqueda del conocimiento, la comprensión y la creatividad humana. Algunos ejemplos son: el derecho a la identidad cultural, derecho al uso de la indumentaria, al uso del propio idioma, derecho de los pueblos a su autodeterminación, derecho a participar en la vida cultural, a la protección, desarrollo y difusión de la ciencia y la cultura.
- **Derechos sexuales y reproductivos.** Abarcan a aquellos que permiten regular y tener control autónomo y responsable sobre las cuestiones relativas a la sexualidad y la reproducción, sin ningún tipo de coacción, violencia, discriminación, enfermedad o dolencia. Algunos ejemplos son: derecho a decidir libremente respecto a la reproducción, a recibir educación sexual y reproductiva.



Veamos la evolución de los derechos humanos:

- **Derechos de primera generación.** Se refieren a los primeros triunfos ganados por el ser humano, como es el derecho a la vida. El contenido de los derechos y libertades fundamentales que pertenecen a esta generación son de carácter individual, ya que su destinatario es el hombre como individuo. Los derechos cívicos y políticos son parte de esta generación de derechos.
- **Derechos de segunda generación.** Son los derechos adquiridos por una colectividad. Se reconoce que todo ser humano puede agruparse y luchar por una vida digna. Abarcan derechos y libertades de carácter colectivo, ya que van destinados a proteger a grupos de personas en aspectos de carácter económico, social y cultural y obliga al Estado a proveer los servicios públicos. Ejemplos de estos derechos de segunda generación son los laborales y la organización sindical.
- **Derechos de tercera generación.** Estos derechos surgieron a partir de una serie de preocupaciones relacionadas con la tierra, el aire, el agua, a partir de las destrucciones que se han derivado por las guerras y los inventos que el ser humano ha hecho y que han afectado a la naturaleza. Algunos ejemplos son: derecho a un ambiente sano, derecho a la paz, a la asistencia humanitaria.
- **Derechos de cuarta generación.** Se refieren a los derechos humanos específicos a partir del reconocimiento que no todos los grupos poblacionales cuentan con las mismas condiciones y posibilidades. Son disposiciones o normativas especiales para superar las más graves desigualdades que afectan a grupos en desventaja o discriminados, como los derechos de los pueblos indígenas, de las minorías o las personas refugiadas o migrantes.
- **Derechos de quinta generación.** Derecho de acceso a la informática. Se refiere al derecho a la seguridad digital, el derecho de acceder al espacio de la nueva sociedad de la información, derecho a la información pública, derecho a las tecnologías de información y comunicación. El uso del espectro radioeléctrico y de la infraestructura para los servicios en línea.



Ejercicio 14 Clasificando los derechos

A continuación, encontrará una lista de situaciones en las que se han visto vulnerados los derechos humanos de las mujeres. Escriba a qué derecho hacen referencia.

Situación	Derecho
Deseo operarme porque no quiero tener más hijos, pero mi familia y mi esposo no están de acuerdo.	
Quiero participar en las próximas elecciones, sin embargo, mi esposo no me da permiso, dice que si participo es porque no estoy feliz en mi casa.	
Voy a salir a trabajar porque necesito ingresos económicos para mejorar mis condiciones de vida, sin embargo, mi compañero de vida dice que si voy a trabajar puedo encontrar a alguien más, se pone celoso y me trata mal.	
No quieren que vaya a sacar mi Documento Personal de Identificación (DPI), me escapé al Registro Nacional de las Personas (Renap) para poder tenerlo. Ahora lo cargo escondido, porque si lo encuentran, me lo quitan.	
Soy una mujer indígena y en la escuela me discriminan por usar mi indumentaria maya y por hablar en mi idioma materno.	



El ejercicio de derechos de las mujeres es cotidiano, sin embargo, a la fecha muchas los desconocen, por eso desde la función como alcaldesa, síndica o concejala en el Gobierno municipal puede contribuir a que cada día sean más las mujeres que conocen y ejercen sus derechos.

El ejercicio de derechos para las mujeres indígenas se ve marcado por el racismo y la discriminación. Por ello debemos impulsar acciones orientadas al reconocimiento de las diferentes culturas que coexisten en Guatemala, que también se ven marcadas por el patriarcado.



Ejercicio 15 Racismo y discriminación

Luego de ver estos dos videos:

https://youtu.be/C7e8rLpQKNc?si=D-PnITP_HIKJoId

<https://youtu.be/0NLQkARdsAA?si=p-dfjWWQCchgJuS->

explique lo siguiente:

1. ¿Cómo se expresa el racismo y la discriminación en Guatemala?
2. ¿Cómo afecta esta problemática a las mujeres indígenas?
3. ¿Qué acciones se pueden impulsar para fomentar la convivencia y el respeto a la diversidad étnica en el municipio?
4. ¿Qué pueblos originarios habitan en su municipio? ¿Podría mencionar aspectos sobre su cultura?

El **Enfoque de interseccionalidad de derechos** contribuye a planificar tomando en consideración las desigualdades que se configuran a partir de la convergencia de diferentes factores sociales como el género, la etnia y la clase social, que confluyen en una persona o grupo poblacional.

El enfoque de interseccionalidad de derechos contribuye a que en la planificación municipal se consideren las múltiples necesidades y situaciones de las personas. Ayuda a pensar ¿qué se puede hacer para promover su desarrollo? A considerar en la planificación las medidas necesarias que le apoyen y provean lo necesario para su desarrollo. Aunque hay igualdad en derechos, no todas las personas tienen las mismas condiciones para ejercerlos.

Por ejemplo, para diseño y ejecución de un programa, plan o proyecto municipal de formación de mujeres hay que considerar distintas condiciones de las mismas —como la edad, situaciones de discapacidad, ruralidad, edad, origen étnico, entre otras— y los derechos asociados, con el fin de que las propuestas sean integrales y que todas las mujeres tengan oportunidades iguales para su desarrollo equitativo.

2. IGUALDAD Y EQUIDAD

La **igualdad** es dar a las personas lo mismo, mientras que la **equidad** es dar a cada una lo que necesita. Por ello es que, reconociendo las desigualdades, se deben impulsar medidas específicas (equidad) que garanticen la igualdad para el ejercicio de derechos.

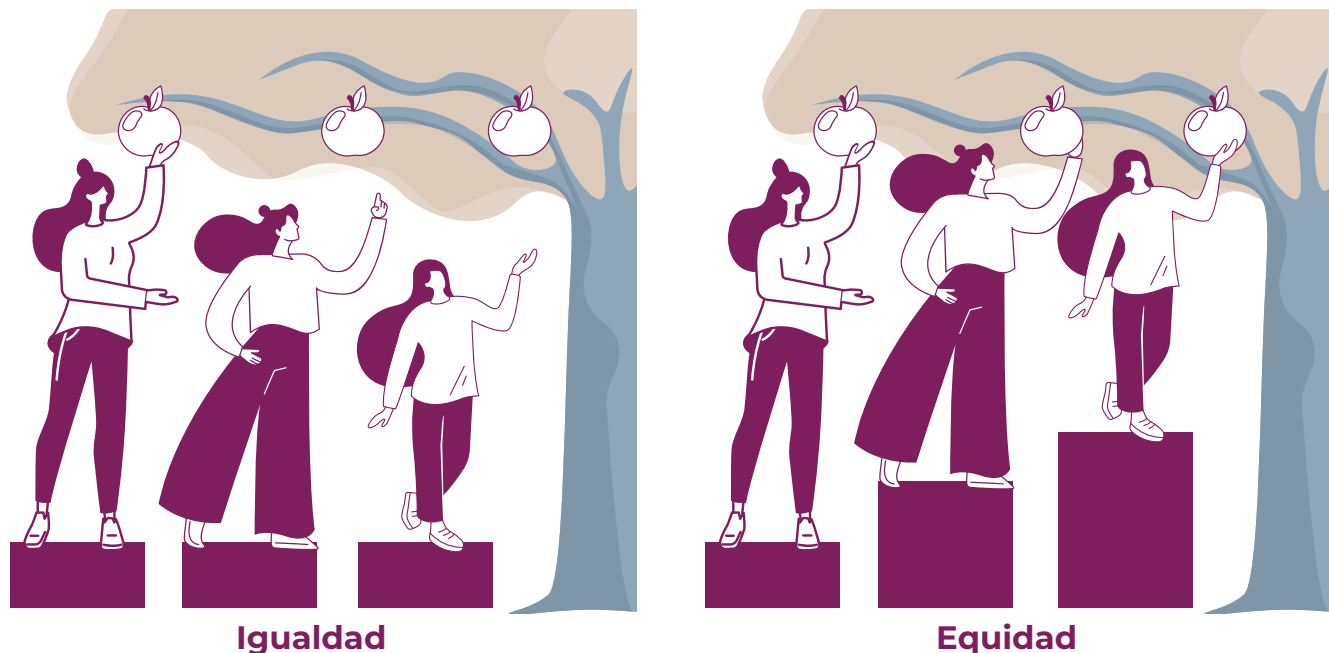


Ejercicio 16 Equidad e igualdad

Observe las siguientes imágenes. Responde ¿Cómo se relacionan con la situación de las mujeres en Guatemala? ¿Qué medidas de equidad se pueden impulsar en el municipio que contribuyan a la igualdad en el ejercicio de derechos de los sectores poblacionales con mayor vulnerabilidad?

Figura 12

Igualdad y equidad



3. PARTICIPACIÓN POLÍTICA Y CIUDADANA DE LAS MUJERES

La participación política busca el acceso al poder para la administración de los bienes públicos. En Guatemala se realiza a través de los partidos políticos y los comités cívicos, postulándose para la elección de cargos públicos y mediante el voto para la designación de cargos públicos.

En el 2023 se llevaron a cabo las elecciones generales, en donde se eligieron: presidente y vicepresidente, diputaciones por lista nacional, diputaciones por distrito, diputaciones al Parlamento Centroamericano (Parlacén) y los cargos de las corporaciones municipales: alcaldes y alcaldesas, síndicos, síndicas, concejales y concejalas.

Observa cómo fue la postulación de mujeres y hombres para las elecciones generales de 2023.

Tabla 6

Cantidad de postulaciones de mujeres y hombres por tipo de elección (elecciones 2023)

Tipo de elección	Mujeres inscritas	Hombres inscritos
Presidenta y vicepresidenta	4	40
Diputaciones por lista nacional	118	161
Diputaciones distritales	672	1,675
Diputaciones al Parlacén	111	269
Alcaldías y otros cargos para corporaciones municipales	8,268	28,826

Fuente: Memoria Electoral 2023 (Tribunal Supremo Electoral [TSE], 2024).

Como se puede observar, las mujeres representaron un 20 % del total de candidaturas inscritas para el proceso electoral 2023. De 4336 cargos que se eligieron, solo 545 fueron para mujeres, lo que representa 12.56 % del total de la representación en puestos de toma de decisión para las mujeres.

En el ámbito nacional, fue electa una vicepresidenta, ocho diputadas de 32 adjudicaciones por listado nacional, de las cuales únicamente una mujer se identifica como Pocomam; 24 mujeres de 128 diputaciones distritales, ninguna mujer indígena y ocho de veinte diputaciones al Parlacén, solo una mujer indígena k'iche'.

Tabla 7

Cantidad de adjudicaciones de mujeres por cargo municipal

Alcaldesa	12
Síndica I	25
Síndica II	33
Síndica III	5
Concejala I	26
Concejala II	41
Concejala III	42
Concejala IV	38
Concejala V	21
Concejala VI	14
Concejala VII	16
Concejala VIII	4
Concejala IX	3
Concejala X	5
Síndica suplente I	45
Síndica suplente II	1
Síndica suplente III	2
Concejala suplente I	63
Concejala suplente II	71
Concejala suplente III	18
Concejala suplente IV	7
TOTAL	492

Para los cargos de las corporaciones municipales fueron electas únicamente 12 alcaldesas en 340 municipalidades, (13 por corrimiento, en San Andrés Villaseca, municipio del departamento de Retalhuleu, al fallecer el alcalde y asumir el cargo la concejala primera). De las alcaldesas electas solo una mujer se identifica como indígena.

En total fueron electas 492 mujeres de 4114 puestos de elección popular en los cargos del Gobierno municipal, lo que corresponde a un 12% del total de cargos (Tabla 7).



Ejercicio 17

Veamos este video

<https://youtu.be/1kPyrDK018Q?si=d0dWoak7X9ZGcUy5>

Después de verlo respondamos estas preguntas:

¿Cuáles son las principales limitaciones que enfrentan las mujeres que deciden participar en política? ¿Por qué es importante la participación política de las mujeres? ¿Qué logros puede identificar de la participación de las mujeres como dirigentes políticas?

La participación ciudadana es entendida como el involucramiento de la ciudadanía en los asuntos de interés público. Busca influir en los tomadores de decisión para transformar una realidad que se desea cambiar.

Un mecanismo de participación ciudadana lo constituye el Sistema de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, al igual que en los partidos políticos o comités cívicos, la participación de las mujeres es débil. Veamos la siguiente imagen:

Figura 13

Participación en SCDUR por género, 2016-2022

Consejos de desarrollo

Participación de hombres y mujeres

El Sistema de Consejos de Desarrollo es el instrumento permanente de participación y representación de los pueblos maya, xinca y garífuna, de la población no indígena, así como de los diversos sectores que constituyen la nación guatemalteca.

De esta manera, se constituye en un medio para que la población, sin exclusión, participe en el proceso de planificación democrática del desarrollo.

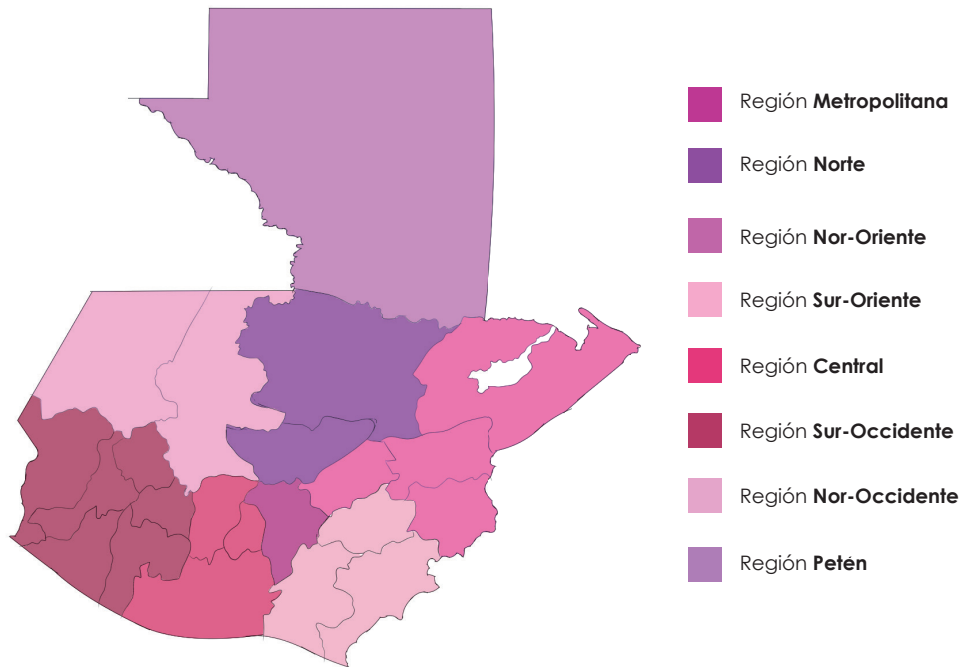


Figura 1: Mapa de Guatemala. Regiones de Guatemala. Elaboración propia. 2023

La República de Guatemala se divide en ocho regiones en total. Cada una se diferencia, no solo por su posición territorial, sino también por la cultura, clima y riqueza natural que cada una posee.

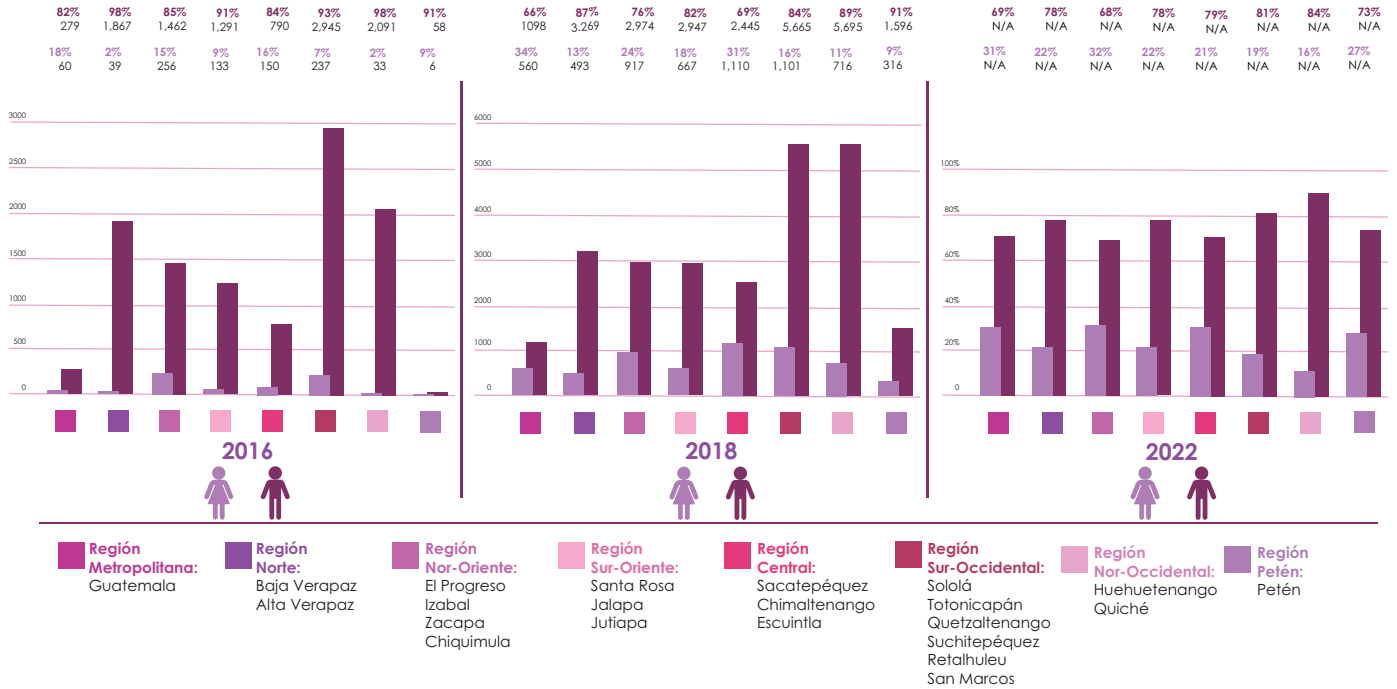
La creatividad, diseño y proceso metodológico para la realización de esta publicación, fue desarrollado por Oscar Alejandro Ortiz González como parte del Ejercicio Profesional Supervisado -EPS- del año 2023. Escuela de Diseño Gráfico, Facultad de Arquitectura, USAC.



Porcentaje de representantes acreditados en regiones por años

Porcentaje de acreditados
Cantidad de acreditados

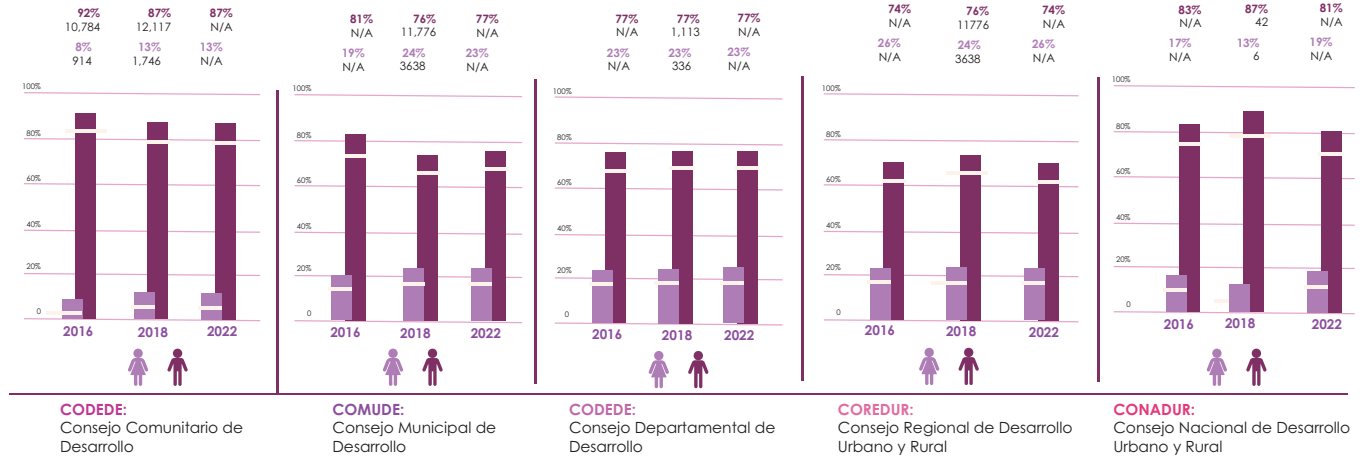
Figura 2: Datos de aproximado de representantes mujeres y hombres acreditados en regiones por años. Sistema de consejo de Desarrollo. 2016-2022.



Porcentaje de representantes acreditados por nivel de Consejo

Porcentaje de acreditados
Cantidad de acreditados

Figura 3: Datos de aproximado de representantes mujeres y hombres acreditados por nivel de Consejo por años. Sistema de consejo de Desarrollo. 2016-2022.



Fuente: Infografía (Asociación de Mujeres Alas de Mariposas, 2023)

Los datos proporcionados por la SCEP muestran que, del total de representantes acreditados en 2022 en los Cocodes, la participación de las mujeres no supera el 10%. A nivel comunitario se excluye principalmente a mujeres rurales e indígenas; en departamentos como Alta Verapaz, Totonicapán, Huehuetenango y Quiché, la participación de las mujeres en los Cocodes no supera el 4 %.

En los Comudes el promedio de participación de las mujeres es de 21 %, sin embargo, en los municipios de Senahú, Santa María Chiquimula, Momostenango, Sibilia, Tacaná y Malacatán no participa ninguna mujer en el respectivo Comude.

En los Codedes la participación de las mujeres es del 24 %; en el Coredur el promedio de la participación de mujeres es del 25 %, y en el Conadur representan el 27 % para el año 2022.

4. VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN POLÍTICA

La violencia contra las mujeres en política constituye una de las principales barreras para el acceso y permanencia de estas en espacios de liderazgo, representación y decisión política. Esta problemática afecta a las mujeres que deciden participar y ejercer un cargo de toma de decisión, por lo que debemos conocer sus manifestaciones, para prevenirla y atenderla.

Las diferentes expresiones de violencia política están dirigidas a las mujeres debido a su género, por el hecho de ser mujer, por los roles y estereotipos derivados de ello, como lo demuestran las amenazas sexistas, discriminatorias y de descalificación. Con ello se desalienta la participación de las mujeres en el ámbito público.

La violencia contra las mujeres en la política está dirigida a mujeres en su rol de electoras, lideresas cívicas, integrantes de partidos políticos, candidatas, representantes electas o funcionarias designadas. Las expresiones de violencia política pueden ser físicas, psicológicas, simbólicas, económicas, digitales, cibernéticas, entre otras, y refuerzan la idea de las mujeres «son de la casa», del ámbito privado y no público.



Ejercicio 18 Racismo y discriminación

Acceda al siguiente video sobre la importancia de la participación política de la mujer a nivel municipal

https://youtu.be/C1dGpaispEw?si=6SUjAQo-T5f8_Zzd

1. Mencione las limitaciones que se identifican en el video como creencias o estereotipos de género que limitan la participación ciudadana de las mujeres.
2. Mencione los espacios de participación ciudadana de las mujeres a nivel municipal.
3. ¿Qué problemáticas específicas de las mujeres se posicionan en los espacios de toma de decisión?
4. ¿Qué acciones puede impulsar para aumentar la participación ciudadana de las mujeres?



Ejercicio 19 Violencia política contra las mujeres.

Acceda al siguiente video de YouTube, de Democráticas, sobre la violencia contra las mujeres en política:

<https://youtu.be/YRHIPRFhhFc?si=AD9ZLdCafwkdvWJr>
Después analice el siguiente caso.



Martha es una mujer indígena. Ha decidido participar con un comité cívico para la alcaldía municipal. Ella habló con un grupo de amigos y vecinos, para que se involucraran en resolver los problemas de su municipio. A ella se le ocurrió el nombre del comité cívico e hizo todos los trámites para su inscripción en el TSE. Sin embargo, cuando fueron las elecciones internas para definir la planilla, consideraron a Carlos como candidato a alcalde ya que tiene mayor presencia y además cuenta con recursos económicos que seguro serán de utilidad para ganar las elecciones.

La familia de Martha no ve con buenos ojos que ella participe. Su esposo y su suegra se oponen a que asista a reuniones por la noche porque descuida a sus hijos e hijas, además consideran que Martha no está preparada para esa responsabilidad. A pesar de todo, Martha sigue participando, organizando e incidiendo, está convencida que tiene el derecho de hacerlo.

La familia de Martha no ve con buenos ojos que ella participe. Su esposo y su suegra se oponen a que asista a reuniones por la noche porque descuida a sus hijos e hijas, además consideran que Martha no está preparada para esa responsabilidad. A pesar de todo, Martha sigue participando, organizando e incidiendo, está convencida que tiene el derecho de hacerlo.

1. ¿Cuáles son las expresiones de violencia política que sufre Martha?
2. ¿Ha vivido o experimentado usted alguna acción de violencia política en su contra?
3. ¿Qué acciones puede implementar para la prevención de la violencia política contra las mujeres?

5. INCIDENCIA POLÍTICA

La incidencia política permite a la ciudadanía hacer cambios en las políticas, planes, programas, leyes y decisiones políticas que beneficien a la población usando la capacitación y la movilización para incidir en tomadores de decisión. Para hacer incidencia política es necesario conocer los distintos niveles que existen.

- Del nivel comunitario al municipal: cuando los proyectos locales requieren de incidencia política, y el que tiene que darle solución a la problemática es el alcalde municipal y su corporación.
- Del nivel municipal al nivel departamental: cuando del municipio se requiere que se tomen decisiones departamentales, como la del gobernador o gobernadora u otros funcionarios departamentales.
- Del nivel departamental al nacional: cuando las propuestas necesitan de la autorización de funcionarios o funcionarias nacionales.

Figura 14

Pasos para una incidencia política exitosa

- 1 Primero, tener claro el objetivo, es decir, ¿qué queremos lograr?
- 2 Segundo, identificar a los actores y tomadores de decisión involucrados en el objetivo que esperamos lograr.
- 3 Tercero, planear las acciones de incidencia, elaborar un plan de incidencia.
- 4 Cuarto, poner en marcha las acciones de nuestro plan.
- 5 Quinto, monitorear y evaluar si está funcionando nuestro plan de incidencia.
- 6 Sexto, comunicar los resultados de la incidencia.

Fuente: elaboración propia.



Promover y garantizar la participación ciudadana y el liderazgo político de las mujeres en diferentes espacios de toma de decisiones contribuye a que las necesidades, demandas y propuestas de las mujeres sean escuchadas y atendidas por los tomadores y las tomadoras de decisión.



Ejercicio 20 Acciones de incidencia

Realice lo que se indica en los enunciados.

1. Identifique las principales problemáticas que enfrentan las mujeres en su municipio.
2. Defina un objetivo de incidencia para transformar una de las problemáticas identificadas.
3. Identifique los actores involucrados para el logro del objetivo.
4. Enumere las actividades de incidencia que realizaría.

6. AGENDAS LOCALES PARA LA IGUALDAD

Las agendas locales para la igualdad y el empoderamiento de las mujeres parten de la comprensión del contexto municipal y los principales desafíos a los que se enfrentan las mujeres en el ámbito local.

Estas contienen los compromisos que el Gobierno municipal adquiere con la igualdad de género. Es una herramienta de política pública local que convoca a las instituciones públicas, a las organizaciones sociales de mujeres y feministas y a la cooperación internacional para coordinar las intervenciones que se hacen en el territorio a favor de las mujeres.

Son una herramienta de política pública local, contienen decisiones y, por tanto, compromisos de las autoridades del Gobierno municipal para contribuir en la búsqueda de soluciones a problemas públicos que tienen relación directa con las desigualdades que viven las mujeres.



Recuerde: una acción estratégica para el avance de las mujeres es que los gobiernos locales incorporen el enfoque de género en sus políticas públicas municipales, planes y presupuestos. Para ello es importante y necesario establecer una agenda que integre las necesidades y demandas de las mujeres.

7. PROPUESTA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE AGENDAS MÍNIMAS LOCALES PARA EL AVANCE DE LAS MUJERES

Para elaborar agendas locales deben priorizarse las dinámicas territoriales y grupos poblacionales, es decir, contextualizar las intervenciones, tomando en consideración la migración, la protección social, la prevención de la violencia contra las mujeres y el medio ambiente, entre otras. Las agendas locales deben construirse sobre la base de la PNPDIM.

Para su elaboración se pueden seguir los siguientes pasos:

1. **Diagnóstico.** Elaborado a través de una metodología participativa para identificar las necesidades y problemáticas de las mujeres. La recolección de información se realiza a partir de talleres, grupos focales y entrevistas con lideresas de las comunidades y con los aportes de delegadas y delegados de instituciones públicas y organizaciones sociales presentes en el municipio. Se invita también a las organizaciones de cooperación internacional presentes en el municipio.
2. **Priorización.** Esta fase consiste en ordenar y clasificar las necesidades esenciales de las mujeres en el territorio de acuerdo con las atribuciones y competencias municipales y de las instituciones públicas, para lo cual es importante considerar su viabilidad técnica, política y financiera.

3. **Validación.** Los contenidos identificados para ser parte de la agenda local se socializan y validan con las mujeres y lideresas que participaron en la fase de diagnóstico, también con funcionarios y funcionarias de diversas dependencias municipales y de otras instituciones y organizaciones presentes en el municipio.
4. **Presentación y aprobación en el Comude.** En esta fase los actores clave presentan la propuesta ante la Asamblea del Comude para que sea aprobada, y luego pasar para aprobación ante el Concejo Municipal, para el trámite de aprobación a través de acuerdo municipal. Es importante el involucramiento de la Comisión de la Mujer del Comude en todo el proceso, desde la fase del diagnóstico.
5. **Aprobación: acuerdo municipal.** Las mujeres involucradas en el proceso de elaboración de la agenda local presentan ante el Concejo Municipal los objetivos y acciones contempladas dentro de la misma para que sea aprobada a través de acuerdo municipal.
6. **Socialización.** En diversos espacios institucionales y con grupos de mujeres del municipio, en los medios de comunicación —radios comunitarias, redes sociales, entre otros— para que conozcan las propuestas, contenido y lineamientos generales de la agenda local de desarrollo.
7. **Implementación.** A partir de la ratificación del Concejo Municipal serán las mismas mujeres organizadas e instituciones de acompañamiento quienes deberán monitorear su cumplimiento, y la DMM deberá velar por que las entidades públicas responsables asuman la implementación. Para ello es clave el funcionamiento de la Comisión Municipal de la Mujer y redes municipales de mujeres.
8. **Monitoreo y evaluación.** Anualmente, se realizará un monitoreo sobre el cumplimiento y la implementación de la agenda local, con la conducción de la DMM y el acompañamiento de la Comisión de la Mujer del Comude.



Ejercicio 21 Acciones de política pública

Acceda al siguiente video de la Asociación Nacional de Municipalidades (ANAM) sobre la Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres <https://youtu.be/fsJ51WcBx4E?si=2BOAzl-rAveYf8S8>

Luego explique: ¿Qué ejes de la PNPDIM deben impulsarse con prioridad en el municipio?

Defina qué pasos realizaría para la elaboración, seguimiento y monitoreo de la Política Municipal de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres.

8. BUENAS PRÁCTICAS PARA LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO EN EL GOBIERNO MUNICIPAL

Las buenas prácticas se definen como las acciones que se desarrollan y que han dado buenos resultados, pero que además pueden contribuir a que otros municipios las implementen. Veamos algunos ejemplos:

1. Contar con políticas municipales para el desarrollo integral de las mujeres, en concordancia con la PNPDIM, así como con mecanismos de monitoreo y seguimiento para su implementación. Le dejamos el enlace de la Política y el Plan Municipal de Desarrollo Integral de las Mujeres durante su ciclo de Vida de la Municipalidad de Guatemala, 2019-2027

<https://lac.unwomen.org/sites/default/files/Field%20Office%20Americas/Documentos/Publicaciones/2020/01/FOLLETO%20ONU-comprimido.pdf>

2. Implementar medidas que aseguren la participación de las mujeres en los Cocodes y los Comudes. En el municipio de Génova Costa Cuca, del departamento de Quetzaltenango, la alcaldesa Sheily Beatriz Vásquez en 2016 emitió un Acuerdo Municipal para que la integración de Cocodes fuera de manera paritaria para garantizar así la inclusión de mujeres en este importante espacio de participación ciudadana.²

3. Desarrollar procesos de formación tanto con hombres como con mujeres sobre los roles, estereotipos de género y el derecho a la participación de las mujeres, vinculándolos a cuestiones de interés como la capacitación técnica, orientación laboral o sobre el funcionamiento de los consejos de desarrollo. En varias municipalidades se han desarrollado acciones orientadas al emprendimiento de mujeres. En el siguiente enlace puede encontrar y descargar si lo desea el Manual y caja de herramientas de perspectiva de género para talleres comunitarios de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), donde se desarrollan contenidos y herramientas sobre la igualdad de género y los derechos de las mujeres, el uso del tiempo y la división de trabajo dentro de las familias, la autonomía económica y la toma de decisiones, la elaboración de proyectos con enfoque de género y el liderazgo de las mujeres rurales, entre otros.

<https://openknowledge.fao.org/server/api/core/bitstreams/9346b70b-4e98-417c-9e28-dae2572df57c/content>

² Como referencia, en el siguiente enlace puede encontrar el Plan de integración de género e inclusión social para diferentes municipios de los departamentos que constituyen la región occidental de Guatemala, apoyado por el Proyecto Tejiendo Paz, iniciativa de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID, por sus siglas en inglés) e implementada por la Creative Associates International en consorcio con la Fundación ProPaz y PartnersGlobal https://tejiendopaz.com/img/galerias/plan-de-integracion-de-genero-e-inclusion-social_1.pdf

4. Utilizar las tecnologías de información y comunicación (TIC) para hacer llegar mensajes a la ciudadanía relacionados con el empoderamiento y la igualdad de género.

5. Promover la inclusión de mujeres con discapacidad, mediante el desarrollo de acciones enfocadas al fomento del empoderamiento, la autonomía y su integración social, orientadas a fortalecer sus habilidades para el trabajo. Por ejemplo, en la Municipalidad de Guatemala se han implementado las aceras y semáforos para personas con discapacidad. A través del siguiente enlace puede acceder y descargar, si lo desea, la Agenda Estratégica para el abordaje de los derechos humanos de las mujeres y niñas con discapacidad, en el marco de las observaciones finales del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, impulsada por la Seprem en coordinación con el Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad (Conadi).

<https://seprem.gob.gt/wp-content/uploads/Agenda-estrat%C3%A9gicadhdh-mujeres-y-ni%C3%B1as-discapacidad.pdf>

6. Establecer acciones y diálogos con las organizaciones, grupos, colectivos y diferentes expresiones organizadas de mujeres que permitan establecer agendas conjuntas e impulsarlas en los diferentes espacios de toma de decisiones. Le recomendamos acceder y revisar la presentación de María Margarita Cortés Cid sobre Igualdad de Género en las políticas municipales para ampliar información:

<https://www.muniguate.com/dmm/wp-content/uploads/sites/16/2023/08/Presentaci%C3%B3n-Maria-Margarita-Cortez-MX-.pdf>

7. Promover elementos innovadores y creativos —por ejemplo, utilizar el teatro como metodología para empoderar a las mujeres y al mismo tiempo formarlas y detectar posibles situaciones de discriminación o violencia que pudieran estar viviendo— y promover espacios de creación-sanación, que contribuyan al fortalecimiento de su autoestima. Para ello puede coordinar con organizaciones de mujeres u otras instancias. También puede conocer la experiencia de los municipios libres de violencia, que se trabajaron desde ONU Infosegura —por ejemplo, Villa Canales, en el departamento de Guatemala, se recuperaron parques, espacios con luz, que contribuyeron a reducir la violencia contra las mujeres en los espacios públicos— en el siguiente enlace:

<https://infosegura.org/sites/default/files/2023-04/2.1-indice-de-priorizacion-territorial-de-vcm-en-guatemala.pdf>

8. Promover actividades en centros educativos, como «cuentacuentos y la animación a la lectura coeducativa», orientadas a la igualdad de género, la no discriminación o la prevención de la violencia. Resulta fundamental la educación inclusiva y con enfoque de género de niñas y niños desde muy temprana edad como medida para prevenir la violencia de género y terminar con las desigualdades de género. Por ejemplo, el municipio de San Cristóbal Acasaguastlán en el departamento de El Progreso fue declarado libre de analfabetismo, debido a la gestión de su alcaldesa en el período 2008-2012 (Europa Press, 2023).

9. Realizar campañas para la promoción de la participación de las mujeres como «Las mujeres toman la palabra», «Sin caballeros ni princesas» orientadas a fortalecer el liderazgo, la igualdad y la autonomía de las mujeres. Este enlace sobre la Campaña Nada Justifica la Violencia contra las Mujeres de Infosegura, implementada por PNUD en Guatemala, puede contribuir a tener algunas ideas para desarrollarse en los municipios:
- <https://www.undp.org/es/guatemala/noticias/campana-para-prevenir-la-violencia-contra-las-mujeres-durante-la-covid-19-nadajustifica>
10. Reconocimiento de la trayectoria en las conmemoraciones del 8 de marzo, premiando a mujeres destacadas. La Comisión de la Mujer del Comude realiza sus propuestas sobre las mujeres que pueden ser reconocidas por su trayectoria laboral, social o política. Para la premiación puede realizarse un video u otro material que ayude a visibilizar el impacto en la vida de las mujeres de quienes son homenajeadas, recordando que el 8 de marzo no es un día de celebración o de regalar flores, es un día en el que se conmemoran las luchas de las mujeres por la igualdad. Es importante que a este evento asistan jóvenes y autoridades y que se utilicen las redes para difundir esta actividad. La idea es que el enfoque no sea el premio en sí, sino el aporte de las mujeres homenajeadas a la sociedad y la igualdad de género. En el siguiente enlace puede acceder a algunas de las actividades con las que se conmemoraron el 8 de marzo en Guatemala, en 2024:
- <https://www.ojoconmipisto.com/8m-estas-son-las-actividades-planificadas-para-el-dia-de-la-mujer/>
11. Asesoría y acompañamiento. Coordinar con entidades, organizaciones e instituciones responsables de la atención a mujeres víctimas o sobrevivientes de violencia, mujeres con problemas de custodia por separación o que necesitan apoyo por diversas circunstancias familiares –como algún problema de adicción de un familiar o para la atención de determinadas necesidades que presentan sus hijas e hijos, por ejemplo-. Implementar un servicio enfocado a las mujeres pero que sirve también de apoyo a las familias, a través de la derivación y coordinación interinstitucional para la atención a mujeres que requieran el servicio. Como referencia le dejamos el siguiente enlace, en el que puede encontrar el Protocolo de atención y prevención a casos de violencia contra las mujeres de la Dirección de la Mujer de la ciudad de Guatemala:
- <https://www.muniguate.com/dmm/wp-content/uploads/sites/16/2023/08/Libro-PPACVM-V.-Digital.pdf>
12. Establecer medidas de acción afirmativa –como, por ejemplo: cuotas de participación, capital semilla, becas de estudio, pasantías, exoneración de pagos, etc.– para generar y asegurar oportunidades a mujeres indígenas con mayor vulnerabilidad y promover el respeto a su identidad cultural. Le recomendamos consultar el catálogo sobre Buenas prácticas de ciudadanía activa de las mujeres de la Red Mujer-Ciudad, el que contiene ideas que pueden implementarse para fortalecer la igualdad sustantiva de las mujeres en condiciones de equidad:
- https://americalatinagenera.org/wp-content/uploads/2014/07/620_buenaspracticas.pdf

9. ¿CÓMO SEGUIMOS AVANZANDO?

1. Continúa con el fortalecimiento de sus conocimientos en torno a la gestión municipal mediante la identificación de buenas prácticas que le permitan una gestión municipal con enfoque de interseccionalidad de derechos.
2. La participación política y ciudadana de las mujeres continúa siendo un reto, ya que de 340 municipios únicamente 13 son dirigidos por una alcaldesa. La violencia política y la cultura patriarcal continúan siendo las barreras que limitan la participación y representación de las mujeres en los espacios de toma de decisiones, esto se evidencia en especial en las concejales que ocupan cargos dentro del Concejo Municipal y que son de partidos llamados de oposición. Por ello trabaja por que cada vez sean más mujeres las que conozcan y ejerzan sus derechos, si avanza una, avanzamos todas, no lo olvide.
3. Fortalezca sus conocimientos sobre los portales virtuales de transparencia, solicite asistencia técnica para la municipalidad a la Daafim, Segeplán o a la SCEP. Hay información que se puede obtener e identificar a través de las herramientas tecnológicas.
4. Continúe fortaleciendo acciones afirmativas a favor de las mujeres. Los roles y estereotipos de género causantes de desigualdades sociales pueden transformarse porque son comportamientos sociales. ¡Trabaje por la igualdad! Se han observado cambios de comportamiento por la sensibilización en temas de equidad de género en la población, a través de las experiencias compartidas por las concejales, síndicas y las DMM.
5. La capacitación técnica enmarcada dentro de las funciones de la administración municipal promueve interés, puesto que es un aprendizaje significativo y de utilidad cotidiana en el ejercicio del poder en el Gobierno municipal; por ello, coordine capacitaciones para los equipos de trabajo. Recuerde, el papel de una lideresa es inspirar, guiar, orientar, acompañar. Fortalezca su liderazgo político a través del trabajo técnico.
6. Establezca redes sociales virtuales con concejalas y síndicas electas para compartir información relacionada con la gestión municipal y el desarrollo integral de las mujeres. Es un reto que se fortalezca una red de mujeres municipalistas. Una experiencia en Guatemala fue la Asociación Nacional de Mujeres en el Gobierno Municipal (Asmugon) orientada a atender las demandas específicas de sus socias en relación a sus municipalidades, así como a fortalecer la participación política de las mujeres (Alba, s. f., 40); Otra experiencia es la de la Asociación de Concejales de Bolivia (Acobol), que aglutina a alcaldesas y concejalas del Estado Plurinacional de Bolivia, y que trabaja en la incorporación del enfoque de género en la planificación municipal, entre otras actividades.³
7. Desarrolla acciones dirigidas a autoridades locales, Cocodes, autoridades indígenas y ancestrales, comadronas, entre otros actores de su municipio, orientadas a fortalecer el trabajo para potenciar la participación política y ciudadana de las mujeres, la prevención y atención de la violencia contra las mujeres, el empoderamiento económico, los derechos de las mujeres y la niñez, como las pensiones alimenticias, entre otros derechos humanos de las mujeres.

³ Puede encontrar más información de la asociación en el siguiente enlace: <https://acobol.org.bo/>



Ha llegado al final del cuaderno de trabajo sobre liderazgo político de las mujeres y la gestión municipal inclusiva. Se espera que su contenido, ejercicios y experiencias recogidas en este documento contribuyan al fortalecimiento de su liderazgo político y a una gestión municipal inclusiva con amplia participación y representación de mujeres.

No olvide completar la columna tercera de este módulo en el test de conocimientos finales.

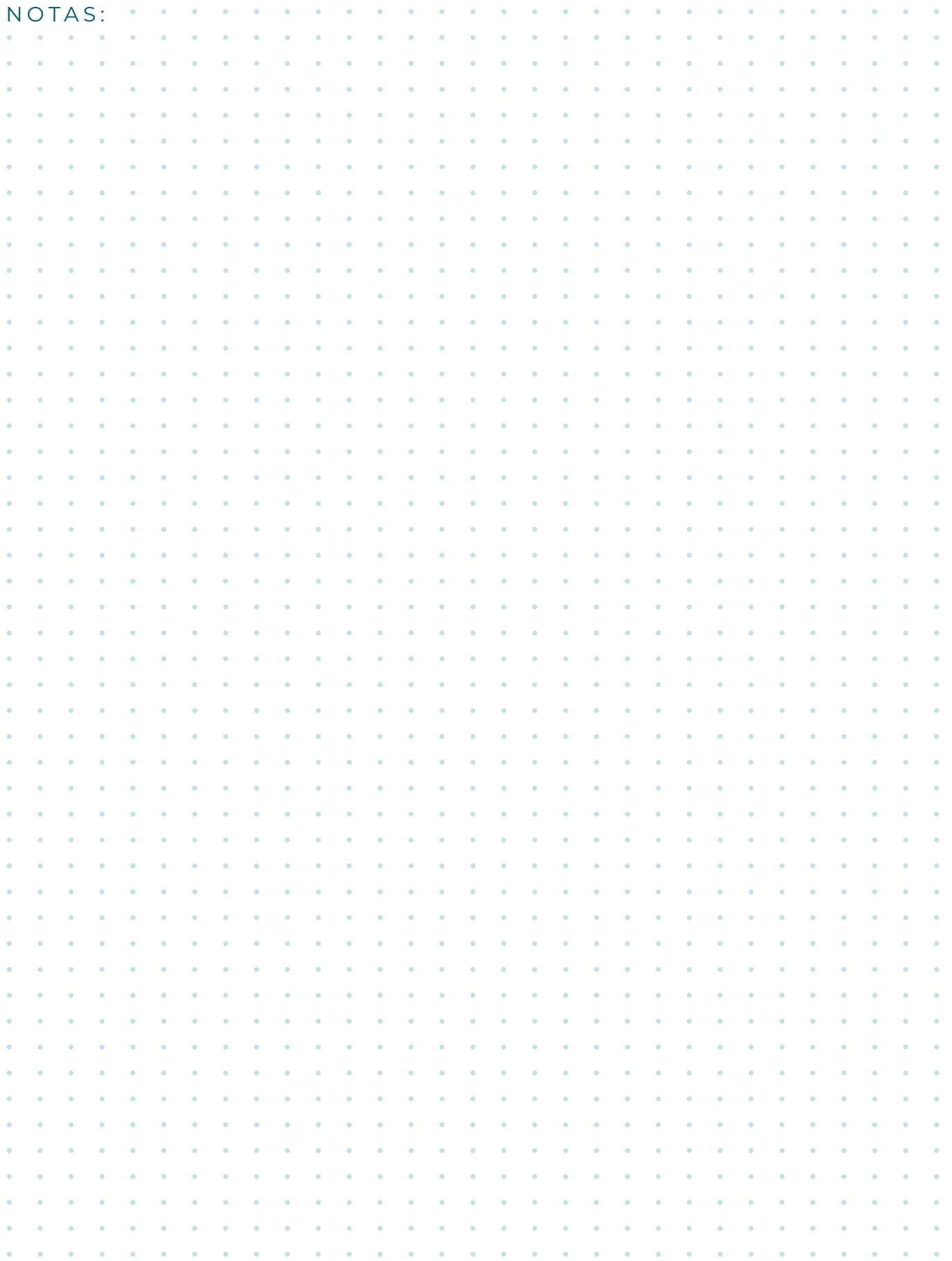


Recuerda

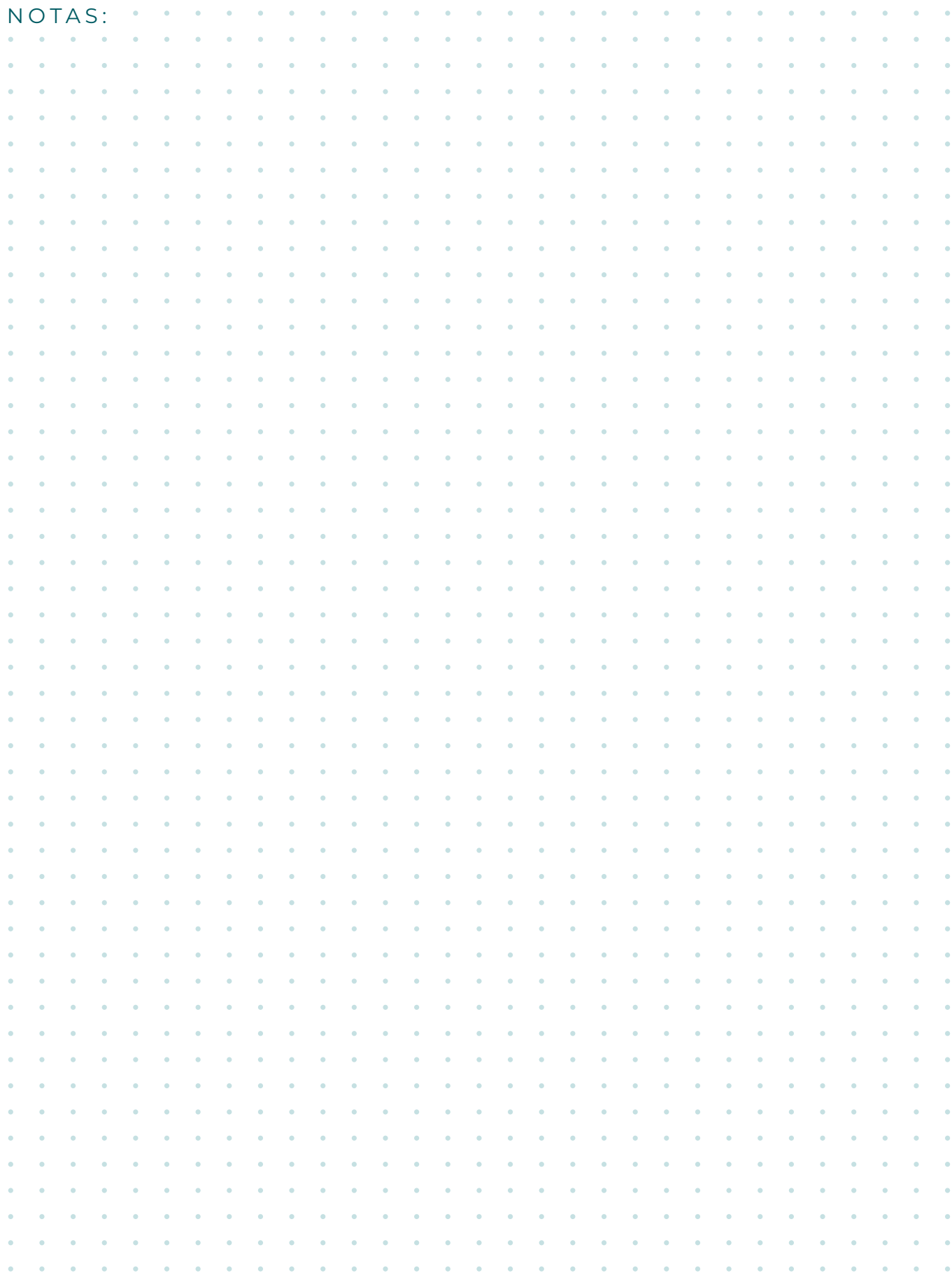
La igualdad es ética y la equidad es política
Amelia Valcárcel



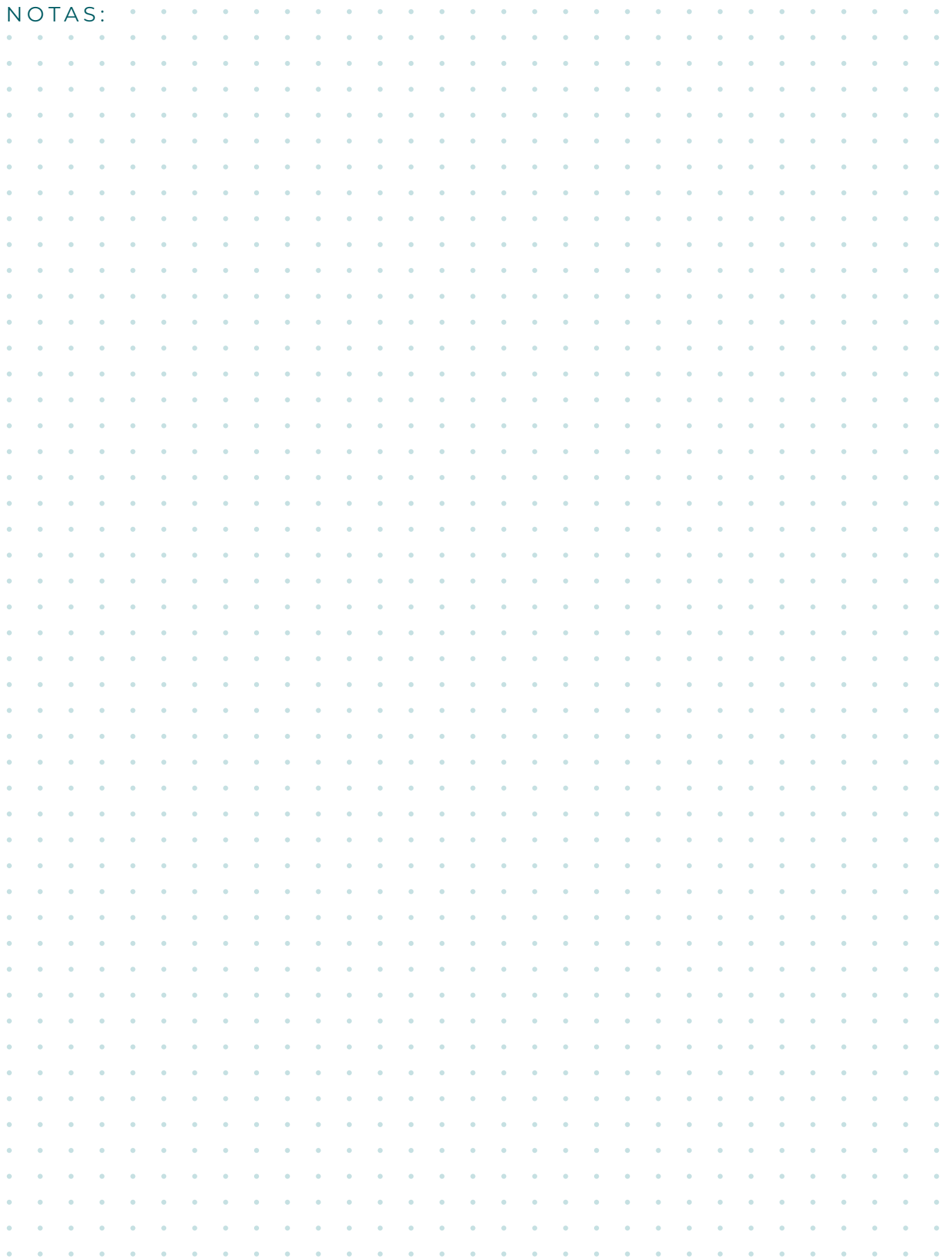
NOTAS:



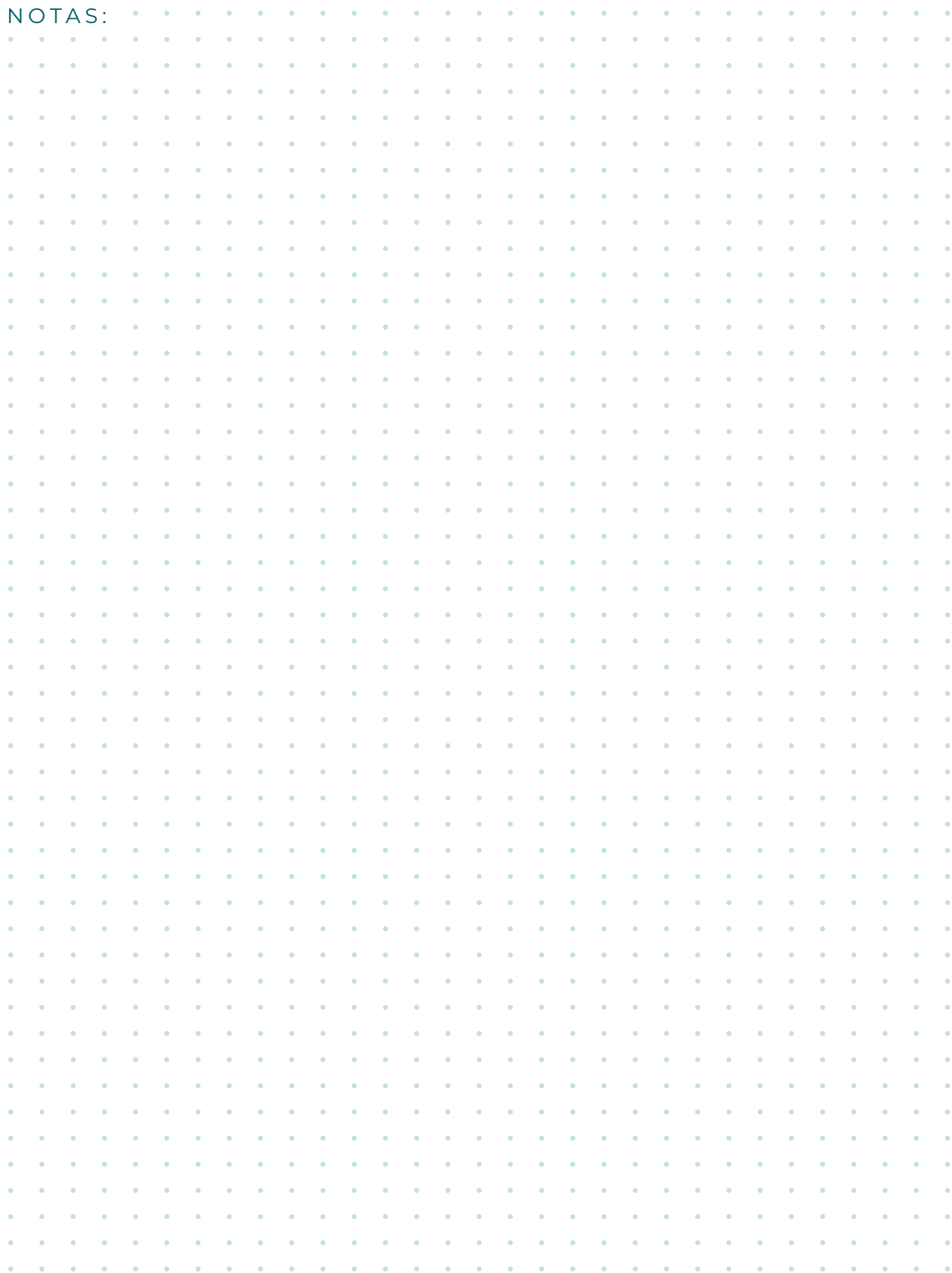
NOTAS:



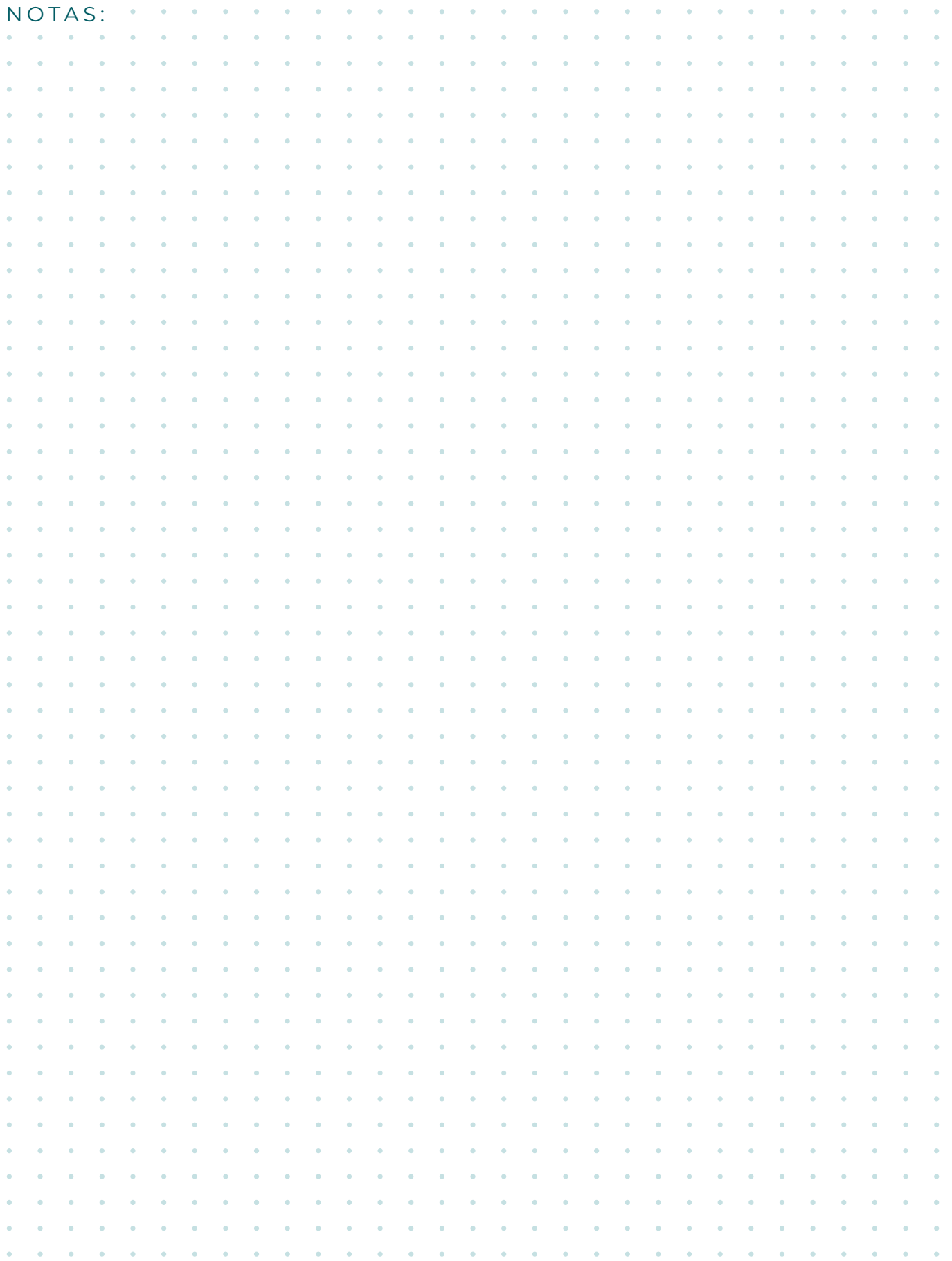
NOTAS:



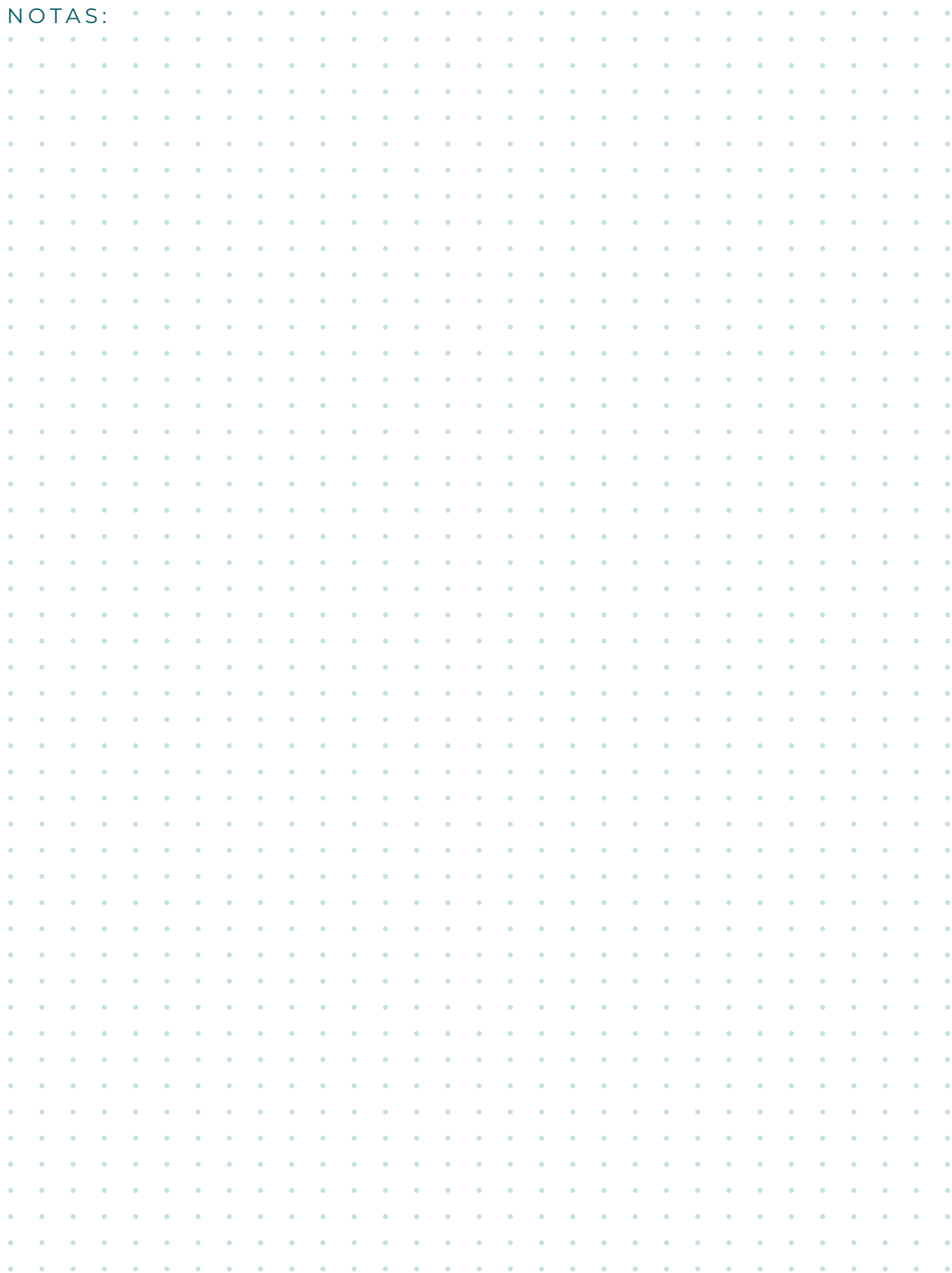
NOTAS:



NOTAS:



NOTAS:



REFERENCIAS

- ABC de Género. (2019). *Techos de cristal, techos de cemento, suelo pegajoso, acciones*. Video en YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=1kPyrDK018Q>
- Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (Usaid), Fundación Pro-Paz. (2020, 25 de septiembre). *Plan de integración de género e inclusión social*. https://tejiendopaz.com/img/galerias/plan-de-integracion-de-genero-e-inclusion-social_1.pdf
- Alba, M. (s. f.). Mecanismos de incidencia política para el acceso de las mujeres a los gobiernos locales de Centroamérica y República Dominicana. Serie Síntesis (40). Instituto de Investigación Urbana y Territorial, Unión Iberoamericana de Municipalistas. https://bibliotecadigital.aecid.es/bibliodig/es/catalogo_imagenes/grupo.do?path=1018087
- Asociación de concejales de Bolivia (Acobol). *Portal*. <https://acobol.org.bo/>
- Asociación Nacional de Municipalidades (ANAM). (2019a). *Importancia de participación de las mujeres en el gobierno local*. Video en YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=C1dGpaispEW>
- Asociación Nacional de Municipalidades (ANAM). (2019b). *Política Nacional para la participación y desarrollo de las mujeres*. Video en YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=fsJ5IWcBx4E>
- Comisión Presidencial de Gobierno Abierto. (2024). *Gobierno abierto Guatemala. Transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana*. <https://gobiernoabierto.transparencia.gob.gt/area-de-transparencia-fiscal-compras-y-contrataciones-publicas/#:~:text=Seg%C3%BAn%20el%20Fondo%20Monetario%20Internacional,permitan%20la%20adopci%C3%B3n%20de%20medidas>
- Congreso de la República de Guatemala. (1997). Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto Número 101-97. [https://snip.segeplan.gob.gt/sche\\$sinip/documentos/Ley_organica_cgc.pdf](https://snip.segeplan.gob.gt/sche$sinip/documentos/Ley_organica_cgc.pdf)
- Congreso de la República de Guatemala. (2002a) Ley General de Descentralización, Decreto Número 14-2002. https://www.oas.org/juridico/spanish/gtm_res68.pdf y https://www.oas.org/juridico/spanish/gtm_res68.pdf
- Congreso de la República de Guatemala. (2002b). Código Municipal, Decreto 12-2002. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2008/6698.pdf>
- Contraloría General de Cuentas (CGC). (s. f.). Código municipal. Decreto Núm. 12-2002. <https://www.contraloria.gob.gt/wp-content/uploads/2018/02/12-CODIGO-MUNICIPAL.pdf>
- Contraloría General de Cuentas (CGC). (s. f.). *Guía práctica validada de herramientas estandarizadas de rendición de cuentas para los gobiernos locales*. <https://www.contraloria.gob.gt/wp-content/uploads/2018/06/Guia-Pr%C3%A1ctica-RENDICION-DE-CUENTAS.pdf>
- Cortés, M. M. (s. f.). Igualdad de género en las políticas municipales. [Presentación en PowerPoint]. <https://www.muniguate.com/dmm/wp-content/uploads/sites/16/2023/08/Presentaci%C3%B3n-Maria-Margarita-Cortez-MX-.pdf>

Democráticas. (2020). *Violencia contra las mujeres en política*. [Video en YouTube]
<https://www.youtube.com/watch?v=YRHIPRFhhFc>

Dirección Municipal de la Mujer (DMM), Municipalidad de Guatemala. (2019). *Política y plan de desarrollo integral de las mujeres durante su ciclo de vida*.
<https://lac.unwomen.org/sites/default/files/Field%20Office%20Americas/Documentos/Publicaciones/2020/01/FOLLETO%20ONU-comprimido.pdf>

Europa Press (2023, 19 de enero). *San Cristóbal Acasaguastlán: primera localidad guatemalteca libre de analfabetismo*.
<https://www.europapress.es/epsocial/noticia-san-cristobal-acasaguastlan-primera-localidad-guatemalteca-libre-analfabetismo-20100119081444.html>

Infosegura, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). (2023). *Soluciones innovadoras para fortalecer la seguridad ciudadana y el acceso a la justicia. Índice de priorización de la violencia territorial contra las mujeres y las niñas. Guatemala, 2022*.
<https://infosegura.org/sites/default/files/2023-04/2.1-indice-de-priorizacion-territorial-de-vcm-en-guatemala.pdf>

Ministerio de Finanzas Públicas (Minfin), Dirección Técnica del Presupuesto (DTP). (2021). *Guía para los clasificadores temáticos*.
https://www.minfin.gob.gt/images/downloads/leyes_manuales/manuales_dtp/guia_clasific_tematicos21.pdf

Ministerio de Finanzas Públicas (Minfin). *Aportes a las municipalidades del país*.
https://www.minfin.gob.gt/index.php?option=com_content&view=article&layout=edit&id=8767

Ministerio de Finanzas Públicas, Dirección de Asistencia a la Administración Financiera Municipal. (2024). *Portal de gobiernos locales*.
<https://portalgl.minfin.gob.gt/>

Nómada Guatemala. (2019). *María Chula y el racismo*. [Video de YouTube].
<https://www.youtube.com/watch?v=C7e8rLpQKNc>

Ojoconmipisto.com. (2023, 7 de marzo). *8M: estas son las actividades planificadas para el día de la mujer*.
<https://www.ojoconmipisto.com/8m-estas-son-las-actividades-planificadas-para-el-dia-de-la-mujer/>

Organización de Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO). (2018). *Manual y caja de herramientas de perspectiva de género para talleres comunitarios*.
<https://openknowledge.fao.org/server/api/core/bitstreams/9346b70b-4e98-417c-9e28-dae2572d-f57c/content>

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). (2020, 4 de noviembre). *Campaña para prevenir la violencia contra las mujeres durante la covid-19. #NadaJustifica*.
<https://www.undp.org/es/guatemala/noticias/campana-para-prevenir-la-violencia-contra-las-mujeres-durante-la-covid-19-nadajustifica>

Programa para Prevención de la Violencia y el Delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia en Guatemala, Dirección de la Mujer, Municipalidad de Guatemala. (2023). *Protocolo de atención y prevención a casos de violencia contra las mujeres en el espacio público y el transporte público municipal en la ciudad de Guatemala*.
<https://www.muniguate.com/dmm/wp-content/uploads/sites/16/2023/08/Libro-PPACVM-V.-Digital.pdf>

Red Urbal. (2006). *Buenas prácticas de ciudadanía activa de las mujeres*.
https://americalatinagenera.org/wp-content/uploads/2014/07/620_buenaspracticass.pdf

Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia (SCEP). (2002). Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural y su Reglamento.
<https://www.copresam.gob.gt/wp-content/uploads/2021/02/2.-LEY-Y-REGLAMENTO-DE-LOS-CONSEJOS-DE-DESARROLLO-URBANO-Y-RURAL.pdf>

Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplán). (s. f.). Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento.
[https://snip.segeplan.gob.gt/sche\\$sinip/documentos/Ley_organica_cgc.pdf](https://snip.segeplan.gob.gt/sche$sinip/documentos/Ley_organica_cgc.pdf)

Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia. (2024a). Política General del Gobierno 2024-2028.
https://portal.segeplan.gob.gt/segeplan/?page_id=10202

Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia. (2024b). Sistema Nacional de Inversión Pública.
<https://snip.segeplan.gob.gt/>

Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural. (2019). Libro de Acuerdos. Punto Resolutivo 4-2019. (2019). *Normativo para la distribución de los recursos asignados a los Consejos departamentales de Desarrollo*.
[https://snip.segeplan.gob.gt/sche\\$sinip/documentos/NORMATIVO_CODEDE.pdf](https://snip.segeplan.gob.gt/sche$sinip/documentos/NORMATIVO_CODEDE.pdf)

Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia. (s. f.). Identificación de buenas prácticas municipales.
<https://ranking.segeplan.gob.gt/visor/buenas-practicass-municipales.html>

Secretaría Presidencial de la Mujer (Seprem), Gobierno de Guatemala. (2022, octubre). *Informe Semestral. Clasificador Presupuestario con Enfoque de Género con base en la PNPDIM y PEO 2008-2023. Periodo de enero a junio 2022*.
<https://uip.seprem.gob.gt/resources/2022/11.%20GPPEHM%20-CPCG-2022/Informe%20CPEG%20I%20SEMESTRE%202022.pdf>

Secretaría Presidencial de la Mujer (Seprem), Consejo Nacional para la Atención de Personas con Discapacidad (Conai). (s. f.) *Agenda estratégica para el abordaje de los derechos humanos de las mujeres y niñas con discapacidad en el marco de las observaciones finales del Comité sobre los Derechos de las Personas con discapacidad*.
<https://seprem.gob.gt/wp-content/uploads/Agenda-estrat%C3%A9gica-ddhh-mujeres-y-ni%C3%B1as-discapacidad.pdf>

Sistema de Contabilidad Integrada de los Gobiernos Locales (Sicoin GL). (2024). *Portal*.
<https://sicoingl.minfin.gob.gt/presentacion/login/frmLoginNuevo.aspx>

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones (Guatecompras Gt). (2024). *Portal*.
<https://www.guatecompras.gt/>

Tribunal Supremo Electoral. (2024). Memoria electoral 2023. *Memoria de Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano 2023*.
<https://www.tse.org.gt/images/memoriaselec/me2023.pdf>

Zea, L. (2023). Racismo y discriminación en Guatemala. [Video en YouTube].
<https://www.youtube.com/watch?v=ONLQkARdsAA>

Respuestas de test y ejercicios

Test 1	<ol style="list-style-type: none"> 1. Verdadero 2. Falso 3. Falso 4. Verdadero 5. Falso 6. Verdadero
Test 2	<ol style="list-style-type: none"> 1. b 2. a 3. a 4. b 5. a 6. a
Test 3	<ol style="list-style-type: none"> 1. Seprem 2. DEMI 3. Comisión IX del Concejo Municipal 4. DMM 5. Conaprevi 6. ONAM 7. Comisión de la Mujer del Comude 8. FNM

Test 4	<ol style="list-style-type: none"> 1. Verdadero 2. Verdadero 3. Verdadero 4. Verdadero 5. Verdadero 6. Verdadero 7. Verdadero 8. Verdadero 9. Verdadero 10. Verdadero
Ejercicio 10	<ol style="list-style-type: none"> 1. Seprem 2. Conaprevi 3. Conaprevi 4. Unidad de Género 5. DEMI 6. FNM 7. Seprem 8. Seprem

